

**Toluca de Lerdo, México, 29 de septiembre de 2016.**

**Versión Estenográfica de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy buenas tardes.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

A fin de que podamos proceder a realizar nuestra Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de este año 2016, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que fue circulado.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenas tardes a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, Licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras y Consejeros en su totalidad, y contamos con la presencia de ocho de los nueve representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión Extraordinaria.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, si me lo autoriza, daría cuenta a este órgano superior de dirección que a través de tarjeta identificada con el número 3677/2016, la Secretaría Ejecutiva remitió copia del oficio número 230/2016 de la representación ante el Consejo General, suscrita por el Licenciado Javier Rivera Escalona, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante este órgano superior de dirección, a través de la cual solicita sea retirado del orden del día el proyecto de Acuerdo identificado con el número IEEM/CG/85/2016.

Este Acuerdo relativo al dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, que resuelve sobre la solicitud del registro como partido político local, presentada por la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.", era informar que del escrito, señor Consejero Presidente, se hizo del conocimiento, perdón, este escrito de todos los integrantes de este órgano y está a consideración de ustedes la solicitud que ha sido turnada a la oficina a mi cargo.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Tomamos nota de la precisión que nos hace antes de la aprobación del orden del día.

Pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas, consejeras y Consejeros, representantes de partidos políticos.

Como ha dado cuenta el Secretario Ejecutivo, hemos solicitado, en términos del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, el que se pudiera aplazar la discusión de este proyecto de Acuerdo, en virtud de información que nosotros hemos dado a conocer

en tiempo y forma en el documento que ya se ha hecho referencia y que tiene que ver con una serie de irregularidades en la construcción de dicho proyecto de dictamen; irregularidades que, si fuera el caso, si es que no procede la solicitud, estaríamos dando cuenta a esta máxima autoridad electoral a efecto de mayor proveer.

Concretamente, debo señalar que esta representación ha solicitado a la máxima instancia registral del país, a través del Instituto Nacional Electoral, que es el Registro Federal de Electores, una confrontación del Padrón Electoral que acreditó la organización que solicita su registro como partido político, con el padrón, que es público de los otros partidos políticos nacionales, y que nosotros hemos identificado una cantidad considerable de ciudadanos que se encuentran militando en otro partido político, y que al realizar una revisión exhaustiva de cada una de las asambleas municipales se ha podido constatar que al menos en nueve asambleas no contarían con el quórum legal que refiere el propio Reglamento y el propio Código Electoral de ultra aplicación; por lo tanto, no debería otorgársele el registro.

Sin embargo, como lo he solicitado en el escrito de referencia, solicito que esta autoridad lo haga, como lo hemos solicitado en reiteradas ocasiones al seno de la propia Comisión, pero que ahora indubitablemente hay una presunción iuris tantum, que advierte prueba en contrario, y que, por lo tanto, tendrían que estarse revisando de manera oficial por parte de este máximo órgano electoral esta presunción a la que hacemos mención.

Por lo tanto, algunos ciudadanos presumiblemente estarían manifestando bajo protesta de decir verdad de manera falsa, mintiendo ante esta autoridad electoral, que de buena fe ha llevado a cabo todos los procedimientos administrativos que establece el Reglamento.

Por lo tanto, consideramos que hay una serie de irregularidades en la conformación de este dictamen.

Eso es por un lado.

Por el otro lado, hay una serie de inconsistencias en las actividades políticas independientes y finalmente hubo una irregularidad de fondo que tiene que ver con el otorgamiento de una garantía de audiencia de manera ilegal, que el Secretario Técnico se ha conducido con falta de profesionalismo, falta de probidad; incluso, desde nuestro punto de vista, ha incurrido en diversas faltas administrativas que, anuncio de una vez, en unos momentos más estaremos ingresando una queja formal para que esta instancia electoral, a través de su Contraloría General, emita una investigación exhaustiva a efecto de sancionar energéticamente a este funcionario, e incluso, si fuera el caso, estar removiéndolo del cargo de Director de Partidos Políticos.

No quiero argumentar más, está en el documento.

Solicito atentamente que sea retirado, aplazado, como lo dice el Reglamento, a efecto de que la Comisión tenga una actividad para mejor proveer sobre lo que hemos manifestado.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muchas gracias, señor representante.

Estamos en el punto de lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, usted nos refiere el artículo 31, de nuestro Reglamento de Sesiones, que dice que a solicitud de alguno de los integrantes con derecho a voz y voto se podrá retirar.

Le pediría que nos permitiera que el Secretario dé lectura al orden del día y, antes de aprobarlo, ver si alguno de los integrantes con derecho a voz y voto hace suya esta solicitud que usted nos hizo formalmente y oportunamente mediante el escrito, y con toda la información que detalladamente nos presentó ver si alguno de los integrantes con derecho a voz y voto hace suya esta solicitud para proceder entonces a votar sobre el retiro de ese punto del orden del día, si no tiene inconveniente.

Perdón, antes solicitó el uso de la palabra el señor representante de MORENA. Por favor, señor representante.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Gracias. Buenas tardes, Presidente, consejeras y Consejeros electorales.

Evidentemente que el derecho, como bien lo señala el Presidente, de hacer la solicitud de retirar del orden del día alguno de los puntos corresponde a los Consejeros con voz y voto; sin embargo, permítasenos convencer a los señores Consejeros.

Si esto es así, permítame también sumarme a la propuesta y a la solicitud hacia los Consejeros con voz y voto, para que retiren este asunto del orden del día.

Las razones son muchas y suficientes. Primero, nosotros advertimos una serie de deficiencias durante la tramitación de la solicitud para el otorgamiento de registro a esta asociación de ciudadanos; mismas que durante las etapas en que se fueron desarrollando fuimos alertando una a una.

Voy a hacer un pequeño recuento de las consideramos más importantes y que están aquí documentadas, y puedo poner a la vista de todos y todas ustedes: Una, la falta de notificación a nuestro partido para la asistencia a asambleas municipales que llevó a cabo este partido, al menos en cinco asambleas que fueron notificadas con apenas unas horas de antelación a su realización y en dos ellas, incluso, después de llevada a cabo la asamblea.

Asimismo, advertimos en dos ocasiones en el seno de la Comisión la necesidad de que la Comisión verificara la militancia de aquellos ciudadanos que asistieron como "afiliados", entre comillas, a las asambleas de esta asociación de ciudadanos y que, a su vez, sabíamos eran militantes de otros partidos políticos.

Habida cuenta de que en el formato de afiliación respectivo a esta asociación, no se hacía una renuncia expresa a militancias anteriores, sino lo que decía era que no

pertenecían a ningún otro partido político, son cosas diametralmente distintas y, por lo tanto, requerían de ser verificadas por esta Comisión. Situación que en dos ocasiones insistimos en el seno de la Comisión y no fue atendida la misma.

De la misma forma, en reiteradas ocasiones sostuvimos que miembros de otros partidos políticos habían sido electos como miembros de las direcciones municipales de esta asociación de ciudadanos o habían sido electos para ser delegados a su asamblea estatal constitutiva, y señalamos que, al menos el 45 por ciento de los órganos de dirección o delegados, eran miembros de otros partidos políticos.

Afortunadamente, en virtud de que también se negó a hacer este cruce, nosotros hicimos uso de la facultad que la Ley nos otorga para pedir el auxilio de la Oficialía Electoral y hacer la compulsa, misma que obra en el expediente, a la cual no le han dado prácticamente ningún valor.

Efectivamente, tanto la Secretaría Técnica que es, en otras palabras, el propio Director de Partidos Políticos, cometió un error gravísimo que constituye en diversas faltas al servicio público y máxime al servicio público electoral. ¿Como cuáles? La falta de diligencia a no notificarnos, como ya lo dije, oportunamente; dos, presentó sin tener facultades para ello; reitero, sin tener facultades para ello, un proyecto de dictamen no votado por la Comisión, y ponerlo del conocimiento de la organización de ciudadanos que solicitó el registro.

Y esto no es otra cosa que prejuizar sobre el asunto, e implica una falta de diligencia al ponerle del conocimiento a un partido político, a esta organización que pretende el registro, sobre lo que está opinando por lo menos el Secretario Técnico, antes que la ley lo faculte a presentar el proyecto respectivo.

Debo decir que esto fue puesto de manifiesto en el seno de la Comisión con oportunidad, solicitamos que se difiriera este supuesto derecho de audiencia, y les dijimos incluso qué era lo que se tenía que hacer, que era poner a la vista del representante de esta asociación todas las constancias para que manifestara lo que a su derecho conviniese. No así ponerle en sus manos un proyecto de dictamen.

Consta en la Versión Estenográfica, en ese entonces todavía nos acompañaba como Presidenta de la Comisión la Consejera Palmira, en la cual se le señala si ha agotado la Comisión ese proyecto, y su respuesta es negativa, dice que no.

Se le pregunto que quién había elaborado ese documento, nos dijo que el Director de Partidos Políticos; se le preguntó si esto era legal, y el propio Director ya allí un tanto para salvar la situación dijo que esto era un anteproyecto, situación que en el Reglamento no existe, y de acuerdo a las normas específicas del servicio público, desde nuestro punto de vista, son sujetas de sanción.

Por estas consideraciones nosotros creemos que debe ser retirado el asunto, porque esta parcialidad del Director de Partidos Políticos ha permeado esta determinación final que hoy recoge el dictamen.

El proyecto de dictamen que hoy se pretende votar está lleno de una serie de inconsistencias, de retruécanos, de salvavidas, porque eso es lo que creo al final de cuentas que es lo que se trata de lanzar, un salvavidas.

Seguramente no seremos escuchados ni sostendrán que este dictamen tenga que ser votado. En esa oportunidad presentaré no solamente más argumentos sino mayores evidencias de lo que estoy diciendo.

En tales circunstancias, repito, me sumo a la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de retirar del orden del día este asunto.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Antes de continuar cediendo el uso de la palabra, le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del Licenciado Julián Hernández Reyes, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Bienvenido.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Yo en esta ocasión quisiera recordar a los señores Consejeros que cuando asumieron el cargo protestaron guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código y las leyes que de ella emanaran.

De hecho, la función electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y máxima publicidad.

El dictamen que hoy se pone a consideración mediante el Acuerdo que se propone que ustedes voten, adolece de un sinnúmero de circunstancias que puede afectar no solamente al Instituto Electoral del Estado de México por la determinación que se tome, sino también a la asociación que está solicitando ser un partido político, en virtud de que la garantía de audiencia que se desahogó no cumplió con las formalidades específicas que establece el propio Reglamento que este Instituto se dio y el cual, al ser de orden público y de observancia general, tienen que cumplir a cabalidad.

Por otra parte, no se analizaron adecuadamente circunstancias y situaciones que se plasman dentro del dictamen, como son las actividades político-electorales que llevó a cabo específicamente esta asociación, así como también esta representación, en su momento, fundándose en el propio Reglamento, solicitó una compulsión de todos aquellos afiliados a esta asociación para que cumplieran con lo que dispone el artículo 44 en su inciso g), y es no pertenecer a un partido político.

No hubo una contestación fundada y motivada, en su momento, y el hecho es que este órgano de máxima dirección del Instituto, por conducto de su Comisión, no quiso llevar a cabo una verificación, misma que por los conductos institucionales de las representaciones de los partidos políticos ante el Instituto Nacional Electoral, en específico del Partido de la Revolución Democrática se elaboró, y que viene a acreditar una circunstancia de un cumplimiento de un requisito, que es la no pertenencia a un partido político cuando se pretende afiliarse a una asociación.

Y que esa disposición se encuentra debidamente plasmada en el Reglamento, en la cual se solicitó se verificará y, reitero, no se quiso, en su momento, pero el día 28 se presentó un documento en el cual ya se está acreditando esta situación con claves de elector para que no haya lugar a duda de que estas personas pudieran ser homónimos.

Por lo tanto, como el proyecto que hoy se presenta adolece de una serie de situaciones legales, que es un principio rector de este Instituto, es procedente que se aplase la discusión y, por tanto, se retire del orden del día este punto.

Es cuanto, por el momento.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Señor Secretario, dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Daría cuenta de la presencia del Licenciado Eduardo Bernal Martínez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda a dar lectura al orden del día para, en su caso...

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, perdón.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Nada más para hacer una solicitud.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, dígame.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Estamos todavía en la discusión del orden del día, ¿no?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Es que no lo hemos ni leído.

Les avisé que hizo la solicitud el señor representante del PRD que se retire, se sumaron a esa solicitud el representante de MORENA y el representante del PAN ahora.

Una vez que se haya leído el orden del día, y antes de someterlo a su eventual aprobación, se va a verificar si alguno de los integrantes con derecho a voz y voto quieren hacer suya esta solicitud, porque solamente alguno de nosotros podría retirarlo.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** No, es que no tenía que ver con este asunto, era para el tema de asuntos generales.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Si gusta, lo registro de una vez.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** ¿Sí?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Un asunto general.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Muchas gracias.

Es para el tema de la convocatoria para la incorporación de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del proceso de certificación.

Es con relación a ese punto y está sostenido en el artículo 24 del Reglamento.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Queda registrada su solicitud.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO:** Gracias.

Por supuesto también en el mismo tenor de nuestro compañero representante de Nueva Alianza, sumarnos a esta iniciativa de que sea discutido este asunto, en términos de la contestación que el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, hizo llegar a este Pleno, a efecto de conocer la contestación sobre un documento que los representantes de los partidos políticos hicimos llegar en concordancia con este asunto. Por un lado.

Y por el otro, Consejero Presidente, sí nos es muy preocupante el punto que se está poniendo a consideración, muy delicado por la naturaleza de la posible formalización de una organización que pretende constituirse en partido político local.



Llama la atención que no es la primera experiencia, ya se han dado otros registros de partidos locales y nunca se había observado un cuestionamiento tan serio sobre diversas circunstancias que hoy rodean la construcción del proyecto de Acuerdo que se pretende poner a consideración.

En consecuencia, nos parece que para que todos estuviesen de alguna manera en buena lid, en un buen ánimo de que las cosas se hagan bien y de que el surgimiento de una fuerza política se dé como tal, de manera digna, adecuada, que no sea cuestionada, como ahora es el caso.

Creo que por prudencia podría ser escuchada la propuesta que hacen los señores representantes, a efecto de mejor proveer y de que el documento que hoy se pone a consideración pudiera ser revisado, a efecto de que no existiera ninguna duda, ninguna objeción y que el surgimiento de una fuerza política se dé en los mejores términos, que es lo que finalmente se está procurando en una instancia como ésta, tan importante, tan relevante, que va a arribar a un proceso electoral, y justamente este tipo de cosas dificultan, estropean el buen curso de lo que hoy se pretende construir.

En fin, esperemos que haya eco en los señores Consejeros y que pudieran atender esta propuesta de que este punto sea retirado del orden del día.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Pido al señor Secretario continúe con el desahogo del punto en el que nos encontramos, por favor.

Perdón, antes de la lectura del orden del día, el Doctor.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes.

Yo comparto muchas de las preocupaciones que aquí se han expuesto, hay algunos temas de fondo que tienen que ver con actividades políticas independientes y con la probable doble militancia o afiliación, y otro que tiene que ver con aspectos procedimentales, que tiene que ver con la garantía de audiencia y el proyecto que se votó en Comisión y el que se nos está presentando ahora.

Por lo cual, yo, con base en el artículo 6º, inciso b), de nuestro Reglamento de Sesiones, sí solicitaría el retiro de ese punto del orden el día.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero. ¿Tendría inconveniente en que se leyera el orden del día para solicitar el retiro del punto?

Le pido al señor Secretario proceda...

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** A ver, Presidente, creo que tenemos que regirnos por el Reglamento. Le voy a leer el artículo 31, que dice: "El Consejo, a solicitud de alguno de sus integrantes con derecho a voz y voto, podrá modificar el orden de los puntos o retirarlos, en cuyo caso se deberá motivar si entran al fondo del asunto, no pudiendo incluirse asuntos diferentes".

Si ya estamos en el tema, entrémosle al fondo del asunto, ya estamos adentro, para que cada uno, escuché al Consejero Corona, ya los representantes de los otros partidos dieron su posicionamiento, entonces ya entremos al fondo del asunto, porque de todos modos cuando se escuche el orden otra vez vamos a entrar al tema, si se aprueba dentro del orden del día va a entrar a discusión de todos modos.

De acuerdo a este artículo, podemos obviar el procedimiento, entrar al fondo del asunto y, una vez que ya quede suficientemente discutido, ustedes, señores Consejeros, determinarán si se queda o se va este tema.

Yo sí quisiera llamar la atención en este tema en el asunto reglamentario.

Únicamente, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** A ver, déjenme compartirles mi opinión.

La sesión fue convocada para el día de hoy con un orden del día, uno de los puntos de ese orden del día es su lectura y su eventual aprobación, es cuando llegamos, en mi experiencia, cuando estamos leyendo y aprobando el orden del día, cuando se hace la solicitud de modificación del orden del día, que algún punto se pase para antes o se retire. Pero todavía ni siquiera lo leemos, entonces la propuesta que hace el Consejero fue con base en el artículo 6º, inciso b), que dice: "Presentar una moción o proyecto de resolución sobre una cuestión que figure en el orden del día –que es el caso– modificándola, adicionándola o solicitando su retiro del orden del día –y sigue–; toda moción debe ser fundada y motivada".

Entonces si lo que procede es leer y aprobar en su caso, el orden del día, les pediría que, por procedimiento, permitieran que el Secretario concluyera con esa actividad; leyera el orden del día y eventualmente votemos la propuesta del Consejero Corona.

Si no tienen inconveniente, por favor, señor Secretario...

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Perdón, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí. Lo escucho.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Perdón.

A mí me preocupa el aspecto reglamentario. El artículo 31 es clarísimo, dice: "Instalada la sesión –ya se instaló– se pondrá a consideración del Consejo el contenido del orden del día –y de ahí dice–. El Consejo a solicitud de algunos de sus integrantes –y no dice que es antes de votarlo, eh– con derecho a voz y voto, podrá modificar el orden de los asuntos o retirarlos; en cuyo caso se deberá motivar sin entrar al fondo del asunto".

Yo creo que ya lo motivó tanto el representante de MORENA, del PRD, de Acción Nacional y del PT ya lo fundamentaron de entrada el asunto. Lo único que digo es que es por procedimiento.

Se entra al fondo del asunto reglamentariamente y ya se determinará al final del debate si este asunto entra o no entra; y si ustedes deciden que entre, pues ya entró y se acabó; no creo que haya una doble discusión una vez que ya se haya entrado al fondo del asunto.

Mi intervención es únicamente por procedimiento, Presidente, únicamente en ese sentido, respecto al artículo 31 del Reglamento Interno de esta sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Le entiendo perfectamente, señor representante, pero no podemos discutir un asunto si no está en el orden del día; y no hemos aprobado el orden del día, entonces perdón, si tienen opinión en contrario, me gustaría escucharla, pero necesitamos ver si el asunto se queda o no se queda en el orden del día para entonces discutirlo. Esa es mi opinión.

Escucho su voz, señor representante de Movimiento Ciudadano. Hágame el favor.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Aquí difiero con el representante del Revolucionario Institucional invariablemente, ya que ese artículo 31 del Reglamento dice que no se entrará al fondo del asunto, cuando aquí, incluso, ya se tocaron varios puntos que son del fondo.

Aquí a quien le correspondía, en determinado caso, fundar y motivar su petición era al Consejero Corona. La verdad, de la exposición que hizo el Consejero Corona, y lo digo con mucho respeto, yo no escuché una fundamentación ni una motivación sólida, eh.

Si ahora va a recoger como motivación todo lo que se vertió por parte de las otras representaciones estaríamos, yo creo que ahí sí, ya violentando el Reglamento, porque a quien le hubiera correspondido fundar y motivar sería al Consejero Corona.

Creo que sí vale la pena hacer una moción, a efecto de que podamos dar cumplimiento cabal a lo que es el Reglamento; y nos ciñamos al mismo. Finalmente creo que todo se puede hacer, pero sí vamos haciéndolo con base al principio de legalidad, que es uno de los ejes rectores de la materia electoral.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Le pido al señor Secretario, por favor, que proceda a la lectura del proyecto de orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, una vez pasado lista de presentes y haber declarado la existencia de quorum legal, el siguiente punto sería el número dos, que corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quorum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2016.
4. Proyecto de Acuerdo relativo al dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, que resuelve sobre la solicitud de registro como partido político local, presentada por la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.", discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se habilita servidores públicos electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídico Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México para la práctica de diligencias procesales, discusión y aprobación en su caso.
6. Asuntos Generales.
7. Declaratoria de clausura de la sesión.

Darí cuenta que ha sido ya señalada la solicitud para inscribir un tema en el correspondiente de asuntos generales.

Será cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Ahora sí, señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias.

Reitero mi propuesta que sea retirado el punto número cuatro del orden del día por razones que ya he expuesto.

Lo que pasa es que fui sintético porque aquí claramente se dice que no se puede entrar al fondo del asunto, pero reitero lo ya asentado en la Versión Estenográfica.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Doctor Corona.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del partido Encuentro Social.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:** Gracias.

En efecto, reservé mi opinión inicial precisamente hasta que fuera leído el orden del día, y aún en este punto señalar que sin necesidad en ese momento de nuestro partido entrar al fondo del asunto, y por respeto a los solicitantes, a los presentes, solamente mencionaré un aspecto, una consideración, que si bien no aparece expresada como un acuerdo, el Acuerdo está señalado, dirigido a un objetivo sobre la solución a una petición, quiero señalar lo siguiente:

Este procedimiento muy elaborado, complejo, diverso de solicitud en efecto se aboca a una solución unitaria, que es el otorgar o no el registro.

Pero como lo señalé en sesiones anteriores cuando empezamos a conocer este asunto, y se vertió una opinión y posiciones de algunos compañeros de este Consejo, este alto complejo que es el fondo del asunto, que es el que me voy a tragar por respeto, está compuesto por diversos actos, por diversos derechos, por no decir diversos intereses, sino diversos derechos muy legítimos y muy válidos no solamente a los peticionarios, sino también incluso de los integrantes de este Consejo y en particular de los partidos políticos. Y eso es a lo que me quiero referir en este momento.

No solamente se toca el derecho de petición, sino va incluido en el expediente el derecho de petición de varios partidos y en lo particular lo que nos corresponde, ver respecto a alguna participación de algún ciudadano libre, también reconocemos la libertad de los ciudadanos, que pudiera o no afectar por las circunstancias que se han venido describiendo y señalando normativamente, que pudiera afectar también el derecho de los partidos políticos y que, en su momento, no nos dejara en un estado de indefensión por el tiempo inminente, por las acciones inminentes y por las consecuencias inminentes que tendría un acto jurídico que pudiera tener diversos efectos.

En consecuencia, lo pongo a consideración de quienes van a tener que asumir esa facultad de manifestación del voto, sin entrar todavía al fondo del asunto, sino como parte de la materia, como parte del procedimiento complejo que, en su momento, desarrollaremos ya de manera más pormenorizada.

Pero de alguna manera haciendo un llamado que si el tiempo estuviera de nuestra parte, si los mecanismos estuvieran de nuestra parte para solventar el derecho de todos, como lo mencioné desde un principio, no solamente de los peticionarios sino también de los partidos y de una buena solución para todos, yo haría un voto para eso.

Digo, un voto virtual, porque no tengo derecho a voto, pero sí un llamado a que pudiera haber una salida para solucionar el derecho de todos. Eso es lo que nosotros manifestamos en este momento sin prejuzgar sobre el fondo.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, don Carlos.

Al no haber más intervenciones pido al señor Secretario que proceda a consultar sobre la solicitud hecha por el Consejero Corona que se retire el punto cuatro del proyecto del orden del día.

Por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con relación a lo que ha señalado el Consejero Presidente, preguntaría a las consejeras y Consejeros electorales si están por aprobar la propuesta del señor Consejero, Doctor Gabriel Corona Armenta, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se registra un voto a favor de la propuesta.

Les pediría ahora que quienes no estén por la propuesta del señor Consejero, lo manifiesten de igual forma.

Se registran seis votos en contra.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Señor Secretario, le pido entonces consulte sobre la eventual aprobación del proyecto del orden del día, con la inclusión del asunto general solicitado por el partido Nueva Alianza.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaría a las consejeras y consejeros electorales si están por aprobar el orden del día en sus términos, con la inclusión del asunto general que ha referido ya el señor Consejero Presidente.

Pediría que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el número tres y corresponde a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de este año.

Atentamente pediría la dispensa de la lectura del documento y solicitaría a los integrantes de este órgano que si existe alguna observación la manifiesten.

Señor Consejero Presidente, no se registran observaciones.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Perdón, Presidente, para que llame al orden allá atrás, porque pierde la solemnidad la sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Atenderemos su solicitud, señor representante. Permítame.

Perdón, toda vez que no es en la Sala, sino en el acceso a la Sala, vamos a hacer lo suficiente para que el orden en la Sala se mantenga.

Gracias, señor representante.

Continúe, por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, le informo que no existen observaciones al acta que se está poniendo a su consideración; por tanto, si me lo autoriza, la sometería a votación, pidiéndole a las consejeras y consejeros que si están por aprobar el Acta en sus términos, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente asunto es el número cuatro y corresponde al proyecto de Acuerdo relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, que resuelve sobre la solicitud de registro como partido político local, presentada por la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.", discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Y tiene el uso de la palabra, en primera ronda y hasta por 10 minutos, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias, Presidente.

Quisiera pedirle de favor, como lo he estado utilizando en otros momentos, la utilización de las pantallas, a efecto de ilustrar más mi intervención, pero que pudiera detener el tiempo de mi intervención, por favor.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, señor representante.

Pido al señor Secretario se atienda, en lo posible, la solicitud hecha por el señor representante, por favor.

Listo. Solicitud atendida, señor representante, y tiene usted el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Espero que de manera oportuna se puedan proyectar las imágenes que vamos a presentar.

En primer lugar, quisiera mencionar que lamentamos que no se haya atendido con diligencia la solicitud que de manera oportuna esta representación presentó y que, como bien lo ha señalado, es facultad de quien tiene facultad de voz y voto, pero también el artículo 6° nos permite hacer ese tipo de solicitudes.

Por ello, atendiendo a lo que aquí ha estado señalando el representante del Partido Encuentro Social, de que tuviéramos diligencia o cuidado con lo que vamos a señalar, en atención a que esta sesión es pública y que se encuentran ciudadanos que pertenecen a esa organización que pretende constituirse como partido político, trataré de ser lo más diligente posible, como siempre me he conducido en estas sesiones.

En primer lugar, quisiera establecer que, como ha quedado manifestado en el escrito de referencia y en la queja que hemos presentado contra el Secretario Técnico, Director de Partidos Políticos, en el sentido de que elaboró un dictamen muy viciado, con irregularidades que rayan en la falta de exhaustividad al haber revisado, verificado, valorado los requisitos con los que tenía que haberse acreditado la intención de la organización social que pretende ser partido político.

Dicha facultad está conferida en el artículo 70, del Reglamento, y de manera concreta uno de los requisitos que nosotros consideramos que no se revisaron de manera exhaustiva es el que tiene que ver con el artículo 44, del Reglamento, inciso g), que para mayor proveer refiere lo siguiente:

Inciso g) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no pertenecen a organización o agrupación de ciudadanos ni a partido político alguno.

Nosotros, al tener evidencias de nuestros representantes en sus asambleas pudimos constatar la participación de ciudadanos de otros partidos políticos, en dichas asambleas,



para integrar lo que tiene que ver con su quorum que era acreditar los 200 asistentes a dichas asambleas.

Como ha quedado claro y registrado en los archivos de los trabajos de esta Comisión, nosotros hemos estado solicitando reiteradamente a la Comisión a que se realizara una confrontación de ese Padrón Electoral para acreditar lo que establece el artículo 44, inciso g), del Reglamento en comento.

Circunstancia que no se obsequió por parte de la Comisión, incurriendo en una irregularidad, desde nuestro punto de vista, grave; incurriendo el Secretario Técnico en una irregularidad grave y, por lo tanto, nosotros acudimos, en términos de nuestros derechos como partido político nacional, al Instituto Nacional Electoral, concretamente a la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores; y solicitamos la confrontación de todos los afiliados que se presentaron por parte de la asociación Vía Radical en sus asambleas, para que se confrontaran con los padrones electorales de los otros partidos políticos, de todos. Esa fue la solicitud que nosotros realizamos.

Nos encontramos con una realidad que nosotros, insisto, habíamos observado en tiempo y forma en el desarrollo de las asambleas, y encontramos una cantidad considerable, como es la que están apreciando en la pantalla, de casi tres mil ciudadanos que pertenecen a otro partido político; ahí viene desglosado a qué partidos políticos pertenecen esos simpatizantes del partido que ahora solicita su registro.

Entiendo, en consecuencia, por qué la defensa a ultranza de quién ha participado antes que el de la voz.

Después, el equipo de la representación, lo que realizamos fue una revisión exhaustiva, a efecto de que revisamos cada una de las asambleas que se desarrollaron por parte de la organización que ya he comentado.

Al menos de las 69 que finalmente el dictamen que, de manera irregular ya se ha mencionado aquí, se nos presenta que, dicho sea de paso, es un dictamen que no es el que se aprobó al seno de la Comisión.

Pero miren ustedes, se van a percatar en esta tabla que les estamos presentando que, al menos, en nueve asambleas tuvieron una presencia de ciudadanos afiliados a otros partidos políticos.

Ahí se encuentra en la proyección, por ejemplo, el caso de Amecameca, de 211 asistentes, hay una cantidad considerable, 60 que pertenecen a otro partido político, y en atención, evidentemente, a la información personal, no doy a conocer en este momento los nombres, al menos ahí en la pantalla, sí lo haré ante la FEPADE, por supuesto, pero no en este momento.

Luego entonces, esta es la primera irregularidad que detectamos en esta revisión exhaustiva, en esta confrontación que debía haber realizado la Comisión y, particularmente, el Director de Partidos Políticos.

Después hicimos una revisión también exhaustiva de las asambleas, de las actividades políticas independientes y podemos encontrar –es lamentable que no se vea el zoom, si lo pueden aplicar– que el Secretario Técnico de la Comisión no revisó de manera acuciosa, de manera específica lo que tiene que ver con una actividad política independiente.

Pero para tal efecto le voy a dar lectura a lo que es una actividad política independiente: “Son las actividades que realiza la organización o agrupación de ciudadanos que tienen como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, y que tiene como finalidad proponer políticas para solucionar problemas municipales o estatales. Con las mismas se deben realizar gestiones ante las instancias gubernamentales”.

El Secretario Técnico, insisto, lo reitero demasiado pero así es, lo acusamos evidentemente que no hizo su trabajo adecuadamente, no revisó que esas actividades políticas independientes no cumplen con lo que aquí he leído, y solamente para mayor proveer, en atención a que se me va terminar ya mi tiempo de la primera ronda, por ejemplo, en Ecatepec hicieron una actividad que se denomina “Mitos y realidades de la influenza”.

Pero las gestiones que realizaron fue de agua potable, de pavimentación y de alumbrado público, violentando lo que refiere el reglamento. Es decir, no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Por supuesto que puedo llenar de gestiones presentadas ante el ayuntamiento, como ha mencionado el Director, que obran en el expediente, pero aquí está claro, la actividad debe ser correlacionada, debe tener una congruencia y, sobre todo, tiene que fomentar la cultura política y democrática de nuestro Estado. Cosa que no está acreditada en el proyecto ilegal que se nos está presentando en este momento.

Por el momento es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muchas gracias, señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Para esta representación, como se comentó desde el inicio de la sesión, en la cual se solicitaba se aplazara precisamente la discusión de este asunto, desafortunadamente no encuentro eco más que en uno de los Consejeros.

Voy a tratar jurídicamente de hacerles del conocimiento que lo que hoy aquí puede traer consecuencias legales y que, si bien es cierto ustedes considero o creo por lo que vi en la votación del orden del día, ya traen la circunstancia de votarlo en sus términos.

Aquí estaría de sobra manifestar que tenemos que acudir a la instancia que en este Estado tiene la última palabra, y que será específicamente el Tribunal y posteriormente las instancias federales.

El Reglamento que fue aplicado de manera ultractiva precisamente a esta asociación que hoy pretende constituirse como partido político, en su artículo dos establece que el presente ordenamiento es reglamentario de los capítulos primero y segundo, y título segundo del Código Electoral, y tiene por objeto establecer los requisitos, procedimientos, métodos, definiciones, términos y disposiciones necesarias precisamente para la constitución de los partidos políticos.

Si es esto cierto, como se aprecia en la lectura, tenemos que el Código Electoral del Estado de México nos establece que las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el Estado de México. Situación que los señores Consejeros no están advirtiendo.

Y si a esto vamos aplicarle situaciones como son el Pacto Interamericano de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tenemos que los derechos de afiliación no son absolutos y pueden estar restringidos o regulados por las disposiciones que para este efecto emanen de la autoridad.

Así, este Reglamento –como lo comentaba yo– fue dado por el propio Consejo, en términos de su facultad reglamentaria; facultad reglamentaria que no fue considerada al momento de elaborar el dictamen y de que esta representación, en su momento, en dos ocasiones solicitó específicamente que se verificara el cumplimiento de uno de los requisitos que específicamente determinan la no afiliación a algún partido político y que hoy nos damos cuenta que del número que acudieron a ciertas asambleas, como se ha comentado aquí, que son en específico nueve, el quórum no alcanzaría.

Y específicamente el anexo 3.1 de dicho Reglamento establece que cuando no se cumpla con este requisito de no estar afiliado, se descontarán específicamente de la asamblea y no podrán formar parte del quórum, circunstancia que no se hizo, en su momento, en la Comisión y se pretendió mediante algún documento que emitió la propia Dirección de Partidos Políticos de tratar de justificarlo.

Pero bueno, como lo he comentado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 22, establece que cuando las disposiciones son de orden público sí se puede restringir este tipo de situaciones, al igual que la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 16, que establece en el numeral segundo que el ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarios en una sociedad democrática o en el orden público.

Y reitero, por eso comentaba yo que las disposiciones que regula este Reglamento y que se encuentran debidamente establecidas en el Código Electoral son de orden público, circunstancia que no se toma en consideración y que hoy el dictamen que se presenta adolece de la facultad que tiene el órgano colegiado de poder analizar todas las

circunstancias o situaciones que se generaron durante el procedimiento y que no lo quisieron hacer.

De hecho, la última sesión que tuvimos, en donde se presentó el dictamen, fue bastante atropellada, en virtud de que ahora la nueva Presidenta hasta tuvo que llamar la atención del Director porque ya no sabía cómo contestar la serie de argumentaciones que cada uno de los representantes de los diversos partidos políticos le formulaban y que desafortunadamente se aprobó el dictamen sin las consideraciones y las manifestaciones que se hicieron en diversos momentos, como lo fue el 31 de agosto y que ya no voy aquí, para no agotar el tiempo y por respeto a los demás, a darle lectura, pero que aquí están para el efecto de que sea del conocimiento que se les pidió hicieran esta circunstancia en cumplimiento al principio de legalidad, lo cual ustedes no quisieron llevar a cabo y que hoy este Consejo que integran ya los siete integrantes no lo quieren hacer, a excepción de uno solo de ellos.

Es cuanto por el momento.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Indudablemente que éste ha sido un tema, como bien dijo Rubén, y no nada más fue en la última sesión de la Comisión, incluso en sesiones previas, incluso en reuniones de trabajo fue un tema bastante jaloneado o bastante atropellado, si lo queremos ver de esa manera.

Finalmente yo entiendo que ahora sí hay aquí dos posturas: Una, la que tendrán que asumir los Consejeros, que ya también, en términos de un cronograma, ya también este asunto tienen que resolverlo; pero, por el otro lado, está por lo que nosotros siempre estuvimos pugnando con los demás representantes de las diferentes fuerzas políticas, que fue por el principio de legalidad; un principio de legalidad que, por lo mismo, también se vio atropellado, por no decir que a lo mejor se hizo un trabajo con algo de desaseo, pero finalmente es algo que les hice notar, si no mal recuerdo, desde el mes de diciembre, cuando se hizo el nombramiento de los titulares de las diferentes áreas.

Yo hice mucho hincapié en la situación que traía arrastrando la persona que quedó al frente de la Dirección de Partidos Políticos; sin embargo, ninguno de ustedes me hizo caso o investigó para poder apoyar mi postura en ese momento.

Y creo que este dictamen al que se están refiriendo ahora, que invariablemente está fuera o es parte, no se cumplió con el requisito de legalidad, deviene de lo mismo, de no haber sido escuchado lo que mencioné en el mes de diciembre.

Sin embargo, estamos inmersos en esto y a mí me queda claro que por cuestiones de tiempos aquí va a pasar una de dos cosas: o se le concede el registro o se lo niega, y cualquiera de las dos situaciones obviamente que va a llegar hasta los tribunales.

La cuestión de este principio de legalidad que estamos ahora debatiendo y que hemos escuchado con atención, invariablemente el Tribunal es el que va a decidir si hubo una correcta aplicación, si no hubo una correcta aplicación.

También, afortunadamente, el Tribunal, en aras de mejor proveer podrá acercarse de los elementos necesarios para hacer las valoraciones y, en su momento, hacer un estudio profundo respecto de los agravios que se presenten en los diversos medios de impugnación.

En ese sentido, Movimiento Ciudadano asume una postura de que se ha violentado efectivamente ese principio de legalidad, pero a lo mejor no atribuible a los propios Consejeros, sino a lo mejor del mal diseño que se fue dando en el desarrollo de los diferentes pasos o procedimientos que utilizó esta agrupación para querer lograr su constitución de registro como partido político local.

Estaremos muy pendientes a lo que el Tribunal decida, porque, les repito, seguramente esto quedará en manos de los tribunales. Y ya no nos quedará al final de cuentas otra cosa, más que acatar la resolución, sea en uno o en otro sentido.

De momento sería cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Quiero, en primera instancia, atacar la legalidad del dictamen, ha habida cuenta de que, efectivamente, no observa con exhaustividad las constancias que obran en los autos.

¿Por qué sostengo lo anterior? Como ustedes saben, el artículo 8º, del Código que regula esta solicitud, vigente en aquel momento, establecía, como uno de los requisitos para poder constituirse como partido político, artículo 8º, párrafo segundo, que ningún ciudadano podrá estar afiliado a más de un partido político.

¿Cómo lo retoma el Reglamento? Que al final de cuentas para esos son los reglamentos.

El Reglamento lo retoma en el artículo 44, inciso g), que dice que habrá una manifestación bajo protesta de decir verdad de que no pertenece a una organización o agrupación de ciudadanos ni a partido político alguno.

En una interpretación sistemática y funcional, esto quiere decir que en principio no es admitida la doble militancia para la ley y para que cuando se constituya una nueva

organización o agrupación de ciudadanos, la autoridad verifique, con una protesta de decir verdad, que esto es así.

Pero las instituciones electorales no se han quedado solamente con ello, en diversas ocasiones se han hecho este tipo de solicitudes, se han otorgado y se han negado registros. Y este tema no es nada nuevo, ya tiene muchos ayeres y ya se ha llegado al concierto de que el derecho político electoral para asociarse y pertenecer a un partido político no es absoluto, efectivamente.

No solamente está limitado por las leyes, como se ha dicho con anterioridad, sino que además es legítimo que los estados, me refiero a los estados nación, puedan limitarlo en el concierto del derecho internacional.

De tal suerte que el registro que se tiene en el Instituto Nacional Electoral sobre los afiliados de los partidos políticos es público y no solamente en el sentido de que pueda ser consultado por cualquiera, no, sino que los efectos de la publicidad hacen prueba plena. Los documentos públicos tienen valor probatorio absoluto, salvo prueba en contrario.

Aquí lo que se nos ha exhibido es precisamente eso, una documental pública que sirve o tiene por objeto cuestionar el cumplimiento de uno de los artículos establecidos en el artículo 8º, párrafo segundo del Código Electoral vigente en el momento en que se hizo la solicitud y que, además, forma parte concatenada con el artículo 44, inciso g), del Reglamento para este tipo de situaciones.

Aquí tenemos un problema de fondo que combate la legalidad del propio dictamen, no se trata de un hecho volitivo, que si la Comisión lo quiso o no lo quiso hacer, se trataba del cumplimiento de una obligación del Secretario Técnico inicialmente y de la Comisión en su conjunto después, que era la validación de los requisitos bajo los cuales se tendría que haber otorgado o no este registro o validado o no cada una de las asambleas municipales.

La información que hoy se nos presenta, por parte de la representación del PRD, tiene por objeto, efectivamente, combatir el cumplimiento de los requisitos para cada una de las asambleas, en particular sobre el número de afiliados.

He sostenido que además ha habido otros precedentes o que este otorgamiento, estas conductas irregulares, que le he llamado así, del Director de Partidos Políticos, en funciones de Secretario Técnico, afectaron directamente el derecho de observación de mi partido a varias asambleas.

Tengo aquí un documento donde se nos da a conocer por parte de la Secretaría Técnica de la programación de las asambleas municipales.

Esta es una notificación del 24 de febrero sobre una serie de asambleas que se desarrollaron o se iban a desarrollar; este documento debió de haber sido circulado con mayor anticipación, ya que tuvimos asambleas los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de febrero, etcétera. Insisto, fue recibido el 24 de febrero.

No solamente a nosotros no se nos notificó, sino hasta lo tenemos como prueba para comprobar que no solamente ni siquiera se nos notificó a nosotros en la fecha que dice que se nos notificó, sino además que se notificó en esta misma fecha a prácticamente todos los miembros del Consejo General.

Nosotros solicitamos copia certificada de la notificación que habría hecho sobre nuestro partido, y lo que nos contesta el señor Director de Partidos Políticos, Francisco Javier Jiménez Jurado, es que no nos pudo notificar porque a las 21:30 del 19 de febrero no estábamos en la oficina, cosa que es muy común, no era periodo electoral y el personal, si no mal recuerdo, labora hasta las 19:00.

Luego nos dice que el 20 de febrero de 2016 tampoco estuvimos. No, era sábado, el personal no labora, hasta donde tengo entendido, los sábados.

El problema de esto es que tuvo el documento en sus manos desde prácticamente, desde el 19 de febrero y nos lo fue a notificar hasta el día 22. Esto con la finalidad de validar asambleas municipales.

Esto nosotros ya lo cuestionamos en una queja, como ustedes saben, que interpusimos ante la Contraloría.

Como se me va acabar el tiempo, el tema del dictamen ya lo señalé, fuera de sus facultades legales, anticipándose a que le surgiera la facultad, no solamente no presentó a la Comisión, sino que se lo dio a la organización que pretendía constituirse como partido político un dictamen que no había sido votado por la Comisión ni presentado si quiera a los integrantes de la Comisión.

Pese a ello este sirvió prácticamente de base para el dictamen final, y obviamente ese documento, no le puedo llamar ni siquiera predictamen, este documento ponía del conocimiento a la organización de ciudadanos sobre situaciones, documentos, hechos, una narrativa de todo lo que contenía el expediente.

Cuando lo que debió haber hecho era simplemente poner los autos en estado para que los observara y, en todo caso, que la organización manifestase lo que a su derecho conviniera, y no hacerle la chamba.

Yo simplemente, en atención a que el tiempo se me ha agotado, lo dejo hasta este momento hasta aquí, y reconozco la labor que ha hecho el Consejero Mandujano, que prácticamente en un par de días de que fue nombrado Presidente de la Comisión, usted haya tratado de enderezar el barco, pero no es suficiente.

Francamente lo digo con mucho respeto, creo que los elementos siguen estando ahí, que hay cuestiones de forma y de fondo que no recoge el documento.

En una segunda intervención seguiré con la narrativa. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor Presidente.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Encuentro Social.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:** Gracias.

Me parece que el tiempo ya no se puede echar para atrás, es inminente, los términos son fatales, y el “hubiera” sirve no para aspirar o quejarse, sino para reflexionar y mejorar, perfeccionarse.

La exposición que nos hizo un representante de partido creo que, a nuestro parecer, no hubiera sido imposible que se hiciera al seno de la Comisión. Incluso no era imposible subsanarlo.

Aquí como se menciona, lo de menos es que termine en el Tribunal, es lo de menos. Lo de menos en términos del interés de todos, porque el proceso es legítimo para todos, el recurrir a tribunales.

Pero la cuestión es que, lo que quiero decir es que no es meramente de derecho, no es meramente o solamente de aplicación ultractiva, de aplicación temporal o transitoria de algunas disposiciones, ni siquiera es solamente del ejercicio de un derecho de algunos, de una parte grande, pequeña, lo que sea, de algunos, sino consideramos nosotros que es un derecho de todos.

Nosotros no estamos en contra del desarrollo de la libertad del ciudadano, de la asociación, pero como se ha mencionado, eso pasa por el desarrollo y la implementación de la normatividad respectiva.

Y en caso de que aparentemente hubiera omisiones, si bien no hay detalles del desarrollo de cada acto administrativo, hay determinaciones y obligaciones, y en todo caso hay principios también que rigen el derecho de todos, no solamente de los interesados directos, sino también los interesados indirectos y de los derivados y de todos.

En consecuencia, me parece que si hubiera una posibilidad de subsanar un procedimiento, como a veces lo conocemos ya en los procedimientos públicamente conocidos penales, de que los procedimientos se hayan desarrollado debidamente, pues, en efecto, se le puede acusar a que no existe una reglamentación idónea, pero existen facultades determinantes y que con una simple petición se pueden resolver.

Una exposición como la que se nos detalló, en su momento, hubiera sido la idónea en el seno de los trabajos; y le digo, ya no es tanto la consideración de derechos jurídicamente, sino por lo que se ha manifestado en las últimas sesiones de este asunto, podría afectar incluso la acción u omisión de ciudadanos comunes y corrientes.

A nosotros nos preocupa que precisamente por la cuestión del cuidado de quien sea, no voy a personalizar ni a particularizar en este momento, pudieran ser afectados incluso ciudadanos, algunos de buena fe, algunos ejerciendo su plena libertad, todos sus derechos



plenos, pero además de alguna manera jugando a la política con base a la normatividad que hay y que mientras lo contemple la normatividad es –valga la redundancia– plenamente válido.

La cuestión es cómo se aplica el derecho en vacíos, cómo se aplica el derecho en articulaciones, en interpretaciones y, en efecto, creo que a mí me parece eso es sano, pero la cuestión es que el reto que nosotros pusimos al principio es que tenemos que ver el derecho de todos, y ahí está la Versión Estenográfica de la sesión que cuando iniciamos la discusión de este tema de manera preventiva, por algunos señalamientos del procedimiento que ya se había dado, que en la medida que los mexicanos, los ciudadanos, los seres humanos no solamente veamos por nuestros derechos, sino veamos también por el derecho de los otros, los demás, es el ejercer el derecho de uno, pero también es respetando el derecho del otro.

Y no es que se contrapongan, yo creo que la intención de todos es que se desarrolle un sistema democrático en el que todos aportemos soluciones novedosas que cuando alguien quiere reagruparse es porque piensa que tiene una mejor solución, pero precisamente ante esta reglamentación se tiene que recorrer ese camino de cumplimiento.

Si existiera ese hubiera y si existiera esa posibilidad de subsanar o de completar, de perfeccionar, de mejor proveer, ojalá se ejerciera, porque no estamos en contra del derecho de nadie, pero también tenemos que cuidar el derecho de todos, de los peticionarios, de partidos políticos que precisamente acompañan la vida política de los ciudadanos, son los ciudadanos mismos ejerciendo su derecho y ya reconocidos.

En consecuencia, nosotros pensamos que esta situación de efectos secundarios, de efectos colaterales que se pudieran dar, también tienen que ser observados, tienen que ser tutelados, cuidados. Y esto se hubiera dado precisamente si hubiéramos visto el derecho de todos, como nosotros lo insistimos.

El derecho de petición está bien, no se puede resolver cerrando los ojos, sino que sean muy escrupulosos porque, en consecuencia, ahí vienen los efectos colaterales.

En consecuencia, la construcción de un derecho no se consolida porque no se tuvo en cuenta el derecho de otros.

Ojalá esto sirva de lección para todos, para que en algunas ocasiones que se ha mencionado que debemos de implementar los derechos humanos, tal como lo establece la Constitución, ya lo estamos viviendo.

Y eso es bueno, obviamente si esto llega a tribunales, esa va a ser la materia de los tribunales, lo que consideren y argumenten unos y otros, los elementos que se den.

Por nuestra parte, señalamos en lo particular algo que sí quisimos observar sin prejuzgar y respetando el derecho de todos, en un municipio particular, que es el de Ecatepec.

Nosotros, con el derecho que nos establece el Reglamento de poder revisar los expedientes in situ, observamos, distinguimos de todos esos documentos que había personas que incluso llegaron a ostentar un cargo de dirección o de coordinación en este concepto naciente.

Nosotros somos muy respetuosos de la libertad, de hecho es la esencia de esto, la libertad, la asociación de los ciudadanos. Si por algo cambian de opinión, es también su derecho.

Pero creemos que precisamente debemos de ser respetuosos de todos y que precisamente, por las omisiones o faltas de unos, no vayan a pagar los demás.

En consecuencia, nosotros solicitamos información al respecto para verificar que fuera un dato, el que nosotros habíamos identificado dentro de esa facultad, no se nos dieron los elementos, nos reservamos los derechos también para nuestro accionar.

Pienso que con esta exposición que nos hace, de una parte, el partido político que nos hizo la exposición, si eso lo hubiéramos hecho de manera colectiva y respetando el derecho de todos, creo que se pudo haber dado una solución y subsanar, sin afectar incluso el derecho de nadie.

Me parece que servirá de lección para que seamos más pulcros, más cuidadosos, y no estoy prejuzgando sobre el derecho, eso, como dicen algunos, aquí es una etapa, es un paso más, ya más adelante lo seguirán quienes se sientan afectados o quienes nos sintamos afectados, no solamente con el fondo del asunto, sino con esas derivaciones que implica este proceso complejo; como dicen, de golpes y personas caídas en el camino.

Y salvaguardar los derechos incluso de las personas que tal vez actuaron de buena fe o no tienen todo el conocimiento, porque ya se requiere de un conocimiento profesional para la materia electoral, pero que a fin de cuentas nos reservaremos el derecho también, porque le digo, todos tenemos derechos, hay que saberlos armonizar, ponderar, concatenar y convivir todos juntos en esta vida política para sacar adelante las mejores propuestas conjuntas.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo, por haberlo solicitado previamente. Por favor, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO:** Gracias.

Con su venia, Consejero Presidente, distinguidos miembros de Consejo General.

La intervención del Partido del Trabajo no tiene por objeto manifestarse si se aprueba o no el presente Dictamen y, en consecuencia, opinar sobre la negación o no del registro

como partido político a esta organización que hoy está sujeta a un procedimiento de discusión por haber concluido toda una serie de procedimientos, porque los propios reglamentos así lo exigen para constituirse en partido político.

No es agradable bajo ninguna circunstancia estar en la mesa de debates para definir la vida o no de una organización política, y lo menciono porque el PT no hace mucho estuvo en una circunstancia muy delicada, producto de una serie de atropellos jurídicos de que fue objeto, cuando de primera instancia se le retiró el registro como partido político nacional.

Posteriormente, producto de una gran defensa jurídica y de intervención de muchos actores, juristas y una serie de circunstancias que permitieron reunir los elementos al PT para demostrar que se estaba cometiendo una injusticia; y que detrás del oprobio al final no se pudieron reparar los daños, entre ellos la lamentable pérdida de oportunidad para constituir un grupo parlamentario en el Congreso de la Unión.

En consecuencia, el PT hizo valer, no sólo bajo los argumentos jurídicos, sino bajo los argumentos de la historia objetiva de ayer y de hoy que el PT, además de tener razón de existir, tenía objeto; porque representamos una base social que a lo largo de muchos años hemos venido construyendo y, a partir de ahí, se da la enorme oportunidad, inclusive, de ir resolviendo en el transcurso de los años la orientación política e ideológica de nuestro partido y que en diversos momentos nos ha permitido construir alianzas político-electorales con otras fuerzas políticas.

Los partidos políticos, en consecuencia, son y representan base social, representamos intereses de un sector de la población que no se creen representados por otras fuerzas políticas.

En consecuencia, desde el punto de vista de la filosofía y del derecho positivo, la militancia, la necesidad de pertenecer a una organización tiene intereses superiores; en consecuencia, la base social a la que representamos nos está comprometiendo a los partidos políticos que representemos de manera, no tan sólo genérica, sino política y social sus intereses.

Pero al mismo tiempo de que se afilie a un partido político, asume que es parte de él, no solamente está firmando una afiliación para dar su apoyo a una organización, sino que es parte de ella; debe de haber límites, no puede ser la libertad de un ciudadano abierta de manera literal, porque al asumir un derecho porque se siente representado, al mismo tiempo forma parte de esa organización política.

Por ello, el tema de la doble militancia no creo que sea un tema menor; pueden los reglamentos no ser suficientes para establecer los límites de una y otra cosa.

Nos parece que el estar cuestionado en este momento la parte sustancial del partido político o, en este caso, de una organización que pretende serlo, es extremadamente delicado, porque la libertad de una persona lo es, pero al momento de que asume una militancia a alguna organización o partido político al mismo tiempo, se entiende que no podría estar en otra o en el momento que ya se apuntó como afiliado a una organización

distinta pudiera ya haber renunciado a la otra, nada más que esto no es automático, el ciudadano lo tiene que expresar de manera abierta y descriptiva y lo debe dejar perfectamente claro en dónde está en este momento o al momento que fuera afiliado.

Por ello las observaciones que aquí han vertido las diferentes fuerzas políticas sobre este asunto no es menor, pero también se infiere que no es responsabilidad de la organización tal situación. Esto en consecuencia es responsabilidad directa y material de la instancia que está conduciendo este procedimiento.

Los actos de una organización política son tales, y la revisión sobre si los actos de una organización cumplen con los requisitos propios de los reglamentos y de la ley son responsabilidad estricta de la autoridad electoral.

Y aquí se observan, en nuestra opinión generosa y respetuosa hacia la organización que hoy pretende constituirse en partido, es una deficiencia que compromete seriamente al trabajo político de la organización que hoy está haciendo su esfuerzo por constituirse en partido político, y compromete la calidad moral y jurídica de este organismo electoral.

Porque en consecuencia también en derecho está el tiempo, está la diligencia que cuando se avisa con tiempo, cuando se hace notar que una parte de los procedimientos no es posible ajustarlo y demostrarlo de manera coherente y efectiva, como es el caso de la membrecía de los militantes ahora a esta organización, es responsabilidad de la autoridad electoral que no cumplió adecuadamente con una revisión seria que disipe las dudas sobre esta circunstancia.

No es agradable para una organización nacer de esta manera, no es adecuado que una instancia electoral se comprometa en demasía, y hace un ambiente poco adecuado para el surgimiento de una organización política.

Por ello el Partido del Trabajo reitera, no se manifiesta ni a favor ni en contra de negar o no el registro a esta organización. En todo caso hace una observación seria, respetuosa a la autoridad electoral y, en este caso, al área concreta de responsabilidad, que es la Dirección de Partidos Políticos que no se hizo lo adecuado para ir en tiempo y forma ajustando y corrigiendo este tipo de cuestiones.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda y por haberlo solicitado previamente, el Consejero Electoral Saúl Mandujano Rubio. Por favor, Maestro.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera comenzar la intervención estableciendo una referencia primero al marco normativo que se aplicó a la solicitud aplicada por Vía Radical para la transformación de la unidad ciudadana como su intención para ser partido político.

Vía Radical presentó el 5 de marzo de 2014 la solicitud de inicio de actividades políticas independientes. A eso le recayó un Acuerdo del Consejo General de este instituto, entre otras cosas, que la organización deberá realizar actividades políticas de manera permanente a partir del 5 de marzo del 2014 y hasta su solicitud de registro como partido político local.

En el mes de mayo de 2014 se publicó la Ley General de Partidos, y en esa ley el artículo segundo transitorio establece que los asuntos que al entrar en vigor se encuentran en proceso, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron.

Lo anterior dice: "Sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto".

En el mes de junio también de 2014, se emitió en el Código Electoral del Estado de México, y el artículo 3º transitorio del Código Electoral recoge algo muy similar a lo que establece la Ley General de Partidos: "Los asuntos que se encuentren en trámite al entrar en vigor del presente Decreto serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio".

Hago esta primera intervención con el ánimo –de inicio o en primer lugar– de ubicar cuál es el marco normativo que se aplicó a la solicitud de Vía Radical para constituirse como partido político local. Y son, en primer lugar, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México del año 2013, el Código Electoral del Estado de México emitido el 13 de mayo del 2011, el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, aprobado por el Consejo General de este Instituto en el mes de mayo de 2013, y el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, también emitido, en este caso, en el año de 2011.

De manera que en un inicio el marco normativo que rige la solicitud y el procedimiento para constituirse como partido político local de Vía Radical es el que está vigente al momento de su manifestación, es decir, la manifestación la hace en marzo de 2014.

El Código Electoral aplicable entonces, el Código Electoral emitido en el 2011, trae en el artículo 39 del Código algo que ya se refirió la representación de Acción Nacional. Dice el artículo 39 de ese Código que "para la constitución, registro y liquidación de los partidos políticos locales el Consejo General emitirá un Reglamento que establecerá cuando menos definiciones, términos y procedimientos".

Y este Acuerdo es al que me he referido, es un Acuerdo emitido en el 2013.

Conforme al artículo 39 del Código aplicable, para que un partido local pueda obtener el registro se le marcan particularmente los siguientes requisitos: Uno, tener actividades políticas independientes de cualquier otra organización de manera permanente por lo menos un año antes del día de que se realice la jornada electoral; formular su declaración de principios y, en congruencia, con ellos un programa de acción y

los Estatutos que normaran sus actividades como partido político; notificar por escrito la intención de constituirse como partido político local en términos de lo previsto en el Reglamento respectivo; contar con al menos 200 afiliados en cada uno, de por lo menos la mitad más uno de los municipios del Estado.

En el procedimiento que se llevó a cabo se fueron cumpliendo cada una de estas etapas y han ido emitiéndose Acuerdos del Consejo General del Instituto para atender precisamente el avance del procedimiento de constitución como partido político local.

Me quiero detener un poco en la parte quizá medular de este debate, o entiendo que esa ha sido quizá la parte medular, el tema de la doble afiliación.

Es cierto, el artículo 8º del Código que se aplica establece que ningún ciudadano podrá estar afiliado a más de un partido político, una norma, un precepto que recoge también el Código Electoral vigente en el artículo 12.

Pero el Código aplicable, el Código de 2011 no establece en su contenido que deba hacerse un cruce para verificar la doble militancia, no lo dice me refiero el Código Electoral vigente al momento de que se inició el procedimiento para constituir partido político local a Vía Radical.

El Reglamento que ha sido ya referido también, en el artículo 44 del Reglamento aplicable se establece cuáles son los requisitos que debe contener el formato de afiliación, y dice que entre los requisitos, ya mencionaron el inciso g), dice "manifestación bajo protesta de decir verdad que no pertenece a organización o agrupación de ciudadanos ni a partido político alguno", es decir, la persona interesada en participar en las asambleas de la agrupación política que pretende ser partido político deberá en el formato correspondiente manifestar que no pertenece a organización o agrupación de ciudadanos ni a partido político alguno.

En el anexo único del Reglamento, el 3.1 dice "confrontación de las listas y formatos de afiliación", es decir, en el Reglamento está previsto que se puede hacer una confrontación, pero gramaticalmente dice que "se verificará que las listas de los ciudadanos afiliados y los formatos de afiliación de cada asamblea municipal cuente con los elementos establecidos en el artículo 44 del presente Reglamento", es decir, que el formato tenga todos los requisitos del 44, entre ellos el inciso g), que es la manifestación que no pertenece a otro partido político.

Y dice que se confrontarán los listados de afiliación con los formatos de afiliación, precisando los que sirvieron de base para la declaratoria de instalación de la asamblea, a efecto de que aquellos que no cuenten con algunos de los requisitos serán descontados, es decir, si se advierte que el formato no cumple con esos requisitos, tendrán que ser eliminados.

En el tercer párrafo de este artículo se establece que también se verificará, a efecto de comprobar que cumple con los elementos establecidos, y evitar una doble afiliación dentro de la propia agrupación política. Es decir, que no se contabilice dos veces al

ciudadano dentro de una asamblea municipal que se haya celebrado por la agrupación política; es decir, se habla de una doble afiliación al interior.

Hago esta referencia porque el artículo 18, de la Ley General de Partidos, sí establece en el artículo 18 que debe hacerse una confrontación, pero he mencionado que en términos de lo que establece la propia Ley General de Partidos no es aplicable al procedimiento de constitución de Vía Radical.

Dice el artículo 18 "Para los efectos de lo expuesto en esta ley, se deberá verificar que no existe doble afiliación a partidos registrados en su información".

Y establece: "En el caso de que un ciudadano aparezca en más de un padrón de afiliados de partidos políticos, el Instituto o el organismo público local competente dará vista a los partidos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga. De subsistir la doble afiliación, el Instituto requerirá al ciudadano para que manifieste al respecto".

Es decir, ¿qué quiero señalar?

Uno. El marco normativo aplicable expresamente no establece una confrontación de la doble militancia para los que simpatizaron con la agrupación política Vía Radical y que asistieron a sus asambleas, es decir, no está expresamente en el Código Electoral vigente en el momento de iniciar el procedimiento ni en el Reglamento para la Constitución Aplicable expresamente que se haga esa confrontación.

Sí lo trae la Ley General de Partidos, pero no es aplicable al caso que nos ocupa.

Este tema fue analizado repetidamente en la Comisión, se hizo incluso un estudio por parte de la Dirección Jurídica de este Instituto y a las peticiones que hicieron de manera insistente, con toda legitimación y preocupación las representaciones de los partidos, no se atendía en el sentido de que el marco normativo que se aplica al procedimiento no daba fundamento para llevar a cabo esta confrontación, que ha sido ya incluso proyectada.

Les quiero manifestar que el INE emitió unos lineamientos a partir del 7 de septiembre de este año, que no se aplican por supuesto tampoco al caso concreto, pero de Acuerdo con las nuevas reglas que establece el INE, si llegara a llevarse a cabo un cruce entre un partido político y una agrupación política, se presume válido el de la asamblea, no el del partido, sino el de la asamblea.

Eso dicen los nuevos lineamientos del INE, porque los nuevos lineamientos del INE establecen que se renovó la voluntad ciudadana, a menos que el partido acredite que fue registrado con posterioridad a la celebración de la Asamblea.

Lo traigo a colación, es cierto, no es parte del marco normativo, pero es un criterio orientador.

¿A qué me refiero? La confrontación no implica descontar en automático de la agrupación política, que está en el trámite de ser partido político, a los ciudadanos que

aparezcan en el padrón de otro partido político nacional o local, implicaría un proceso de depuración, que implica necesariamente a la voluntad ciudadana.

Es cuanto por mi parte en esta primera ronda.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Perdón, Presidente, una moción al orador, si me acepta una pregunta.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para preguntar, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Sería en el siguiente sentido: De acreditarse, como ya se hizo con una documental pública emanada de un órgano, como es el Instituto Nacional Electoral, en donde específicamente se encuentra acreditado que hay ciertos afiliados que pertenecen a un partido político, y si se otorga el registro, ¿se estaría vulnerando el principio de legalidad?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, Consejero, para responder.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Gracias, Consejero Presidente.

Mi opinión es que no, por una razón, como el marco normativo que se aplicó a Vía Radical no contempla la confronta, sí se puede llevar a cabo una vez que sea partido político; es decir, una vez que obtenga el registro como Partido Político Vía Radical se debe o se puede llevar a cabo esta confrontación, en términos de que ninguna persona puede estar afiliada a más de un partido político.

Se podría hacer después y no durante el procedimiento porque, insisto, el marco normativo que rige el procedimiento para proceder como partido político a Vía Radical no señalaba expresamente esta confrontación.

Sí, de Acuerdo con la Ley General de Partidos Políticos, que ya sería una norma que regirá al entonces, ahora sí, partido político, ya no agrupación política, la confronta podría llevarse a cabo después de la obtención del registro.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda... Adelante, para una pregunta, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Señor Consejero, yo voy a aprovechar.



De Acuerdo con las disposiciones que rigen este procedimiento en particular que, como ya usted lo advierte, es el Código Electoral de 2011, en el que se establece categóricamente la imposibilidad de una doble militancia.

Me dice usted, sostiene que no hay disposición reglamentaria que posibilite que la Comisión, el Secretario Técnico, el Presidente de la propia Comisión lleve a cabo una compulsa, una confronta –cosa que me parece discutible–, pero si en los autos aparece una documental pública con pleno valor probatorio que demuestre esta doble militancia, ¿usted la valoraría y le daría el pleno valor probatorio que ella merece, sí o no?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para responder, Consejero Mandujano, por favor.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Me parece que es una pregunta muy muy interesante de Ricardo. Gracias por la pregunta, Ricardo.

Yo diría lo siguiente: He mencionado que nadie, ningún ciudadano puede tener doble militancia, porque su derecho político de asociación se agota cuando participa en un partido político, pero puede renovar la voluntad, puede separarse de ese partido político, integrarse a otro partido político, ese derecho, si bien es cierto se agota en una primera fase, cuando se afilie a un partido político es un derecho que permite renovar la voluntad cuando el ciudadano estime pertinente cambiar de partido político o permanecer en el que se ha incorporado.

He mencionado que expresamente el Reglamento que se aplicó a la solicitud de Vía Radical sí habla de que el ciudadano debe manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece a otro partido político, si el formato de afiliación, previsto en el artículo 44, lo establece.

Lo que no otorga el Reglamento es la posibilidad a que la autoridad electoral que está encargada, en este caso, de analizar la solicitud y revisar el cumplimiento de todos los requisitos que establece el Código y el Reglamento, lleve a cabo la confronta.

La pregunta que hace Ricardo es, en el expediente obra un documento en donde se lleva a cabo la confrontación y que ese documento lo entregó una autoridad electoral, diríamos, en ese sentido el documento por provenir de una autoridad electoral tiene, por supuesto, un valor probatorio pleno, pero no fue motivo del procedimiento de constitución del partido, es decir, es una prueba que se incorpora de manera superviniente, podríamos decir, pero no fue parte del procedimiento de constitución del partido político. Por eso la prueba no fue valorada en el dictamen que elaboró la Dirección de Partidos porque no fue obtenida por la autoridad local que estaba llevando a cabo la depuración y la verificación de los requisitos que establece el Código Electoral y el Reglamento aplicable.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero.

Tiene ahora el uso de la palabra en primera ronda, por haberlo solicitado previamente, la Consejera Electoral Natalia Pérez Hernández.

Por favor, Maestra.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos.

El proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración reviste gran importancia en razón del sistema político electoral que nos hemos dado y en el que los partidos políticos están concebidos como las organizaciones de ciudadanos que tienen entre sus fines desempeñar funciones sociales y políticas imprescindibles para un estado democrático.

En ese aspecto considero de capital relevancia la función que hoy ejercemos quienes integramos este órgano colegiado, consistente en resolver sobre la solicitud de registro presentada por la organización o agrupación de ciudadanos denominada “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.”, quien en opinión de la suscrita y atendiendo al análisis de las constancias que conforman el expediente de mérito, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos atinentes para constituirse como partido político local con el nombre de “Virtud Ciudadana”.

Al respecto quiero manifestar que esta consejería dio puntual seguimiento a cada una de las actividades realizadas por la Comisión Especial Dictaminadora, por lo que no quiero dejar de señalar que durante su desarrollo se suscitaron una serie de inconsistencias que, desde mi perspectiva, no son de una gravedad tal que amerite su invalidez.

Me refiero a los diversos aspectos, como lo son la exposición del proyecto de dictamen elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión, que fue acompañado al oficio de notificación dirigido a la agrupación ciudadana, para justificar el otorgamiento de la garantía de audiencia.

Me parece un proceder indebido, hay que decirlo, que puso en riesgo los intereses de la citada agrupación y que por consecuencia afectó el adecuado desarrollo del procedimiento.

Dicha situación encerró una irregularidad que se actualizó con la omisión de dar a conocer de manera clara, precisa y puntual los pormenores de las omisiones o irregularidades detectadas durante el procedimiento de registro.

Este hecho generó la inconformidad de los representantes de los partidos políticos presentes en la sesión en la que se desahogaría el citado derecho de audiencia, con el alegato medular de que no existía una justificación legal y formal que sustentara el otorgamiento de la garantía de audiencia a favor de la agrupación solicitante.

Dicho aspecto dio lugar a otras inconsistencias, pues se tuvo que diferir el desahogo de la garantía de audiencia para la siguiente sesión, sin considerarse el posible impacto que

el diferimiento pudiera provocar respecto de las actividades previamente programadas en el cronograma aprobado por la misma Comisión.

Asimismo, en mi estima se concedió indebidamente la distribución de sendos ejemplares del citado proyecto a cada uno de los representantes de los partidos políticos ante dicha Comisión, en razón que la resolución debió haberse difundido hasta la etapa correspondiente.

Otro de los aspectos que considero afectó el procedimiento, fue el ocurrido durante la aprobación del dictamen final, en donde a manifestación expresa de las representaciones de los partidos, se evidenció la falta de atención y consecuente análisis de una serie de factores que se hicieron valer durante las reuniones de trabajo que incidían en los requisitos a cubrir para la obtención del registro pretendido.

Al respecto quiero referir que tal y como consta en la Versión Estenográfica de la sesión de la Comisión, en la que se sometió a consideración el dictamen que nos ocupa, la mayoría de los representantes de los partidos políticos presentes negaron su consenso para su aprobación, bajo el argumento que no se contemplaba el análisis de los aspectos que se dieron a conocer en las reuniones de trabajo mencionadas, todo lo cual propició el compromiso por parte de los integrantes con voz y voto de atenderlas y efectuar el análisis conducente que giró en torno a dos temas en particular: La doble afiliación y el incumplimiento de requisitos para considerar válidas algunas asambleas celebradas por la agrupación solicitante.

En ese sentido debo reconocer que a pesar de la desafortunada serie de inconsistencias que acabo de citar, encuentro atendidos en el dictamen que hoy se nos propone, todos y cada uno de los alegatos expuestos por la agrupación solicitante, así como por las diversas representaciones políticas.

Por ende, considero que el conjunto de incidencias que me he permitido referir no son de la entidad suficiente para que se niegue el registro como partido político local a la agrupación Virtud Ciudadana, pues tal y como se argumenta en el proyecto de mérito, en el caso concreto sí se tienen por cumplidos todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para su otorgamiento, tal y como se aprecia en cada uno de los apartados que conforman el dictamen respectivo.

Por todas y cada una de las razones que han sido expuestas, me permito manifestar mi voto a favor de la propuesta por estimar que la agrupación ciudadana solicitante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para tal efecto, aunado a que es deber de este Órgano Superior de Dirección maximizar el derecho que le asiste a los ciudadanos que conforman la agrupación solicitante de asociarse libremente para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente... Perdón. ¿Acepta una pregunta, Consejera?

**CONSEJERA ELECTORAL, LIC. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** No.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Tiene ahora el uso de la palabra... Perdón.

Pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia de J. Ascención Piña Patiño, representante suplente del Partido del Trabajo.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el señor Consejero Gabriel Corona Armenta.

Por favor, Doctor.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Consejero Presidente.

Respecto al proyecto de Acuerdo y dictamen que hoy se somete a la consideración de este cuerpo colegiado, quisiera expresar las razones de mi disenso, que fundamentalmente radican en el respeto al principio de legalidad en materia electoral, entendido como la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo.

Los motivos de disenso se dan en orden de importancia en una doble vertiente: La primera, relativa a consideraciones de fondo; y la segunda, a aspectos de índole procedimental que sucintamente refiero a continuación.

En el considerando séptimo, relativo a la oportunidad en la presentación de los informes trimestrales de actividades políticas independientes, se señala que se presentaron 15 informes bimestrales, de los cuales el número 13, bimestre del 5 de marzo al 4 de mayo de 2016 fue presentado extemporáneamente; no obstante lo anterior, en el dictamen se soslayó esta circunstancia, se justificó diciendo que, no obstante que fue presentado fuera de tiempo, fue presentado en forma.

Este es un argumento del cual me permito diferir, pues la extemporaneidad como institución jurídica se traduce en la presentación de un escrito o promoción fuera del término legalmente establecido para ello; de ahí que lo presentado bajo esta condición no puede surtir efecto jurídico alguno.

Por ello, considero que en estricto sentido se debió actualizar la consecuencia establecida en el punto cuarto del Acuerdo IEEM/CG/14/2014 y se debió hacer efectivo el apercibimiento de tener por no presentado el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes.

En ese mismo considerando, en el tema de la valoración de las actividades políticas independientes, no se explica ni justifica suficientemente cómo las actividades políticas independientes de la organización o agrupación de ciudadanos Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C., en varios casos tiene las características mínimas necesarias para considerarse como tal, en términos del apartado 1.2.3 del anexo único del Reglamento, es decir, no se explica mínimamente cómo aquellas temáticas pudieron encuadrar al supuesto legal de propiciar una opinión mejor informada, de poder contribuir a una labor de información y compromiso con los ciudadanos o proponer políticas para solucionar problemas estatales o municipales, o la formación ideológica de sus afiliados, al ser evidente que aquellos temas, apelando a la sana crítica, la lógica, las máximas de la experiencia y, sobre todo, el sentido común en poco o nada se relacionan con aquellos tópicos.

Pongo como ejemplo algunos: Bullying cibernético, homofobia, nutrición integral, enfermedades crónico degenerativas y su prevención, alimentación saludable, actuación ante la cobranza extrajudicial, la cobranza extrajudicial como negocio oscuro, cobranza extrajudicial legal, cobranza extrajudicial ilegal, los esquimos como ingreso, finanzas familiares y prevención de créditos nocivos, depresión, yo no soy mi discapacidad o el valor de proponer.

Cito, por ejemplo, esta actividad política independiente "Depresión", que además la organización encuadra en el rubro "Formación ideológica de sus militantes".

La pregunta es: ¿Cómo un curso de depresión puede contribuir a la formación ideológica de sus militantes? Cuando las ideologías, que sabemos son capitalismo, socialismo, socialdemocracia, neoliberalismo, fascismo, totalitarismo, etcétera, pero ninguna de ellas encuadra algo como la depresión.

Si tomamos en cuenta esta consideración y restáramos estas actividades políticas independientes, tendríamos, por ejemplo, que en los meses de abril y septiembre de 2014 no se tendrían las dos actividades políticas independientes que marca la normatividad como mínimas para poder tener acreditado este requisito legal; tampoco se acreditaría en 2015, en los meses de febrero, de marzo, de abril, de mayo, de junio y de diciembre, y tampoco se acreditaría el cumplimiento de este requisito en el mes de mayo de 2016.

Continúo, en el considerando décimo tercero del dictamen difiero en cuanto a que no resultaba procedente realizar la verificación de la figura de doble afiliación, pues, contrario a ello, el Código Electoral del Estado de México de aplicación ultra activa sí lo contempla en su artículo 8º, de ahí que al estar contemplada la hipótesis jurídica en un ordenamiento jurídico de mayo jerarquía, al margen de que la norma reglamentaria no lo contemplara, era un imperativo legal aplicar las medidas, procedimientos y solicitudes

dentro del procedimiento de constitución como partido político local, en acatamiento a esa disposición legal.

En cuanto al aspecto procedimental, constituye otro motivo de disenso el hecho de que el dictamen no fuera previamente conocido y aprobado por la Comisión para así dar real sustento jurídico y material a la garantía de audiencia de la organización o agrupación de ciudadanos solicitante del registro.

El hecho de que aquel documento presentara diversas incongruencias, destacadas por los diversos representantes de los partidos políticos, traía como consecuencia que el pretendido dictamen no podía ser votado ni aprobado sin que previamente se subsanaran aquellas deficiencias.

Desde el punto de vista de esta consejería no tiene sustento legal que la Presidencia de la Comisión instruyera al Secretario Técnico para incorporar y dar contestación en el dictamen a la totalidad de los argumentos esgrimidos por los partidos políticos con posterioridad a su votación, pues tal proceder, tácita y anticipadamente, trajo como consecuencia que la totalidad de aquellos planteamientos de inconformidad omitidos se tuvieran por infundados aún sin analizarlos, pues tras la votación ya no sería posible variar el sentido del dictamen, aún en el caso de que alguno de ellos resultara lo suficientemente fundado y trascendente.

Además, el dictamen que se presenta a consideración del Consejo General no fue el aprobado el 9 de septiembre de 2016, sin que exista en la legislación aplicable a ese procedimiento de solicitud de registro, lo que en otras normativas se permite y se denomina como engrose del asunto, pues incluso en esos casos se utiliza una fórmula consistente en enunciar la fecha inicial de la resolución, en la cual usualmente se discute y se vota sólo el sentido y al final establecer hasta cuándo se culmina el referido engrose, que es en todo caso la fecha en que nace como documento y como acto jurídico.

Por el momento es cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD, después MORENA y después Acción Nacional. En ese orden.

Por favor, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias, Presidente.

Voy a continuar con mi exposición que estaba realizando en la primera ronda; sin embargo, me voy a detener un poco en la intervención que hace el Consejero Mandujano.

Yo no quise hacer la moción de preguntarle, simplemente establecer que, como bien él lo señaló, la aplicación del artículo 8º, del Código Electoral, refiere con mucha precisión en su segundo párrafo la prohibición de la doble afiliación.

Ante lo que ustedes están escuchando, no es que nosotros estamos debatiendo la doble afiliación, por supuesto que cualquier ciudadano tiene la fortuna o la posibilidad de tener una voluntad distinta y afiliarse a otro partido, por supuesto, eso cualquiera lo puede hacer.

Aquí lo que estamos argumentando es el fraude a la ley, es el hecho de haber firmado un documento bajo protesta de decir verdad de que no tenían esa otra afiliación.

Y nosotros en este momento lo estamos acreditando, pero no porque no lo hayamos solicitado previamente, Consejero, incluso en una sesión de este tipo, de fecha 17 de agosto, lo solicitamos formalmente a la Presidenta de esta Comisión, si no se hizo el cruce o mejor dicho, si el cruce lo solicitó el PRD fue porque la Comisión no lo quiso hacer; ojo eh, lo solicitamos reiteradamente ante los trabajos de la Comisión.

Concretando, estamos ante un asunto de fraude a la Ley, con lo que tiene que ver con haber manifestado que no pertenecían a otro partido político y sí pertenece, lo hemos acreditado y lo que solicitamos es que, precisamente, se regrese este proyecto de dictamen para que entonces sí, la autoridad electoral, formalmente lo solicite a la instancia nacional registrada.

Regresando a mi exposición inicial, ya se han argumentado diversas circunstancias que no acreditan haber cumplido con las actividades políticas independientes.

Yo simplemente insistiré en lo que establece el Reglamento, de lo que es una actividad política independiente: Debe tener congruencia con el desarrollo de la actividad, con la generación de políticas públicas para resolver los problemas municipales y estatales y, peor aún, debe realizarse una gestión en función de esa actividad política independiente, cosa que no se acredita en el proyecto de dictamen que se nos ha presentado.

Insisto, sólo para poner un ejemplo. Hace rato leía el de otro municipio, ahora que ya los tengo más a la vista. Por ejemplo, la actividad número 19 del 2016, en Ixtapaluca, el 21 de septiembre del 2014, dice: "Actuación ante la cobranza extrajudicial" y la gestión es becas escolares, yo no le veo ninguna congruencia en esa actividad independiente.

Luego la actividad 20 que se desarrolló en Chimalhuacán, dice: "Los esquilmos como ingreso", ya aquí ha quedado claro que no hay un fortalecimiento a la cultura democrática y a la generación de corrientes de opinión entre sus militantes. Pero peor aún, insisto, no aseveraron, no corroboraron que el cuerpo del expediente cómo acreditar esa actividad independiente.

En la actividad número cuatro, que está en la tabla 10 del 2015, que se desarrolló en Valle de Chalco, dice: "Enfermedades crónico-degenerativas y su prevención" y la gestión fue transparencia y seguridad pública. Y podemos seguirle, aquí obra en el expediente, obra en el dictamen.

Se van a dar cuenta que no cumple con el mínimo de las dos actividades independientes que establece el Reglamento y que establece el otrora Código Electoral.

Por el momento es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Hemos escuchado del Consejero Mandujano una argumentación que me parece muy débil, en el mejor de los casos. Dice el Consejero Mandujano que toda vez que la documental pública que obra en autos no llegó del procedimiento mismo de constitución de los partidos políticos, no ha de ser tomada en cuenta.

Déjeme decirle que los partidos políticos están acreditados, no solamente en las asambleas, sino en el seno de las comisiones para ejercer sus derechos, opiniones y demás; y, entre ellas, hacerles llegar la documentación que estimamos pertinente para el debido ejercicio de nuestros derechos.

En ejercicio de un derecho se ha obtenido y se ha puesto a disposición una documental pública, con valor probatorio pleno. Hasta este momento, salvo que usted indique que en la obtención hay ilicitud y, por lo tanto, ilicitud en la prueba, consideraría que no se tuviera en consideración en la resolución.

Pero como la prueba es lícita, obtenida en el ejercicio de funciones y atribuciones que tienen concebidas los partidos políticos, fue esta disposición de la Comisión, no entiendo por qué no ha de ser valorada exhaustivamente por la misma.

Es su obligación, bueno, de la Comisión en su conjunto, pero me refiero a usted como Presidente, perdón que individualice; no es así, en el fondo, sino la Comisión debió de haberlo tomado en consideración al momento de emitir su dictamen.

O incluso como lo es si se ha puesto en forma superveniente tomarla en consideración, hasta antes que se dite la última resolución que en unos minutos habrá de tomarse.

Me llama mucho la atención, ya cambiando este tema, siendo congruente con lo que dije, me parece que esta prueba debe ser no solamente considerada, sino desahogada exhaustivamente.

Efectivamente, el derecho a la afiliación en materia político electoral es un derecho absoluto, que tiene un marco de actuación perfectamente definido, y que el artículo octavo, que decíamos, es muy claro: Es prohibitivo en cuanto el ciudadano tenga doble militancia, una militancia en dos o más partidos.



La Sala Superior del Tribunal ya se ha pronunciado sobre esto, sobre el contenido y los alcances del derecho a la afiliación, y dice que el derecho de afiliación comprende no sólo la potestad de formar parte de los partidos políticos ni de las asociaciones políticas.

Sino también la prerrogativa de pertenecer a estos con todos los derechos inherentes a tal pertenencia, en particular el derecho fundamental de afiliación político electoral consagrado constitucionalmente, faculta a su titular para afiliarse o no libremente a un partido político, conservar o ratificar su afiliación, o incluso desafiliarse.

Si este derecho político electoral de afiliación tiene implícito también el derecho a la desafiliación, este debe de constar, debe manifestarse, y en el caso particular que nos ocupa, no hay una manifestación de la desafiliación de otro partido político para que prevalezca su derecho de afiliación en una nueva organización.

Y si a manera ilustrativa nos trae los lineamientos recientemente aprobados por el INE, yo le diría: Seguramente el tribunal va a dar unas nuevas interpretaciones sobre el particular, pero por lo pronto estas siguen vigentes y son atinentes al proceso, al procedimiento que hoy estamos llevando a cabo.

Insisto, y me atrevere a hacer una afirmación mucho muy prudente: Ustedes en este momento tiene la obligación constitucional y legal de desahogar una prueba que es de carácter público, que tiene un valor probatorio pleno, en virtud que no se ha dictado la resolución de este asunto.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Yo me quiero referir específicamente a lo manifestado por el Consejero Saúl Mandujano, en el sentido de que no da el marco jurídico específicamente para poder llevar a cabo lo que en diversas sesiones se solicitó no por una, sino por varias de las representaciones.

Y bueno, me quiero referir al Reglamento en su anexo único, en el 3.1, que dice: "Confrontación de las listas y formatos de afiliación. Se verificará que las listas de los ciudadanos afiliados y los formatos de afiliación de cada asamblea municipal cuenten con los elementos establecidos en el artículo 44 del presente Reglamento".

Si nos vamos a la acepción de la palabra "verificar" que dispone la Real Academia de la Lengua Española es "comprobar o examinar la verdad de algo", que fue lo que nosotros solicitamos en diversas ocasiones; específicamente era examinar la verdad de algo.

Y esa verdad se encontraba en el inciso g) del artículo 44, que dice: "Manifestación bajo protesta de decir verdad que no pertenece a organización o agrupación de ciudadanos ni a partido político alguno", que era lo que solicitábamos, que no pertenecieran a partido político alguno, circunstancia que no se quiso atender, en su momento, como reitero, sin haberse dado una justificación.

Otro hecho que nos ocupa a esta representación es que hemos escuchado ya a tres Consejeros, pero no hemos escuchado a los demás. Yo quisiera saber qué es lo que piensan o qué es lo que creen o por lo menos saber por qué van a votar, si es que así lo hacen, a favor o en contra del dictamen que se presenta.

Sí me extraña mucho, y lo quiero manifestar, el hecho de que se hace un listado de irregularidades que se dieron durante el procedimiento y que afectan el proceso como tal, y que se vaya a votar a favor. Eso no tiene ninguna lógica.

Independientemente de eso, reitero, que no se quede en el ambiente el hecho de que no había asidero jurídico para hacer la compulsa que en tiempo y forma se solicitó, porque ahí lo dice claro el anexo, en el 3.1, "verificar", circunstancia que no se quiso hacer y que se tuvo que hacer por otras vías institucionales y que finalmente, como se ha dicho aquí, fue presentada antes siquiera de que se pudiera estar en esta sesión y que necesariamente tendrá que haber una respuesta por parte de los señores Consejeros a un documento, porque es el derecho de petición de uno de los partidos políticos, en este caso el Partido de la Revolución Democrática.

Y a toda petición escrita de manera formal, cumpliendo las formalidades que establece este derecho, tendrá que haber una respuesta. No sé en qué sentido o en qué términos lo vayan a hacer, pero el asunto, lo que sí es claro y cierto, es que es una documental pública en virtud de ser emanada de una institución como es el Instituto Nacional Electoral y que por ese ente adquiere el valor probatorio pleno y no sé cómo vayan ustedes –como lo comenté– a solventarla, porque si bien es cierto se dirigió al Presidente de este Instituto, pues tiene efectos para los demás integrantes del propio Consejo.

Es cuanto, por el momento.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano y después la consejera González Jordan.

Por favor, señor representante.

Lo cede.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN:** Muchas gracias, señor representante; muchas gracias, Presidente.

Yo me quiero referir a la parte que están indicando aquí los señores representantes respecto de las pruebas plenas y públicas que han estado presentando.

He observado los escritos, los he tenido a la mano y, efectivamente, hacen una relación de personas, y ya lo han referido que fueron nombres que fueron confrontados con el padrón que tiene el Instituto Nacional Electoral.

Pero en sí yo no veo un documento como tal público, no lo emite en sí el Instituto Nacional Electoral.

Cuando el señor representante de MORENA comenta que la certificación que él solicitó es pública; sí, efectivamente la certificación que se solicitó, ésa es pública; sin embargo, en mi consideración, creo que no se puede considerar pública la relación de los ciudadanos que están en esa página.

Y le voy a comentar por qué:

Yo soporto esta afirmación por la siguiente jurisprudencia que emitió la Sala Superior con el rubro jurisprudencia 1/2015, que dice lo siguiente:

“Supervisor electoral o capacitador asistente. La sola verificación del padrón de militantes de los partidos políticos no es suficiente para probar su filiación.

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6º, inciso a), fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, de la Ley General de Partidos Políticos; 5, 64, y 65, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el padrón de militantes de los partidos políticos, publicado en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que un ciudadano, cuyo nombre está en ese padrón, si efectivamente es militante de determinado partido político”.

En ese orden de ideas, por el simple hecho de estar inscrito en el aludido padrón, no es suficiente para considerar que un ciudadano no cumple el requisito establecido en el artículo 303, párrafo tres, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Y ahí le dejo, muchas gracias, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Aquí tenemos que recordar que, si bien es cierto, en materia de derechos humanos los de primera generación son los civiles y políticos; sin embargo, el derecho de afiliación no es un derecho absoluto, por no tratarse de un derecho poliédrico.

En esa virtud, tampoco es posible maximizarlo en la forma que lo quieren hacer y, al no ser un derecho poliédrico, obviamente que puede ser restringido como es en el presente caso, que han dicho que precisamente no se puede tener esa doble afiliación, por no ser un derecho poliédrico o de núcleo duro.

En ese sentido, creo que encuentra sustento todo lo que han referido los representantes que me han antecedido en el uso de la voz, que no repetiré en aras del tiempo.

Pero sí quería dejar muy clara esta parte, que si bien es cierto que ahora la Consejera González Jordan ha hecho referencia a esa jurisprudencia, creo que estamos en dos supuestos diferentes, una cosa es cuando se realiza la verificación única y exclusivamente en pantalla por alguna persona que no es fedatario público, y otra la solicitud que realizaron los representantes de diferentes fuerzas políticas, a los cuales el Instituto Nacional Electoral sí les entregó esa documentación obtenida de las bases de datos. ¿Por qué? Porque ellos son la autoridad.

Obviamente que estamos hablando de una prueba lícita, ya que en ningún momento he escuchado algún argumento en sentido contrario y, más que nada, que esté debidamente soportado con argumentos sólidos.

Claro que hablando de un principio de exhaustividad, como decía Ricardo, pero también debemos de entrar en ese principio de congruencia. Si el principio de congruencia se refiere a que el resultado debe ser acorde a lo solicitado, en ese andamiaje que se tiene entre uno y otro punto, obviamente que debe de prevalecer ese principio de exhaustividad en donde esas documentales que se encuentran agregadas debieron haber sido valoradas, en su oportunidad.

Claro que sí esa documental, como lo he referido, por provenir de una autoridad que tiene esas facultades para expedirla y no se ha demostrado que sea una prueba ilícita, obviamente que sí debe ser tomada en consideración y se le debe asignar un valor.

Quiero nada más puntualizar esto para estar en el entendido de que, como lo manifestó la Consejera Natalia en su exposición, sí hubo una serie de irregularidades que se dieron y que tendrían que ser valoradas en todo momento a la luz del derecho.

Sería cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Sí, señor representante, dígame.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Si le permitiera al Secretario dar cuenta de esta jurisprudencia.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** ¿En su tercera ronda?

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** No, fuera de mi tiempo porque si no...

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Entonces, si gusta, ahora antes de que empiece su tercera ronda le pedimos.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Si nos hace llegar de una vez para que la tenga el Secretario, se lo vamos a agradecer.

Gracias.

En segunda ronda, ¿alguien más?

En segunda ronda, el Consejero Mandujano.

Por favor, Maestro.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En el artículo 21 del Reglamento, que fue aplicable al procedimiento de Vía Radical para la constitución, registro y liquidación de los partidos políticos se dice cuándo se le puede poner fin al procedimiento a obtener registro como partido político local y establece cuatro supuestos: Uno es la emisión de un dictamen que otorgue o niegue el registro como partido político local; dos, el dictamen que declaren el sobreseimiento del procedimiento; tres, el dictamen que declara el desechamiento para actualizarse de alguna causal de improcedencia o, cuatro, el dictamen que declare la caducidad del procedimiento.

“Los dictámenes –dice el Reglamento– sólo surtirán efectos una vez que se aprueben por el Consejo General”. En el caso no hubo ningún dictamen que le diera fin a este procedimiento, aún y cuando se ha señalado algunas irregularidades en el mismo, no se dio un supuesto que le diera término anticipado al procedimiento, por eso hemos llegado hasta esta etapa.

En el tema de la doble afiliación, que es un tema recurrente y me gustaría insistir ahí.

Es cierto lo que marca el artículo 8º del Código vigente, el Código del 2011, como lo recoge el Código actual en el artículo 12: “Ningún ciudadano podrá estar afiliado a más de un partido político”.

Hace un rato yo les mencionaba que la propia Ley General de Partidos, que establece este cruce, determina que no se aplicará a los procedimientos que se iniciaron antes de la entrada en vigor; y he señalado también que en el marco normativo, en el Código del 2011 y en el Reglamento expresamente no habla de un cruce, habla de verificar, como lo señaló la representación de Acción Nacional, la lista de afiliados con los formatos de afiliados, para evitar dentro de la propia agrupación una doble afiliación.

Sé que no es aplicable al procedimiento, pero creo que es un punto de referencia importante que nos da un poco de margen interpretativo a la autoridad.

¿Qué pasaría si se hubiera encontrado un afiliado a la organización que estuviera en uno o más partidos políticos?

Dice un Lineamiento del INE: "El OPLE dará vista a los partidos políticos correspondientes, a través de su Comité Estatal o equivalente, para que en el plazo de cinco días hábiles presente el original de la manifestación del ciudadano de que se trate".

Si el partido no da respuesta al requerimiento, no presenta el original de la manifestación, la afiliación se contará como válida para la organización. Si el partido político sí da respuesta y presenta el original de la manifestación, se procederá de la siguiente manera: Si la duplicidad se presente respecto de un existente válido a una asamblea de la organización con el padrón de afiliados del partido y la afiliación de éste es de la misma fecha o anterior a la asamblea, se privilegiará la afiliación a la asamblea, es decir, ya está dando una serie de pautas.

Lo que quiero manifestar es que, primero, en el marco normativo no está referido expresamente que se haga este cruce con los partidos políticos.

De haberse hecho, suponiendo sin conceder que de haberse hecho, esto no implica que se deba de disminuir de la agrupación política a aquellos que aparecen en un partido político, porque tendríamos que haber procedido en los términos que dice la Ley General de Partidos, notificar al partido, el partido acreditaría que sí es su militante.

Pero eso no determina retirarlo de la asamblea que fue declarada válida, sino el ciudadano tendría el derecho de manifestar cuál es la afiliación que él considera válida.

En la Ley General de Partidos los lineamientos del INE tienen una fórmula diferente de resolver, y establece que en caso de una duplicidad de afiliación prevalecerá la de fecha más reciente.

De manera que nada más quisiera insistir, fue un tema sí analizado en el seno de la Comisión, fue un tema que implicó incluso trabajar con enfoques muy diversos, pero expresamente el reglamento lo que establece es verificar, como lo ha señalado la representación de Acción Nacional, si la afiliación a la agrupación política que está en el procedimiento de convertirse en un partido político está duplicada o no, y si el formato de afiliación cumple con los requisitos del artículo 45.

Parece una interpretación muy literal, pero es un método interpretativo que establece el Código Electoral, un método gramatical que fue en caso el que se aplicó en el supuesto concreto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muchas gracias, Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia Palacios. Por favor, Maestra.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias, Presidente.

Muy buenas noches a todas y a todos.

Diré que he escuchado con atención los posicionamientos que no sólo hoy se han expresado en torno a este tema, sino en las diversas reuniones de trabajo y sesiones que tuvimos en el seno de la Comisión.

Y he ponderado por los distintos argumentos, los aspectos que han señalado, vician o debieron de haber sido valorados de otra manera en su momento. Y debo decir que después de haber hecho un análisis, una revisión, acompañar el proyecto que se nos presente en sus términos.

Y es así porque debo decir que se analizó en el seno de la Comisión argumentos como la doble afiliación, hubo una sesión de Consejo, una reunión de trabajo donde se desahogó este tema y otras consideraciones por parte de la representación de este partido, y se hizo el análisis jurídico en el seno de la Comisión.

Resultando de ello que el reglamento que se le aplicó a esta agrupación no daba lugar a dicho cruce.

Creo que es importante decir que en el seno de este Consejo General aprobamos un Acuerdo el 17 de noviembre de 2015, en el cual fue claro qué normatividad le íbamos aplicar a esta agrupación.

Desde ese entonces sabemos todos, la agrupación, los integrantes del Consejo que se le estaría aplicando la normatividad de manera ultractiva, en función de las fechas en que esta agrupación presentó sus escritos iniciales con la intención de conformarse como partido político local. Hay claridad en cuanto a la normatividad que se les está aplicando.

Y me parece que la agrupación ha tenido mucha claridad en todo momento, el procedimiento al cual debiera de ajustarse.

En ese sentido introducir una regla adicional en el procedimiento, cuando la agrupación no lo tenía contemplado de esa manera, sería actuar de manera irregular por parte de la autoridad.

Lo que la agrupación sabía de manera muy clara es lo que tenían, por ejemplo, que integrar en los formatos de afiliación. Ya se ha mencionado de manera reiterada el artículo 44 del Reglamento que estuvimos aplicando y, sí, ciertamente habla de una manifestación bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a organización o agrupación de ciudadanos ni a partido político alguno.

Pero este artículo 44 habla de los elementos que debería contener ese formato de afiliación, es decir, no obliga a la autoridad ir más allá a verificar si efectivamente lo que señaló el ciudadano en su manifestación era verdad o no, simplemente si el formato de afiliación contenía o no esta manifestación.

Asimismo, lo que se ha dicho sobre el apartado 3.1 de este Reglamento, de la confrontación de las listas y formatos de afiliación, nos habla de una verificación que tenía que hacerse para confirmar que no hubiera doble afiliación, pero dentro de la agrupación, es decir, que un ciudadano que asistió a una asamblea en Naucalpan, pues no fuera el mismo que estuviera en Toluca. Y ese acto fue verificado por la Dirección de Partidos.

En fin, para mí estoy segura que actuamos conforme al procedimiento y conforme a la ley, que en todo momento hemos tenido claro el alcance que iba a tener su aplicación.

Y por ello es que en la sesión respectiva, el análisis que se hizo, si procedía o no solicitarle al INE este cruce de padrones de los partidos políticos nacionales y esta agrupación, no fue un acto de voluntad o a contentillo por parte de los Consejeros, sino como resultado de un análisis jurídico que se hizo y que nos dio luz, que no daba lugar el procedimiento a dicha solicitud.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muchísimas gracias, Consejera.

¿Acepta una pregunta, Consejera?

Para preguntar, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Y digo nada más para clarificar y puedan ustedes, al momento de votar, tomar todos estos elementos como base.

Me gustó mucho algo que ha mencionado la Consejera relacionado con la claridad, que se ha hecho este procedimiento con mucha claridad.



La pregunta sería entonces: El haber realizado ese cruce del que se ha hablado, con las documentales que ya se ofertaron, las cuales se obtuvieron de forma legal y no son ilícitas, ¿eso hubiera dado más claridad o menos claridad al procedimiento tratando siempre de garantizar ese principio de certeza que rige la materia electoral?

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para responder la Consejera Palmira Tapia.

Por favor, Maestra.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Sí, gracias, Presidente.

En virtud de que el análisis jurídico que se hizo dio como resultado que no da lugar a ese cruce, me parece que no añade nada al procedimiento, o sea, haber accedido hacer esa consulta al INE hubiera sido meramente accesorio, porque no se hubiera aplicado el procedimiento, es decir, es un dato estadístico quizá y la representación del PRD me parece lo tiene claro, los resultados que arrojó este cruce por parte del INE, pero en virtud de que del análisis jurídico que se hizo se desprende que esta autoridad electoral no tenía por qué haber hecho esa consulta, me parece que tener esos elementos no añade ni le otorga más certeza al procedimiento que estamos desahogando.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

En segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo y después el Consejero García Hernández.

Por favor, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Muchas gracias, Presidente.

La posición del Partido del Trabajo, ya mi compañero de fórmula antes de retirarse, la expuso; sin embargo, dadas las intervenciones, particularmente de los consejeros, consejeras, nos vemos en la necesidad de hacer uso de la palabra por lo siguiente:

Primero, decirles a nuestros amigos de esta asociación que pretenden, y que seguramente quienes tienen derecho a votar habrán de hacerlo y saldrán de aquí ya con Acuerdo donde se obtiene el registro de partido político, eso es indiscutible según como se ve la tendencia en este momento, que no se lleven la idea de que los partidos políticos estamos en contra del registro de un nuevo partido político con carácter de local, no se lleven esa idea, llévense la idea que ustedes están viendo, la que están escuchando.

Y esa idea la van a tener muchos ciudadanos, porque estas sesiones son públicas y se está viendo, seguramente alguien en el mundo nos está viendo a través de internet, que se lleven la idea de que lo que los partidos políticos estamos exponiendo es que, si van a ser un

partido político de carácter local, nazca un partido político fuerte, vigoroso, un partido político que realmente sea una opción en nuestra sociedad mexicana.

Lo que estamos proponiendo los partidos políticos es que no sea cuestionado, es decir, que este proyecto que se presenta hoy debió de haber salido bien, no cuestionado.

Por eso, en un principio todos los partidos estuvieron apoyando el retiro del mismo, que no significaba... Es más, era más conveniente que se retirara del orden del día, quedan algunos días todavía para su aprobación, su eventual aprobación.

Lo que se pretendía era aprovechar que no entrara a discusión para que no saliera raspado, porque ahora resulta que va a ser aprobado.

Y aquí me recordó la elección del 2006, cuando se le pregunta al Presidente de la República en turno que si no se había violado la ley. Dijo "sí, pero poquito". ¿Se puso en riesgo el proceso electoral? "Sí, pero poquito".

Es lo que nos dice nuestra amiga Consejera Natalia: "Sí, encontramos en el procedimiento esto, aquello y lo otro, sí hubo inconsistencias, pero no hay problema".

Ya los partidos políticos que nos han antecedido en la palabra han hecho alusión a todos y cada uno de los acontecimientos; sin embargo, hay otras cosas que nos llaman la atención.

Cuando se habla de si el afiliado o que si la doble afiliación, etcétera, les quiero decir que es tan oficial que hasta ahora, adicionalmente al resultado electoral, a los partidos políticos se les impone, a través de ese registro, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de los Partidos Políticos en el INE, se impone el .26 por ciento de la lista nominal, que cuando se aplicó por primera vez representaba alrededor de 220 mil afiliados para cada partido político.

Y en otros casos el Instituto Nacional Electoral ha aplicado precisamente la información de la afiliación para otros efectos, el INE, en las juntas locales, en los consejos locales. Lo han aplicado, entonces aquí no pongamos en duda si es o no es oficial.

Nosotros, por nuestra parte, ya lo dijo mi compañero, pero sí les queremos dejar claro a nuestros amigos que esa es la situación.

No es que no se acepte o no se quiera el registro de un nuevo partido político, no, el asunto no es ese, el asunto es que ahora o lo aprueban o lo desaprueban. Así de sencillo.

Las cosas de origen están mal hechas y, si están mal hechas, va cuestionado.

Y qué lástima que lo tenga que resolver una instancia jurisdiccional y no sea este órgano, que tiene esa facultad en primera instancia.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el Consejero Electoral Miguel Ángel García Hernández. Por favor, Maestro.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Presidente.

También he escuchado con detenimiento los argumentos y también en algún momento he platicado cuál es mi posición. Creo que es acompañar el proyecto, porque yo no he encontrado, en todo el discurso que se ha dicho, aspectos de fondo; más bien he encontrado aspectos, como se dice en el argot jurídico, parecieran ser dogmáticos.

Primero, me quiero referir a lo que he señalado respecto a la doble afiliación o la doble militancia. En el caso de la agrupación no se acredita porque, como ya lo refirió tanto el Consejero Saúl, no más bien, los Consejeros que me han antecedido para no personificar, no puede haber una doble afiliación o una doble militancia del ciudadano porque el hecho de asistir a la propia asamblea prácticamente está poniéndolo en el hecho de afiliarse a un nuevo partido.

Si esto, a lo que dice el Reglamento, explica que se debe de manifestar, tampoco el Reglamento ni la Ley en ninguna parte se establece que el ciudadano deba de presentar la renuncia, simplemente es la manifestación de no pertenecer.

Otra actividad que también he encontrado y que se ha señalado aquí, es el aspecto de las actividades políticas independientes, yo he escuchado que solamente se ha dado el título, la referencia de la actividad política independiente, pero no sé si en el aspecto legal, que tanto se ha señalado, el solo hecho del título de la actividad sea suficiente para tenerla por no acreditada, es decir, si se habla de lo que aquí se ha dicho, la cobranza extrajudicial, ¿ese solo título puede desacreditar la actividad política independiente?

Más bien pareciera que con el solo título, entonces estamos queriendo hacer un señalamiento de que hay una ilegalidad, pero no se dice en las circunstancias de modo y de tiempo, qué se dijo al principio, qué se dijo en el desarrollo de la actividad, qué se dijo al final. Eso no se ha dicho.

Por eso reitero, simplemente se ha dicho que están unos títulos, que hay un número de actividades políticas, pero no se ha dicho en concreto: "En ésta empezó el discurso así, se llevó así; fueron 30, 40, 50, fueron 60, 120 minutos", no se ha dicho de eso nada, simplemente fue hablar del título.

Luego también se ha hablado, por ejemplo, del informe del origen de los gastos que han hecho. Yo también preguntaría, ¿la sola extemporaneidad de uno o dos días es determinante para no darle el registro? Creo que eso tampoco resulta determinante, o sea, un solo informe, creo que no.

Me parece que el procedimiento que ha seguido aquí tanto la Comisión, ha sido un procedimiento apegado a la legalidad, comentaba yo; ya lo han referido aquí mis

compañeros, los Consejeros; y creo que si hay que atacar la actuación de un funcionario que fue designado de meses hacia el día de hoy, pero tampoco he escuchado que haya un desatino, un desacierto de las primeras actuaciones, es decir, de lo que llevó la Dirección de Partidos Políticos, a partir de que se inició el procedimiento, simplemente se está señalando, como ya lo dijo también otra de mis compañeras, una irregularidad, sí, efectivamente estuvo mal, pero es una irregularidad que es de meses para acá.

Todo el contenido, todo el cuerpo de la actividad llevada anteriormente, ¿dónde queda entonces valorado? Me parece que estamos desacreditándolo así de un plumazo de tajo.

Yo quisiera nada más manifestar esto, Presidente. Y reitero, creo que el proyecto cumple a cabalidad de principio a fin, porque así lo he analizado con el aspecto de la legalidad.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

Dígame, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Una moción antes de pasar a la tercera ronda.

Está sustentado en el artículo 45 de nuestro Reglamento. Y quisiera solicitar en atención a las distintas intervenciones, concretamente la de la Doctora Guadalupe, por la calificación que le da a la prueba que estamos presentando.

Primero, quiero solicitar si pudiera declarar un receso para solicitar amablemente al Secretario Ejecutivo que pudiera asistir a mi oficina y pudiera certificar el documento de carácter institucional que recibí del Registro Federal de Electores. Es una petición, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** ¿Entonces la moción es para pedir que se apruebe un receso?

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Para que el Secretario pueda asistir a mi oficina.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, con ese fin. Permíteme un segundo.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Cuarenta y cinco, inciso B.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, moción de orden: Toda objeción que tenga alguno de los siguientes objetivos, solicitar algún receso durante la sesión.

Le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo con derecho a voto si es aprobada la moción propuesta por el señor representante.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Pediría a las consejeras y Consejeros si están por la propuesta que ha señalado el señor Consejero Presidente. Les pediría que si es así lo manifiesten levantando la mano.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** A ver, sí Consejera, perdón. Antes de votar la Consejera quiere aclarar.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias, Presidente.

Quisiera saber si lo que se va certificar es un oficio, porque el oficio podría; o ¿de qué se trata lo que desea certificar? Es pregunta al representante del PRD, si pudiera ampliar.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para que pueda la Consejera tener elementos para votar su propuesta.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Sí.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** No, nada más para tratar de aclararlo, porque estábamos votando su propuesta, pero ella necesita más información antes de poder emitir su voto.

Por favor, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER VIERA ESCALONA:** Gracias, Presidente.

Efectivamente, Maestra Palmira, lo que estoy solicitando en este momento y que además podría ser una observación al respecto. Está en su facultad, Presidente, creo que no se debería someter a votación, pero esa es la forma de la petición de la moción que estoy realizando.

Segundo. Para ampliarle la información a la Consejera Palmira: Lo que estoy solicitando es que el Secretario en uso de sus facultades pudiera asistir a mi oficina a certificar el documento electrónico que recibí del Registro Federal de Electores para que pueda certificar la validez de la prueba a la que me he referido en esta sesión, y que por algunas intervenciones como la de la Consejera, Doctora Guadalupe, ha puesto en duda.

Y, por lo tanto, yo solicito amablemente que en base al reglamento el señor Presidente pueda decretar el receso para que el señor Secretario en uso de sus facultades certifique dicha prueba que he estado presentando.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Para no dejar su comentario al aire quisiera precisar que desde que ejerzo este cargo todas las decisiones que se tomen en esta mesa han sido colegiadas. Entonces quisiera, si me permite, consultar a mis compañeros con derecho a voto si están por aprobar este receso que usted nos propone.

Por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente... (Falla de energía eléctrica)

... están por la propuesta, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran dos votos a favor de la propuesta.

Pediría que quienes no estén por la propuesta lo manifiesten de igual forma.

Se registran cinco votos en contra, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señor representante ha sido atendido su solicitud.

¿Alguien más en la segunda ronda?

Una moción. Hágame favor, señor representante.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Una moción de orden a la Presidencia.

Las facultades y atribuciones dadas por la ley, por el reglamento a cualquier individuo puede usted consultarlas en lo privado, pero nunca someterlas a votación; puede generar consenso sobre si debe o no debe utilizarlas, hacer uso de ellas, pero no someterlas a votación, porque en todo caso eso ya se hizo, sea en la Cámara de Diputados o sea si es algún reglamento aquí mismo en el seno del Consejo. Una moción de orden a la Presidencia nada más.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Continúo cediendo el uso de la palabra en segunda ronda. ¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática hasta por tres minutos.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias, Presidente.

Quisiera iniciar mi intervención, ya en esta última ronda, un poco informándole al Consejero Miguel Ángel de por qué no hemos revisado los detalles, como él señala, o las características de modo, tiempo, lugar del dictamen.

Porque simplemente en el dictamen no vienen, eh, y yo lo solicité el día de ayer. Aquí traigo un documento exhibido en este momento, en donde le solicito efectivamente al Presidente de la Comisión y que le da turno a través del Secretario Técnico, que agradezco además lo haya hecho de manera inmediata, le solicito esa relación que debe haber en cada uno de los eventos de las acciones políticas independientes, las circunstancias de modo, tiempo, lugar, cómo es que generaron propuestas de políticas para resolver los problemas municipales y estatales, cómo es que hicieron las gestiones de manera correlacionada con el diseño de las supuestas políticas públicas que ahí se desarrollaron.

Y me contesta de manera muy burda, nuevamente vuelvo a señalarlo, refiriéndome nuevamente una impresión de un extracto del dictamen, pues eso ya lo tengo; no me está contestando lo que le estoy pidiendo. Pero bueno, es una prueba adicional que se va a anexar al expediente para la impugnación que ya hemos multicitado.

Yo quiero terminar mi intervención, ha quedado claro cuál es la disposición y voluntad de los Consejeros, por sus intervenciones, pero simplemente voy a cerrar refiriéndoles un artículo del Código Penal, artículo 222, deber de denunciar: "Toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivamente de un delito, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y, en caso de urgencia, ante cualquier agente de la policía.

Quien en ejercicio de sus funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia –como yo lo estoy acreditando con esa prueba que he estado presentando– de un hecho que la ley señala como delito, está obligado a denunciarlo inmediatamente ante el Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo incluso a disposición a los imputados, si es que fuera el caso".

Por lo tanto, solicitaría, Presidente, que en virtud de las probanzas que les he entregado, pudieran ustedes, en sus facultades, en virtud de este artículo, poder realizar la denuncia correspondiente. Y le pediría que, por favor, me notificara; bueno, a las distintas representaciones de esa acción que realizaran ante la Procuraduría.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Queda registrada su solicitud.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, el Consejero Gabriel Corona.

Por favor, Doctor.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias nuevamente, Consejero Presidente.

Respecto a las actividades políticas independientes, quiero decir que esta Consejería fue lo suficientemente exhaustiva hasta donde es posible lograrlo.

En los expedientes y en los informes bimestrales no existe más que la referencia al título, de ahí el por qué pretender que uno conozca el contenido del discurso, si los hubo o la cantidad de intervenciones es materialmente imposible.

No veo la manera en que dentro de este expediente se refleje el contenido de esas actividades políticas independientes, ni tampoco obra en los expedientes que están en poder de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Se hicieron varias visitas, se hicieron consultas, se revisó, no puedo decir que expediente por expediente, pero sí se fue muy selectivo en aquellos donde podía haber algunas problemáticas, como en éstos. No hay ninguna otra referencia más que el título, así aparece en el dictamen, así aparece en los informes y así aparece en las constancias de estas actividades políticas independientes.

Por eso señalar que no se puede prejuzgar a partir de eso; bueno, no se dispone de otra cosa, no hay otra manera de tener una opinión fundada sobre estas actividades políticas independientes que no sea a través de lo que aquí se dispone.

Por eso pretender o sugerir que se puede ir más allá, pues yo no veo la manera. Por eso me parece que no se cumple con esta actividad y me parece que a partir de lo que se dispone, que es temáticas como éstas, que además no siempre hay congruencia entre lo que ahí se hizo y lo que después se gestionó, me parece que no da para cubrir con el requisito de las actividades políticas independientes dos por mes y con entrega de informes bimestrales.

Y aunque parece ser un asunto menor la extemporaneidad, yo no me imagino la extemporaneidad en otros espacios donde por unos minutos... Yo trabajo en la Universidad Nacional y ahí quien llega tarde un minuto a entregar sus documentos en un concurso de oposición es descalificado; aunque lleve el mejor ensayo, el mejor programa de la materia, tenga los estudios superiores en las mejores universidades del mundo, al llegar y tratar de que le reciban, con un minuto queda fuera del concurso de oposición, aunque cumpla con todos los demás requisitos.

Por eso me parece que subestimar este tipo de consideraciones es realmente delicado, porque me parece que los requisitos en tiempo y forma se deben de cumplir en todas las actuaciones que tenga cualquier organización política como la que pretende obtener su registro.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejero.



En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Qué lástima que ya sea una constante de este Consejo el tratar de violentar sistemáticamente la legalidad. Y lo digo porque el artículo 46, del Reglamento, es bien claro: Las mociones se le hacen al Presidente y el Presidente las acepta o las niega. Y para el caso solamente que uno de los integrantes del Consejo, que no es el Presidente, solicite que se vote, se vota.

Pero creo que aquí, como lo reitero, es una constante, de hecho lo estamos viendo ahora, se esté negando una petición que se hace fundada y motivada, como todas aquellas que se han hecho también en comisiones. Reitero, afortunadamente tenemos instancias legales.

Yo no lo quería manifestar en este momento, esta representación presentó un recurso de apelación por virtud del cual le revocan al Instituto el Reglamento de la Oficialía en virtud de que incurrieron en una ilegalidad al no considerar al Vocal de Organización como aquel que tiene la facultad para poder certificar.

Y aquí se dieron argumentos, como los que dio el Consejero Mandujano en su momento, para tratar de soslayar lo que la ley dice, sin haber argumentado ni haber hecho una interpretación sistemática, gramatical y funcional.

Qué lástima que esa ya vaya a ser la constante.

Qué bueno que nos damos cuenta, porque el proceso electoral que viene o que está en puerta nos va a dar la posibilidad de acreditar lo que a veces aquí se está diciendo.

Es cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Encuentro Social.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:** Nuevamente con respecto al desarrollo de esta sesión y al desarrollo del procedimiento, en virtud de que hay actos o efectos colaterales, me parece que la argumentación final, detallada y exhaustiva, las situaciones se van a dar en otra instancia, ya sea de una parte u otra, o ambas en otra instancia.

Yo ratifico, precisamente por lo que se ha manejado aquí de manera audiovisual y de lo que corresponde al derecho de los partidos, en particular de nuestro partido, en función

precisamente de que se ha dado información extra, que desde mi parte no quiero profundizar.

Creo que con lo que se ha dado, se han dado elementos para ir previniendo también nosotros el ejercicio de los derechos en nuestra defensa como partido político, independientemente y respetando el derecho de todos, en el sentido de que si hay una información que nosotros consideramos que es un indicio, que incluso podríamos decir es la punta del iceberg de algunas otras cosas en las que podrían estar vinculados, si no los partidos, podrían ser algunos ciudadanos que tienen una afiliación, y que sí podrían ser incluso algunos dirigentes, como lo hicimos constar o lo solicitamos para que se nos otorgara constancia en el caso de Ecatepec, al grado de que nosotros podríamos considerar que también quedamos en estado de indefensión con respecto no al derecho de los peticionarios, eso ya se votará en su momento, sino con respecto a lo inminente que se está dando y el grado de discusión que se está dando, que si no es en este momento, sí como Consejo si se previera que se cuidara también el derecho de los partidos y de los ciudadanos en general, todos, peticionarios y de los de a pie, en que ante esta normatividad que tenemos, que es muy contradictoria en el tiempo, en las instancias nacionales y estatales, que tuviera una solución racional.

Porque resulta que nuestra normatividad, basada y fundada en el concepto de ciudadanía apto de derechos y sujeto a responsabilidades, cada vez está más sujeta a la supletoriedad, incluso hasta de sus mismos deberes; y me parece que debemos de cuidar también qué efectos jurídicos pueden tener las leyes. Y en ese tenor sí estamos un tanto preocupados al respecto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Miguel Ángel García Hernández.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Presidente.

Nada más quisiera concluir. Escuchando de nueva cuenta los argumentos que se han vertido, me parece que existe la razón de lo que he sostenido: Primero, ante la duda, en materia penal, no se puede condenar, no se puede sancionar a nadie ante la duda.

Los artículos 14 y 16 constitucional, que son de seguridad y de legalidad, establecen que a nadie se le puede imponer una sanción, simplemente por la mayoría de la razón.

Ante eso me refiero que si no tenemos en el aspecto claro de los informes, cómo es que a través del puro nombre ya vamos a descalificar la actividad propia de la agrupación.

El otro tema que también quiero referir en términos jurídicos, más que en términos de vida, me parece que también la Sala Superior apenas hace unos meses resolvió un SUP-RAP-197 de 2016 y el JDC-1520 de 2016, referente a David Monreal, sobre la extemporaneidad de sus gastos presentados, tampoco le quitó el registro, eh, y eran gastos de precampaña; se determinó que era una violación, se analizó. Pero lo que tengo entendido, si es que la memoria no me falla, es que le restituyó su derecho.

Estoy dando los argumentos jurídicos. Y con estos argumentos jurídicos vuelvo a sostener por qué el proceder de mi voto.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

Antes de que empiece a correr su tiempo, porque lo había solicitado previamente, accederemos a su solicitud de que el señor Secretario lea el documento que nos proporcionó.

Por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con su permiso, señor Consejero Presidente.

Jurisprudencia 4/2009. Información pública. "Se considera como tal la concerniente al nombre propio relacionado con la entidad federativa o municipio de los miembros de un partido político, de la interpretación sistemática de los artículos 6º, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracciones II y VI; 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 41 al 44 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizada acorde con el principio de máximo publicidad.

Se desprende que es información pública la que los partidos políticos proporcionen al Instituto Federal Electoral o que éste genere respecto de aquellos, con excepción de la confidencial. Esto es, aquella que contiene datos de las personas que conciernen a su vida íntima o privada o que generen su identificación por parte de terceros, como sería el domicilio.

Así la información del Padrón de afiliados y militantes de los institutos políticos, en tanto contenga sólo el nombre de aquellos y la entidad federativa o municipio al que pertenecen, se considera de carácter público, porque aun cuando el nombre de una persona es un referente que lo identifica ante los demás, su difusión de manera aislada, como miembro de un partido político no revela algún aspecto de su vida íntima o privada ni siquiera asociado con la entidad federativa o municipio al que pertenece, ya que estos últimos datos son uno de los elementos que componen el concepto domicilio, el cual se integra también con el número, calle, colonia, municipio o delegación, ciudad y código postal, además que por su generalidad no constituyen datos que revelen de manera fehaciente la identificación de una persona.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Como puede advertirse en la lectura de esta jurisprudencia, la información que contiene la base de datos que tiene en su poder el INE de la afiliación de los partidos políticos es pública.

Y el cruce que se ha hecho, la certificación que existe esa base de datos tiene valor probatorio pleno, por más vueltas que le queramos dar.

O por lo menos determina la preexistencia de un registro y de una afiliación, por lo menos, siquiera aisladamente como un simple indicio. Creo que eso ya está por demás, están claramente perfiladas las posiciones.

Me quedo con una parte de lo expresado por la Consejera Natalia, creo que ha dejado claro que lo que dijimos no es falso sino es cierto, sobre la conducta irregular del Director de Partidos Políticos que dio pie a que presentáramos una queja administrativa y que exigimos, en su momento, vamos exigir contundentemente la imposición de sanciones administrativas.

De lo otro, miren, escuchar el argumento que como los simples encabezados no me generan duda, entonces voy a absorber por duda en lugar de estar convencido de lo que voy a votar.

Preguntaría un simple enunciado, señor Consejero, le causa certeza para poder emitir una opinión. Ojalá así sea para todo, para que sea congruente.

Ojalá la simple mención en los dictámenes que van a venir sean de la misma forma, y ya veremos, más adelante se va volver a tomar el tema de la doble militancia.

No sé por qué, pero lo sospecho, y ahí vamos a ver cómo cambian los argumentos, estoy seguro, por eso voy a solicitar la Versión Estenográfica de esta sesión con mucha atención y vamos a separarla por intervención de Consejeros.

Aquí en esta situación de la doble afiliación tal parece que aplica un poco aquella vieja canción de los 70, "Miénteme más", porque dice el formato de afiliación que bajo protesta de decir verdad dicen que no son miembros de otro partido.

Aquí aunque se les diga la verdad los señores Consejeros están acostumbrados a que les mientan. Miéntanles más, que les hace su maldad feliz.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿En tercera ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

Quisiera hacer uso de la palabra en tercera ronda para fijar el ¿por qué? de mi voto a favor del proyecto de Acuerdo. Perdón, en tercera.

Por favor, tiene el uso de la palabra la Maestra Palmira Tapia Palacios.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias, Presidente.

Yo quisiera darle lectura a un artículo de la Ley General de Partidos Políticos, el artículo 42 que dice: "El Instituto verificará que una misma persona no se encuentre afiliada en más de un partido político, y establecerá mecanismos de consulta de los padrones respectivos". Y continúa el artículo.

Solamente sí los argumentos seguramente van a cambiar porque estaremos en otro momento, y estaremos hablando ahí sí de una discusión de doble afiliación entre partidos políticos, no de una agrupación en partido político.

Gracias, sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejera.

Retomando en tercera ronda, su servidor, quisiera intervenir para aclarar el ¿por qué? de mi voto a favor del proyecto de Acuerdo.

Primero quisiera comenzar, me parece que es justo reconocer el arduo trabajo desarrollado por la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos en sus diferentes etapas, actualmente están en esta mesa y se los quiero reconocer personalmente, el trabajo realizado por la Consejera Palmira Tapia Palacios en su calidad de Presidenta en la etapa que le correspondió; ahora al Consejero Mandujano, en la que está ejerciendo en este momento.

Y también reconocer, porque me parece de justicia elemental, la actuación en la persona del Maestro Jesús Jardón Nava, entonces Consejero Presidente de esta Comisión en marzo de 2014 cuando este procedimiento inició, y con ellos, con los presidentes, reconocer el trabajo de la Comisión que –como lo he dicho aquí ya varias veces– me parece muy enriquecedor, me parece de lo más sano que el trabajo en las comisiones se desarrolle en el Instituto Electoral del Estado de México como lo hacemos, escuchando todas las voces, sin limitaciones, escuchando y pudiendo hacernos de elementos para que quienes –como ustedes ya lo han señalado en repetidas ocasiones y en diferentes tonos– quienes tenemos la responsabilidad de tomar las decisiones, lo podamos hacer con la mayor cantidad de elementos.

Estoy convencido que la agrupación cumple con los requisitos para que le sea otorgado el registro como partido político, porque soy testigo del acucioso trabajo que realizó el Instituto Electoral del Estado de México en sus diferentes áreas, incluyendo por supuesto la Comisión de referencia para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Cabe decir, porque ya lo han dicho acá también, que es una sesión pública y valdría la pena señalar en esta sesión, aunque está en el dictamen, que la agrupación programó

185 asambleas, cuando su obligación era cumplir con 64; de esas 185, 67 por alguna razón se cancelaron y no se llevaron a cabo; 42 se llevaron a cabo, pero no pudieron ser validadas porque no contaron con el suficiente quórum, y esto se pudo constatar porque hubo personal del Instituto Electoral del Estado de México y, eventualmente, acreditaciones de representantes de los partidos políticos verificando, literalmente, persona por persona en el lugar donde se desarrolló la asamblea. Entonces no es un número menor.

Cuarenta y dos que se organizaron, que se intentaron desarrollar no pudieron ser conseguidas o no pudieron ser validadas por falta de quórum.

Por motivos, por observaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto se cancelaron o se anularon otras tres; fuimos acuciosos, fuimos a revisar.

Recuerdo en alguna ocasión el comentario de uno de los asistentes "es que ni agua nos dan porque lo podrían registrar como un gasto innecesario o adicional". Así de acuciosos, así de puntuales, así de exhaustivos fuimos en el Instituto Electoral del Estado de México para asegurarnos de que estos requisitos se cumplieran.

Anuladas por la Comisión por diferentes causas, cuatro; y válidas, 69. Esto da entonces, me parece a mí, que se cumple con los requisitos; lo quería señalar nada más como un ejemplo de lo acucioso que fue el Instituto Electoral del Estado de México en todo este procedimiento.

Me congratulo, me parece una buena noticia para todos que siga habiendo, en particular en el Estado de México, gente dispuesta a participar en la política de manera legítima, organizada, civilizada y con los medios y cumpliendo con los requisitos que la ley le señala.

Gracias.

¿Alguien más en tercera ronda?

¿Una pregunta? Hágame favor.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Usted refiere que el personal del Instituto actuó de manera acuciosa.

En esa actuación de manera acuciosa ustedes no verificaron; me refiero a ustedes como servidores electorales, ¿no verificaron la falta de congruencia de las actividades políticas independientes o qué mención le genera a usted que sea un tema con en algunos casos hasta con 11 personas, nueve personas y que la gestión sea otra?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Le agradezco la pregunta porque me permite continuar con lo que quería señalar antes de terminar mi intervención y se me acabó el tiempo.

Me felicito, me parece muy grato para mi persona que vivamos en un régimen democrático en donde no haya quien pueda determinar de que sí podemos y de qué no

podemos hablar. Creo que la figura del comisario político pertenece a otros regímenes que están en la historia, fuera del contexto en el que estamos.

Entonces yo creo que si las personas que acudieron del Instituto a verificar las actividades políticas les pareció que se cumplía con la actividad política es porque cumplieron con un Reglamento que aquí les dimos a los participantes de la agrupación, un Reglamento que cumplieron y un Reglamento que con esta actividad termina su función, me parece que muy útil, porque quienes quieran formar partidos políticos en el Estado de México tendrán ahora que cumplir con nuevos requisitos y, por supuesto, que toda esta experiencia nos podrá llevar a mejorar el procedimiento.

Esa es mi respuesta.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones... Perdón.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Efectivamente, le quiero solicitar que, en términos del artículo 52, después del punto y seguido dice: "Podrá, asimismo, efectuarse la votación de manera nominal, haciéndose constar el sentido del voto de cada uno de los Consejeros en particular en el acta correspondiente".

Le solicito, por favor, que, en términos de este artículo, pudiera realizar la votación de manera nominal.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Yo no tendría inconveniente, señor representante, y, en su caso, como ya declararon que las mociones las resuelvo, lo atenderé, votaría de manera nominal; más bien, atendiendo su solicitud, sólo que, como usted lo leyó, el artículo lo que dicen es "podrán", no "deberán", entonces le adelanto al Secretario que cuando tome la votación me permita manifestar mi nombre y el sentido de mi voto, por favor.

Si no hay más intervenciones... A ver, dígame.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Perdón que lo diga, pero la votación no se refiere a la votación de un individuo, sino a la votación del órgano, se le está solicitando que la votación del órgano sea nominal, no la personal.

En ese entendido, usted lo que debe acordar es si se otorga o no que la votación sea nominal, no solamente para su persona, sino para el conjunto del órgano.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, me parece que por la salud del procedimiento y de la relevancia de la decisión que vamos a tomar, le pediría al señor Secretario que cuando llegue al momento de tomar la votación, lo haga de manera nominal, por favor.

Gracias.

¿Alguna otra intervención en tercera ronda? No.

Pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo de referencia.

Perdón, sólo que es una actividad que no hemos hecho desde que llegué. Lo aclaramos, el señor Secretario preguntando con el nombre de cada uno de nosotros, para que cada uno de nosotros manifieste de viva voz si está a favor o en contra de una vez.

Por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, con su permiso.

Estamos en el desarrollo del punto cuatro del orden del día y tiene que ver con el proyecto de Acuerdo identificado con el número 85/2016.

Atendiendo a lo que me ha instruido, señor Consejero Presidente, recabaría la votación en el orden que se manifiesta en la lista de presentes al inicio de esta sesión. Les pediría que al escuchar su nombre manifiesten el sentido de su voto.

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** A favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** A favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** A favor del Acuerdo.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejero Electoral, Maestro Miguel Ángel García Hernández.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** A favor con el Acuerdo.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** En contra del Acuerdo.

Y agrego un voto razonado, en donde amplió las razones por las cuales voto en ese sentido.



**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejera Electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** A favor del Acuerdo.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejera Electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** A favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, le informo que se han registrado seis votos a favor del proyecto de Acuerdo y un voto en contra.

Ha quedado registrado en la Versión Estenográfica.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

Sí, lo escucho, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Sólo es para hacer una petición amable, ojalá y se pueda favorecer: Copia certificada, por favor, del Acuerdo y de la Versión Estenográfica, si es tan amable.

Y reiterar mi petición de manera verbal, aunque se está haciendo ya en este momento el escrito para que el Secretario amablemente pueda acudir a mi oficina a certificar el documento que he referido.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante, ha sido registrada su solicitud y será atendida en sus términos.

Dígame.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** También, en los mismos términos de quien me antecedió en el uso de la voz, solicitamos las copias, por favor.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Copias.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Del punto que se acaba de votar, el acta correspondiente y la Versión Estenográfica.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, gracias, señor representante.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Señor Presidente, para solicitarle, de la misma forma, copias certificadas, tanto del Acuerdo, de la Versión Estenográfica y de todas y cada una de las constancias que obran en el expediente del asunto que hemos desahogado, concretamente de la solicitud de registro de la organización de ciudadanos, a efecto de ser utilizadas en otra instancia.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted. Será atendida su solicitud.

Por favor, señor Secretario, proceda con el siguiente asunto del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el número cinco y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se habilita a servidores públicos electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídico Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México para la práctica de diligencias procesales, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con relación al proyecto de Acuerdo identificado con el número 86/2016, pediría a las consejeras y consejeros que están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Consejera Palmira, podría manifestar el sentido de su voto.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario. Proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el número seis y corresponde a asuntos generales e informo que ha sido registrado un asunto de parte del señor representante del Partido Nueva Alianza, relacionado con la convocatoria vinculada al Servicio Profesional Electoral Nacional y que tiene que ver con el proceso de certificación que está por celebrarse en días próximos.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

En este asunto general, tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza, en primera ronda.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Sobre este punto quisiera señalar que en la pasada sesión del Consejo General que, si no mal recuerdo, fue el día 22 de septiembre, el Partido del Trabajo propuso que en asuntos generales discutiéramos el tema de la certificación de los funcionarios electorales del Instituto Electoral del Estado de México, en virtud de que el INE había emitido una convocatoria para certificar a estos funcionarios y, de esta manera, ingresarlos al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Quiero decirles que fueron 21 personas las que aparecen en esta lista, son 21 funcionarios los que aparecen en la lista publicada en la página de internet del Instituto, quienes tendrán que ser sometidos a esta certificación.

En aquella sesión acordamos, los integrantes de este Consejo, de este Órgano Máximo de Gobierno, que estaríamos enviando un oficio al Instituto Nacional Electoral para solicitarle que se suspendiera la certificación con base en lo que establecen los propios Lineamientos y que dice lo siguiente, en el artículo 9º:

“El proceso de incorporación del personal de los OPLEs al SPEN será gradual y dará inicio una vez que se aprueben el Estatuto y el Catálogo, tomando en cuenta los calendarios electorales de cada entidad, ello con el fin de no obstaculizar las actividades de los procesos electorales respectivos”.

Efectivamente, el día 27 de septiembre se envió al Instituto Nacional Electoral un oficio haciendo esa solicitud, que se suspendiera la certificación, debido a que el Instituto, a que el Estado de México se encuentra en proceso electoral y que, por ello, era viable la suspensión.

Me agrada, me siento orgulloso de decirle a los funcionarios del Instituto que este oficio lo firmamos todos y cada uno de los representantes de los partidos políticos y el Consejero Presidente.

Lamento mucho, lo digo con todo respeto, que los demás Consejeros y las demás consejeras no firmaran este documento, porque después el Doctor Benito Nacif, que es Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, contesta que dicha petición se estima inviable por diversas razones.

Yo me imagino al Doctor Nacif en su oficina leyendo ese documento que le llegó del IEEM, y al darse cuenta que no venía signado por los Consejeros dice: Entonces quiere decir que los Consejeros están de Acuerdo en que se lleve a cabo esta certificación.

Además señala el Doctor Benito Nacif, el Consejero, que la fecha de la aplicación del examen de conocimientos técnicos electorales fue acordada, en su momento, por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, y aquí viene la parte más importante, previa consulta a los Organismos Públicos Locales Electorales.

¿Qué quiere decir?

Que los Consejeros o, por lo menos, quien lleva la relación con el INE estuvo de acuerdo en que este fin de semana fuera la fecha para que se llevara a cabo la certificación.

Desafortunadamente esta certificación, y ahí sí yo no comparto la misma opinión que había señalado el Consejero Presidente en la sesión anterior, no nos parece que en este momento sea una oportunidad o sea un premio. Al contrario, creemos que pone en riesgo la estabilidad laboral de 21 funcionarios públicos, de que atenta contra sus derechos laborales.

Y de que además hay dolo, hay mala fe atrás de esta certificación, porque la lista que se publica no es de la totalidad de los funcionarios electorales que formaban parte del antiguo Servicio Electoral Profesional. Solamente son 21.

¿Cómo se escogieron? Quien sabe, no sabemos cuáles fueron los criterios.

Incluso el partido Nueva Alianza solicitó copias certificadas de la Versión Estenográfica de la Junta General, y copias simples para que llegaran rápido, y es la hora, Consejero Presidente, porque además se las solicitamos a usted, es la hora en que no nos han llegado esas copias certificadas. La solicitamos desde ayer, qué lamentable que no tengamos al día de hoy esa información.

Porque el objetivo, nuestro objetivo al solicitar copias certificadas, era precisamente detectar cuáles habían sido los argumentos, cuáles habían sido los criterios y los mecanismos mediante los cuales se habían seleccionado a estos 21 funcionarios. Pero no tenemos los elementos.

Quiero señalar, como dato cultural, que la bibliografía que le están dando a estos funcionarios para la certificación, es digna de una materia de maestría o licenciatura, es muy extensa, muy rica en su contenido.

Sin embargo, se pretende que estos funcionarios hagan lo imposible, cumplir con sus labores, cumplir con su trabajo, que además sabemos que en estos momentos les genera mucho desgaste, desvelos, en fin, y además ponerse a estudiar esta bibliografía de casi tres, cuatro hojas y certificar.

Esta representación, el partido Nueva Alianza, quiere darle un mensaje muy claro a los funcionarios electorales del Instituto Electoral del Estado de México, en el sentido que cuentan con el apoyo de este partido para que puedan, y si es necesario facilitarles algún documento, para que ustedes puedan impugnar esta certificación que, desde nuestro punto de vista y platicando con ellos, atenta contra sus derechos laborales.

Nosotros con mucho gusto les haremos llegar, si así nos lo solicitan, esa documentación, incluso si necesitan asesoría jurídica con mucho gusto estaremos ahí a sus órdenes.

Y adicionalmente queremos decirles que seremos vigilantes de que ningún funcionario sea víctima de algún tipo de revanchismo por parte de algún otro funcionario que creo que los empleados de este Instituto no tienen derecho a impugnar esta certificación.

Es cuanto por el momento, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En primera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Muchas gracias, señor Presidente.

Es lamentable lo que pasa en este Instituto. Cuando quienes desarrollan una actividad, principalmente de campo, quienes en realidad le dan sentido a este órgano electoral, hoy queden abandonados a su suerte, que queden en un estado de indefensión por parte de quienes deberían tener la responsabilidad o la obligación de representarlos ante una autoridad superior. Ni modo, las cosas están así.

El día de ayer, 28 de septiembre, el área de vinculación con el Servicio Profesional del INE les notificó, apenas ayer les notificó que el examen se les aplicaría el 1º de octubre a las 09:00 horas, o sea, estamos a escasas 36 horas, en la Junta Local del INE, o sea, aquí en Toluca.

La mayoría de ellos, como ya se ha dicho y para no abundar en ello, han sido quienes, son quienes han estado al pendiente de la actividad de recepción, revisión, etcétera, a través de la Secretaría Ejecutiva de los expedientes para los aspirantes a consejeras y consejeros; no han tenido tiempo de estudiar, de prepararse, como ya lo dijimos, pero bueno.

Qué lamentable es que el acuerdo que se tomó, porque así fue, y no porque el Presidente de manera voluntaria o de manera participativa haya querido hacerlo, sino que fue una exposición de todos los partidos políticos; y lo de menos es que los partidos políticos nos hubiésemos promovido por fuera a conseguir las firmas y hacer el oficio. Se trató en un Consejo.

Y la idea, o al menos así creímos que iba a ser, es que los señores Consejeros y consejeras iban a firmar el documento, o sea, que fuera firmado por el Consejo General; o sea, ¿que cuando nos conviene somos Consejo General o somos integrantes todos y cuando no, solamente de aquí para allá?

Esto no se vale, no se vale. Y se lo decimos igual a los señores Directores y todos aquellos que están en ese listado, que no fueron sacados al azar, me supongo.

El oficio que se giró el día 23, un día después, al Doctor Benito Nacif Hernández dice: "Derivado de lo anterior, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General...", etcétera "...las representaciones de todos los partidos políticos manifestaron su preocupación por la integración de la citada lista y su publicación".

Luego dice: "La preocupación de todas las representaciones partidistas expresadas en el punto de asuntos generales de la citada sesión, radica en que este Instituto...", etcétera, "...por lo que tomando en consideración que los servidores públicos electorales propuestos por este organismo electoral para su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional", o sea, que fueron propuestos, no es que hayan sido, como decía mi querido amigo representante de Nueva Alianza "cómo los sacaron"; no, fueron propuestos por este órgano.

Más bien le preguntaríamos a los señores Consejeros si el señor Presidente también les preguntó o fue una decisión por él, porque aquí dice que fueron propuestos por este órgano. Así dice en el oficio que se le giró, "que la preocupación de todos los partidos políticos".

Luego, tal pareciese que la Presidencia sólo sirvió o sólo nos sirvió a los partidos políticos como Oficialía de Partes. Elaboró el documento, pidió que lo firmáramos, lo recibió. Yo no creo que lo haya llevado, creo que lo mandó con un propio de aquí del Instituto.

Pero no hubo, a nuestro parecer no hubo absolutamente ninguna intervención en favor de la defensa de estos funcionarios que están a punto ya de hacer un examen, que les deseamos lo mejor de lo mejor.

La respuesta que nos regresa el Instituto Nacional Electoral en su primer punto dice: "La fecha de la aplicación del examen de conocimiento técnico electoral fue acordada en su momento por la Comisión del Servicio Electoral Nacional" y luego dice "previa consulta a los Organismos Públicos Locales Electorales".

Volvemos a preguntar nuevamente: ¿Los Consejeros estaban enterados de esta consulta?

La participación del IEEM en el proceso de certificación se infiere desde el momento en que dicho organismo acreditó la primera fase de la propia convocatoria.

En el párrafo dos nos dice: "La integración de la estructura del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IEEM, lejos de obstaculizar el ejercicio de sus funciones, será benéfica para el propio proceso electoral local que se desarrolla y para las actividades que se llevarán a cabo en materia electoral con posterioridad, en razón de la alineación del perfil de los funcionarios involucrados en el proceso de certificación con el de los puestos a cargos del Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como de la certeza y estabilidad que ello les presenta".

Esto lo único que nos dice en este numeral es la falta de conocimiento del Instituto Nacional Electoral, la complejidad de organizar un proceso electoral en el Estado de México y la carga de trabajo para sus servidores electorales.

Ésta es la respuesta que nos dan, que, al contrario, que va a facilitar si llegan funcionarios electorales nuevos, que va a facilitar. Pues no conoce el Estado de México.

Nosotros sí pediríamos de manera muy respetuosa que en este caso, estamos a 36 horas, ya nada se va a poder hacer, pero también que quede claro que nos opusimos desde el día 22 del presente mes, desde el día 22, y que los señores servidores electorales que están en esta lista, ahora sí que les pusieron el dedo, como se dice vulgarmente, porque eso fue.

¿Quiénes fueron? Nosotros entendemos aquí, como dice el documento, que fueron todos los Consejeros, los siete, y si no que se deslinden; quien tenga que deslindarse, que se deslinda, porque como decimos en el dicho popular, les pusieron el dedo a estos 21 servidores electorales, y el Partido del Trabajo lo anticipó desde un principio.

Y estamos en la mejor disposición de todo lo que se deba hacer en apoyo de nuestros amigos, que sabemos que son los que hacen la talacha, los que han sacado en las buenas y en las malas a este Instituto.

Iba a decir una palabra más vulgar, pero mejor lo dejamos ahí.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano en este asunto general y en primera ronda.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Ahora tener conocimiento de la respuesta que nos dan por parte del INE, creo que el antecedente o el último antecedente que teníamos de una venta de esta índole fue hace ya bastantes años, la hizo un fulano de nombre Judas Iscariote y esa venta la hizo por 30 denarios.

El día de hoy nos enteramos que siete personas vendieron a 21, sin saber el costo, el precio o el beneficio que se obtuvo.

¿Por qué? Me pareció muy extraña la reacción del Consejero Corona en la sesión pasada cuando yo expuse que ojalá y los Consejeros, en el documento que se iba a asignar y que se iba a enviar al INE, pudiera haber –como ustedes lo dicen– el acompañamiento de la firma de los Consejeros, él hizo una expresión desaprobándolo.

Ahora entiendo el porqué, obviamente que ya eran ustedes conocedores, y aquí como ya le han dado lectura, que esta fecha se impuso, previa consulta a los Organismos Públicos Locales Electorales, en específico a los cuatro que están participando en este momento.

No sé por qué también en ese momento o más bien, desde antes se nos hubiera, a lo mejor una mesa de trabajo o alguna mesa política, hecho del conocimiento de la actividad que se iba a realizar.

Repito, no se trata de que no se aplique este examen para esa certificación, pero ustedes que han estado muy pendientes e inmersos en estas actividades que estamos desarrollando en este primer tramo del proceso electoral.

Muchos de los funcionarios que van a evaluar estuvieron con actividades respecto de la recepción y revisión de documentación de los que están como aspirantes a Consejeros de los órganos desconcentrados y estaban suspendiendo actividades en la madrugada y estaban reiniciando actividades, por muy tarde, a las 08:00 horas de la mañana. Esas son condiciones de trabajo inhumanas.

Constitucionalmente, ahí sí donde debieron los Consejeros maximizar esos derechos humanos, ahí se hacen de la vista gorda y no dicen absolutamente nada.

Pero lejos de todas esas cargas excesivas de trabajo, todavía les dicen: "Sabes qué, tienes 36 horas para estudiar porque te vas a certificar". Es ahí donde Movimiento Ciudadano no comulga con esas decisiones que han sido tomadas por los que tienen derecho a voz y voto en este Consejo General.

No lo digo yo, se los está diciendo en esta contestación el propio INE. Yo nada más quisiera que se atrevieran a desmentirlo para entonces sí poder sacar en los medios que el INE está imponiendo las reglas del juego en un Organismo Público Local Electoral y lo hace pasando por encima de las decisiones que pudieran tomar los integrantes del Consejo General.

También aquí no tenemos claridad, porque necesitaríamos saber si, incluso, la Junta General fue participe también de la fecha que se fijó y de la designación de los 21 que tendrían que ser evaluados.

Ya a esto no se le pudo dar marcha atrás, no se pudo postergar, más bien, la aplicación del examen; están entrando varios servidores electorales en forma de desventaja porque no han tenido el tiempo de estudiar o repasar para prepararse bien.

Ahora, si hubiera habido voluntad de este Consejo, a esos 21 que se iban a evaluar les hubieran dado oportunidad de venir a su jornada laboral, como lo establece la Ley General del Trabajo y entonces sí darles oportunidad de que pudieran dedicarse a estudiar esas grandes guías que les hicieron favor de entregarles.

Esta intervención es única y exclusivamente para que sepan los servidores electorales y no nada más los que se van en este momento a evaluar, sino que se enteren todos los



servidores electorales del Instituto que posiblemente en algún momento de la vida no les extraña que alguien los quiera vender y sin avisarles.

Finalmente le pediría, señor Presidente, que este documento pudiera publicarse en los estrados para que sea del conocimiento de todos los servidores electorales.

Sería cuanto de momento.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra en primera ronda, en este asunto general, el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Me quiere distraer.

No me cabe duda que es mucho muy lamentable que el INE se cierre –y lo digo por el último párrafo que sostiene como argumento el señor Benito Nacif– al Cronograma de actividades que fue hecho al garete. Y me atrevo a llamar al garete porque no toma en cuenta las consideraciones, entre ellas la más importante, que está entidad está en medio de un proceso electoral, y que de Acuerdo con la ley tantas veces mencionadas en la sesión próxima pasada, en los estados donde haya proceso electoral se suspendería esta certificación, cosa que quedará como un bello, una bella frase en una ley porque el señor Benito Nacif se la pasa por el verdadero arco del triunfo.

Y bueno, el que si sabían los Consejeros o no; miren, yo he insistido, MORENA está a favor de la certificación, creo que es necesaria, indispensable, nos permite tener a los funcionarios de mayor capacidad. Sin embargo, no es oportuna.

Entiendo la razón del por qué unas veces se nos dice: Es que no sabíamos, es que sí, medio les dijimos, medio convenimos, medio le comunicamos al INE pero no fue formal, recibimos las opiniones de los Directores para elaborar la lista de los 21.

En un proceso, por cierto, nada cristalino, porque a pesar que lo hemos tocado en sesiones privadas, instituciones públicas, nunca se nos ha dicho con claridad: Bueno, yo tomé la decisión o la hicimos en tal fecha y aquí está la Versión Estenográfica de los que participamos. Nunca se nos ha dicho.

Pero yo entiendo, así como hay un Judas Iscariote también hay pecados veniales. Los pecados veniales son aquellos con los que viene uno de nacimiento, por quienes son nombrados, me queda claro que quien nombra manda, para qué nos hacemos patos.

Los señores Consejeros fueron designados por la gente del INE; bueno, hacen caso al INE, y además con la picota que trae el INE. Hoy leía que van a suspender al menos temporalmente a una consejera, creo la Consejera Presidenta y otro Consejero de Colima, pues vivir con esa picota es demasiado difícil, complicado.

Lo digo con plena razón de lo que estoy diciendo en tono de sorna para ejemplificar este centralismo a ultranza, innecesario, brutal, ineficiente del INE.

Yo entiendo, señores Consejeros, su condición, pero quienes construimos este muchas veces criticado órgano, créanme lo hicimos pensando en que iba a ser de los mejores como fue, y defendimos todos, como ahora lo hicimos, las funciones y atribuciones de este instituto durante mucho tiempo.

Yo militaba entonces en otro partido también sentado en esta mesa, también tengo ese pecado venial tal vez. A veces se tienen, diferentes partidos pero las mismas convicciones: "El que esté libre de partido que aviente la primera piedra".

Pero en fin, yo entiendo la situación, lo que llamo es simplemente a que lo hagan transparente en verdad, por sanidad, de una vez por todas desvelar este asunto y decir: Se tomó esta decisión, ¿quién la tomó? El señor Presidente y tres Consejeros que estaban a mi lado y los consulté en ese momento.

¿Por qué? Porque tenía qué hacerlo porque era una atribución que necesitábamos sacar adelante y punto.

Insisto, no es a veces actuar con transparencia ayuda mucho; nunca hagas cosas buenas que parezcan malas, dicen por ahí, y hacerlo así tan abigarrado y después de tantas reuniones seguir sosteniendo el sospechosismo a ultranza no nos deja buen sabor de boca a los partidos políticos, lo digo con toda franqueza, no me voy atrever a darle consejos a los servidores público electorales que están sujetos a este procedimiento, que el procedimiento en sí no es espantoso, sino la forma en que se está llevando a cabo.

La forma, es fondo y el fondo creo que me huele y tiene un pequeño tufo. Viene Día de Muertos dentro de poco y van a volar algunas golondrinas, seguramente las tocarán algunos. Pero bueno, así las cosas.

Hacerlo transparentemente ayuda, nosotros estamos a favor de la evaluación, insisto, y las manchas, los pecados veniales se entienden; los invito simplemente a que defiendan las pocas atribuciones que le quedan a este Instituto.

Dentro de poco tal vez vamos a mutar, a lo mejor hasta de edificio cambiamos, los de allá se vienen para acá y los de acá para allá, me refiero al Consejo Local del INE, que es más chico, más cosas.

Me llama, y lo tengo que decir, lo voy a decir, ni modo: Señor Presidente, las instituciones se defienden, las funciones y atribuciones se defienden. Y lo dije hace ocho días "el INE no siempre tiene la razón ni los señores Consejeros son –me refiero a los de allá– no son tótems sagrados, son individuos como usted, como yo, como todos, que tienen intereses, que tienen amistades, enemistades y, sobre todo, tienen muchas intenciones de absorber hasta donde se pueda las funciones y atribuciones de los OPLEs ahora".

Allá de ustedes y nosotros si lo concedemos.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra en este asunto general y en primera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer mi intervención en este sentido: A usted, Presidente, mis respetos como persona; pero desafortunadamente la investidura que usted detenta no ha estado a la altura de las necesidades de este Instituto, y aquí lo hemos comentado, por una sola y sencilla razón: No se nos informa como miembros de este Consejo de todo lo que pasa o deja de pasar.

Y prueba de ello es que siento, no sé si los demás también así lo vean, que nos dieron una tomada de pelo. Y lo voy a decir por qué: El oficio es bien claro, dice que fue en consulta con este órgano.

Le preguntaría a usted, Presidente, si me lo quiere contestar qué bueno; si no, allá usted, de cómo se determinó la forma, porque lo hemos estado manifestando, o si fueron los demás Consejeros, que nos digan las razones o las circunstancias que tomaron en consideración para que solamente 21 de los 49 fueran al patíbulo.

Qué lástima que nos tengamos que estar enterando que fue en consulta con ustedes y que ustedes, aún a sabiendas de que iba a iniciar el proceso electoral en el Estado de México, determinaron que estas 21 personas se certificaran cuando los lineamientos, en su numeral noveno, eran muy claros, que se podía haber solicitado la suspensión.

¿Por qué no se hizo? No lo sé. Esperemos que a lo mejor algún día con esto de la transferencia específicamente pueda surgir la luz y la verdad por cuanto a esto.

Por otra parte, qué bueno que ya está, al parecer, aun cuando sus actividades iniciaban el día 16 de septiembre, de la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, pues para que los servidores electorales puedan interponer específicamente las quejas que procedan en contra de quien tenga que ser, porque –como lo hemos comentado, lo han comentado aquí– es inhumano las jornadas de trabajo extenuantes a las que se han sometido. ¿Específicamente por qué? Por cumplir con su trabajo como servidores electorales, que han dado muestras de poder sacar, como se ha dicho aquí, procesos electorales sin la existencia de Consejeros.

Qué lástima que el activo principal de este Instituto se ponga en riesgo. ¿Por qué? No lo sé, tampoco voy a dar un calificativo, pero finalmente creo que esto lo único que va a generar es lo que, no sé si se esté buscando o ya se avizore, que es, como lo decía alguien en sentido figurado, que nos cambiemos de domicilio.

Es cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Un poco débil por inanición, pero aquí estamos todavía.

A ver, me parece que hay una frase muy célebre de José Martí, que dice que es más importante hacer que decir. Y me parece que aquí algunos, no voy a generalizar, algunos han dicho mucho y hecho poco, o lo peor aún, como dicen una cosa hacen otra, el famoso defecto de la famosa Chimoltrufia.

Y yo quisiera hacer algunas puntualizaciones al respecto, miren, primero, creo que nos faltamos al respeto al inferir o al suponer, porque quien calla, otorga.

Y cuando diseñamos este documento, que se iba a remitir al Instituto Nacional Electoral, al menos el de la voz inferió y percibió que lo íbamos a firmar todos.

Incluso cuando el Licenciado Diego nos pasó a la firma, estábamos en una Comisión, recuerdo, no tuve el cuidado de revisar quiénes más venían ahí para la firma, pero pecamos de buena fe, suponíamos que iban a firmar todos.

Me parece que sí nos merecemos al menos una contestación, al menos una opinión de aquellos que no firmaron, sin ánimo de llevarlos al cadalso, sino que nos digan sus razones.

Puede ser...

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Si lo que nos pide es que le digamos por qué no firmamos, yo no le pasé el documento a firma a nadie más, no traía espacios para firma, no se negaron a firmar; o sea, el documento, como lo dice, es avalando la petición de los partidos políticos, todos expresados en la sesión.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Todavía no terminaba, Presidente, déjeme terminar para que pueda pedir la palabra en la ronda correspondiente o, en su caso, hacerme una moción o una pregunta en esta práctica parlamentaria media rara que hemos diseñado en este órgano electoral.

Pero, bueno, le agradezco su anticipada respuesta a lo que estoy tratando de formular como una solicitud de que nos merecemos al menos una explicación por parte del resto de los integrantes del Consejo General, porque, miren, si no, nos estamos enfrentando a una serie de actos que van generando una falta de certidumbre y van generando, en consecuencia, una falta de confianza.

Recuerdo aquello de “no lo vuelvo a hacer” y me parece que lo sigue haciendo. Creo que más vale que no se diga, porque en los hechos se hace otra cosa.

En fin, ojalá y respetuosamente nos pudieran hacer una breve -si así lo consideran- exposición de cuáles fueron los motivos por los cuales no acompañaron la firma del documento, cuando lo único que se pretendía, sin necesidad de violentar, ni los procedimientos normativos que tiene el INE ni mucho menos nuestra norma interna, ni es con el ánimo de favorecer a nadie, simplemente hacer caso a algunas recomendaciones de carácter razonable que expusimos y que creo que estamos exponiendo en este momento. En fin.

A mí lo que me llama más la atención es el cuerpo del documento que nos fue remitido a todos, en donde el numeral uno de dicho documento, en la página uno, se establece que la fecha de aplicación del examen, dice: “Fue previa consulta a los Organismos Públicos Locales”. Esa es una circunstancia que no se nos dijo, Presidente.

Lo hemos estado requiriendo innumerables veces, tanto en mesas políticas, como en sesiones de este Consejo General. Y entonces esto quiere decir, esto pudiera inferirse que ustedes ya sabían que en esas fechas, a lo mejor no la precisa, pero que se iba a practicar esta certificación.

Por eso digo que a veces es más importante hacer que decir, porque entonces desde ese momento se nos hubiera dicho la improcedencia de la firma del documento porque ya estaba pactado con el Instituto esa fecha.

Porque no sólo es una aplicación del examen a los servidores electorales del Estado de México, sino como lo dice aquí, es una aplicación a los OPLEs de otras entidades, como la Ciudad de México, Nuevo León y Guanajuato. Vale la pena señalar que ellos no tienen proceso electoral local, como lo tenemos nosotros.

Luego entonces, otro elemento adicional que se infiere del documento que ustedes ya sabían ustedes, me refiero como autoridad administrativa, es el segundo párrafo de ese numeral uno, cuando dice que la participación del IEEM en el proceso de certificación se infiere desde el momento en que dicho organismo acreditó la primera fase de la propia convocatoria, o sea, ustedes aceptaron desde ese momento que el IEEM participaría, consintieron, pues, con esta participación.

Me parece que si a nosotros no se nos quiere dar una respuesta, creo que a los servidores electorales sí se les debe dar una respuesta.

Lamentablemente estamos ya a unas escasas horas, como aquí se ha dicho y, por lo que se presume, no podemos ya hacer nada, al menos necesitamos tomar una definición administrativa.

Yo quisiera proponer que se les diera el día de mañana, al menos, a estos servidores electorales que tendrán que aplicar su examen el día 1 de octubre; porque muchos de los que están ahí, por lo que hemos sido testigos, vienen realizando actividades hasta altas

horas de la noche; y por supuesto que no es lo mismo o no están en las mismas condiciones ni humanas, técnicas, ni de capacidad intelectual para presentarse a la realización de una certificación de este tipo; que seguro estoy que tienen la suficiente capacidad para pasarlo.

Creo que podría presumir que muchos de nuestros servidores electorales son mucho mejores que muchos del Instituto Nacional Electoral, sin agraviar al presente. Pero sí necesitamos entonces tomar algunas medidas de carácter administrativo.

Que quede claro: Creo que ningún partido político, que se ha manifestado, ha dicho que estemos en contra del proceso de certificación, es un proceso de alineación institucional en este nuevo marco de la reforma político-electoral y que se tienen que ajustar también los servidores electorales.

Concluyo insistiendo en esa propuesta que he hecho, sé que un día es insuficiente, pero al menos no tendrán la presión de estar cumpliendo con sus funciones el día de mañana y que ojalá se les pudiera notificar de manera inmediata al término de esta sesión.

Esa sería mi propuesta, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Su servidor, en primera ronda, para no soltar la palabra, y le ruego me disculpe por lo inapropiado de la intervención.

Pero me pareció pertinente porque estaba usted cuestionando a mis compañeros consejeras y Consejeros de por qué no firmaron, y me interesaría decirle porque no fueron requeridos para ello.

Que me permitieran integrar un documento que rescatara, porque no íbamos a poder poner la Versión Estenográfica de todas sus intervenciones, que rescatara el espíritu de su preocupación y que yo me comprometía a llevarlo. Y sí lo llevé, fui el lunes y hablé con el Consejero Nacif, que es actualmente el Consejero Presidente de la Comisión y me expuso entre otras las razones que nos pone ahora en el documento.

Quiero reiterar, porque lo dije hace ocho días, todo el procedimiento del Servicio Profesional Electoral es una atribución constitucional del INE.

¿A qué voy? Me parece que todo lo que hagamos en el Instituto Electoral del Estado de México tiene que sumar al Servicio Profesional Electoral Nacional, que no bastaría con oponernos, que no podemos oponernos, me parece a mí, como Instituto Electoral del Estado de México.

Lo digo por las expresiones que han sido ya referidas en otros espacios o en otros momentos de que nos dejamos avasallar, de que no levantamos ni siquiera las manos. Esa impresión me parece, digámoslo, que no se puede dejar en el aire.

El Servicio Profesional Electoral Nacional es una atribución, la integración, el funcionamiento de este servicio es una atribución del Instituto Nacional Electoral, en la que

nosotros no determinamos, dice aquí el documento: "Se acordó previamente en consulta con los partidos".

Recuerdo que hace algunos meses todavía era presidente el Consejero Baños de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que en una reunión me explicó sobre los procedimientos que se iban a llevar para la certificación del Servicio Profesional Electoral Nacional, que estábamos involucrados. En ese momento estaba en marcha la elección del Distrito Federal, los procedimientos del presupuesto participativo y de la elección de los comités vecinales.

Y me explicaba la complicación que se tendría; que no iba a dar, porque cuando ellos terminaran el IEDF nosotros íbamos a estar empezando, y me dijo: Lo que vamos hacer es de una vez con ustedes al inicio para no afectar el desarrollo de su proceso electoral. Y como ya lo dije aquí, me parece que no afecta el desarrollo de proceso electoral.

Es un privilegio, es un premio para nuestros compañeros del Servicio Profesional del IEEM el que sean certificados. Les quiero referir un dato que me parece que no estamos teniendo presentes en esta mesa.

El Instituto Electoral del Estado de Colima cumplió este año 25 años. No sé, en verdad no lo sé si haya personas en el Instituto Electoral de Colima que tangen 25 años trabajando ahí, pero no van a poder ser certificados porque no tenían un servicio electoral como el que teníamos nosotros.

Es un privilegio, se una distinción para los cuatro institutos que van a ser certificados, el poder reconocerles a los miembros, a sus integrantes, a las personas que aquí han dejado la vida en buena medida, horas de trabajo, horas de convivencia familiar. Es reconocerles eso.

Ustedes se han dirigido a ellos en esta mesa, yo también quiero hacerlo, porque además lo he platicado con varios de ellos que no se me han acercado ninguno de los 21 a decirme por qué nos puso el dedo, por qué nos vendió, por qué no nos defiende. Ellos creo que lo entienden perfectamente.

Y, les soy honesto, yo pertencí durante casi 15 años a un Servicio Profesional Electoral en el que me daba mucha tranquilidad saber que los partidos políticos no se metían.

No son tema de los partidos políticos el servicio electoral. La Comisión del Servicio Profesional Electoral en el INE no tiene participación de los partidos políticos.

Me parece que el diseño que tiene el Servicio Profesional Electoral parte en buena medida de esta razón, y por una razón que me parece muy elemental: Si ustedes, si un partido político habla en favor o en contra de un miembro del Servicio Profesional Electoral le afecta, le hace daño, lo marca, porque en un momento posterior algún partido político que no sea ese va poder decir: Ah, con razón lo quería, con razón lo apoyó, con razón lo defendió.

Reitero, me parece y agradezco la respuesta puntual y precisa del Consejero Nacif, oportuna, porque el procedimiento de integración del Servicio Profesional Electoral Nacional es una atribución del INE, que tiene que llevar.

Y me explicaba el Consejero Nacif, si suspendemos ahora ya no van a poder ser certificados, y ese no es el caso, yo sí quiero que mis compañeros sean certificados y que se les reconozca su trabajo previo.

Ya no van a poder ser certificados porque las siguientes etapas que tienen previstas del servicio empiezan el año que entra, las vacantes que se generen o se decreten a partir de que no se integra la certificación, empiezan a correr los plazos el año que entra y ya no se suspenden.

Entonces creo, reitero lo que dije hace ocho días, que la participación de mis compañeras y compañeros en el proceso de certificación es un reconocimiento al Instituto en general y a ellos en particular por la labor que han dedicado a este Instituto desde hace ya varios años.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** ¿Puedo hacerle una pregunta, Presidente?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, por favor.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** ¿Por qué se escogieron a estos 21 y no todos?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien.

Ésa es una explicación que será mucho más amplia, no tengo en este momento los elementos completos para dársela, pero –como ya le dije– fue una determinación de traer un trabajo me parece bastante acucioso y profesional de las áreas del Instituto de varios meses previos, fue un procedimiento de depuración, de verificar si cumplían o no con lo que el Catálogo; recordemos, todo esto depende de un Catálogo que el INE aprobó.

El INE incluso modificó, estábamos a punto de enviar nuestra propuesta cuando el INE la modificó, porque estaba viendo las dificultades que se estaban teniendo en los OPLEs para poder ajustar nuestras estructuras a ese Catálogo.

Entonces reaccionando a esto modifica, incluso recuerdo por una resolución de la Sala Superior, y modifica el Catálogo y nos hizo regresar a trabajar para integrar una propuesta lo más adecuada posible al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Le reitero otra vez el ejemplo porque me parece que es el más claro: Los compañeros del área de Geomática de la Dirección de Organización formaban parte de nuestro Servicio Electoral Profesional; las atribuciones de generar mapas y de generar cartografía ya no son del Instituto Electoral del Estado de México, son del INE, no están en el Catálogo para los OPLEs, ellos no podían entrar al Catálogo.



Fue una determinación bien importante, no fue al azar, no fue aleatoria y jamás fue pensando en afectar a las personas, sino en reconocerles a quienes eventualmente, con estas descripciones del Catálogo de Puestos del INE, cabían en ese Catálogo. A eso fue.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** ¿Puedo hacerle otra pregunta?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, señor representante.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Dice aquí en uno de sus argumentos de Benito Nacif, quien a leguas se nota que no es abogado, dice que la aplicación de este examen fue acordada, en su momento, con la Comisión ésta, previa consulta con los OPLEs.

Mi pregunta es: ¿Fueron...? Bueno, en primer lugar, nosotros no fuimos consultados, los partidos políticos, y somos parte de los OPLEs, somos integrantes, aunque usted ponga carita de que no, mi querido Presidente, somos integrantes del Órgano Máximo de Gobierno de este Instituto Electoral. De eso no hay duda, de eso no hay que buscarle mucho.

Número uno, aquí hay una mentira; número dos, yo preguntaría: ¿Fueron consultados todas las consejeras y todos los Consejeros o sólo usted, para que me quede claro?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** En la experiencia que le referí, fue una reunión con el Consejero Baños, que era entonces Presidente de la Comisión, en la que me explicó el procedimiento de lo que se iba a seguir, lo que se iba a llevar.

No me consultó y me preguntó si estaba de Acuerdo en que fuera el 1 de octubre, la fecha no estaba definida, todavía faltaba un tramo para que la Junta General del INE lo definiera, para que se revisaran los plazos, entonces me explicó.

No fuimos consultados; si usted busca un documento, no va a haber un documento donde se haga una consulta y lo conteste yo o alguno de mis compañeros, o los siete.

¿Alguien más en primera ronda?

Hágame favor.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Híjole, ya no hay que revolotear tanto el agua porque se pone más turbia, Presidente.

Pero yo quisiera preguntarle, usted sabedor ya de este diseño de este sistema de evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional, y también conocedor del cronograma, sabiendo que la evaluación estaba diseñada para aplicarse forzosamente entre el mes de abril y el mes de agosto.

¿Por qué permitió usted que, violentando el principio de certeza y legalidad, el INE impusiera una fecha que ni siquiera se ajusta al cronograma que ellos mismos habían emitido?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** La respuesta es: No lo permití, porque no conocí el cronograma.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Bien.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** ¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Me queda muy claro que de las dos preguntas que le hice en la primera no obtuvimos ninguna respuesta, no sabemos todavía por qué fueron estos 21.

Y de la segunda, me queda claro que, de Acuerdo a lo que usted dice, Benito Nacif miente, dice "previa consulta a los Organismos Públicos Locales Electorales", dice "no, a nosotros no nos consultaron, no se nos dijo ninguna fecha". Bueno, pues entonces está mintiendo.

Y nada más, que quede muy claro, eh, el Partido Nueva Alianza no se opone a que sean certificados los servidores públicos del IEEM, no, no se confundan, nosotros estamos de Acuerdo con la certificación, pero de todos, y que además se ajuste a los propios lineamientos.

Usted, Presidente, dice "eso es una facultad del INE" y los partidos políticos no participan en esos asuntos".

Quiero recordarle que aquí en el Estado de México la ley nos obliga a crear una Comisión en la que sí participamos. Yo no sé si eso les guste o no, pero esa es la realidad.

No tenemos ninguna duda de la capacidad de los servidores electorales del Instituto, nosotros estamos seguros de que les va a ir mucho mejor que a otros servidores públicos de otros estados; o sea, el punto, aunque ya esté bostezando el representante de MORENA, el punto es que el Estado de México sí se encuentra en una situación muy particular a diferencia de otros estados.

Fíjense qué chistoso, o sea, qué forma de chamaquear a quienes deberían de defender, a los empleados del IEEM. Les dicen: "El criterio es, ya que termine el DF con su proceso electoral y ahora que empiecen ustedes en el Estado de México, hacemos la certificación".

Con todo respeto se lo digo, Presidente, si usted le dijo a Benito Nacif, "sí, estoy de Acuerdo con eso", no vio por los intereses de los empleados del IEEM, de estos servidores, vio más por los intereses de los de la Ciudad de México, con todo respeto se lo digo.

Querer negar este asunto es faltarle el respeto a la inteligencia de quienes estamos aquí.

Nada más para terminar ya con este asunto, porque veo que algunos ya están aburridos, ya se quieren ir a casa como niños chiquitos, como si estuvieran en la primaria. De verdad es vergonzoso, es realmente vergonzoso.

No lo digo nada más para el caso de MORENA que bostezó, que además todavía tuvo la vulgaridad de hacerlo ruidosamente, como es su estilo, no, lo digo por varios que ya se les ve desesperados.

Quiero decirles que es una obligación republicana estar aquí y, al que no le guste, ahí está la puerta, se puede ir, hombre, si no le interesa el asunto.

Nada más para terminar, que quede muy claro, Nueva Alianza está a favor de que se aplique la certificación, sí, pero que se haga bien y que sea pareja, que no haya favoritismo, porque hay que recordar que el próximo año, quienes no pasen este examen, serán sometidos a un proceso de evaluación, en donde ahí sí va a haber entrevistas. Y a nosotros era lo que nos preocupaba, que ya en las entrevistas hay valoraciones subjetivas.

Quiero terminar diciéndoles, queridos Consejeros, que recuerden que los carniceros de hoy serán las reses de mañana.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del PT.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Gracias, Presidente.

Nosotros, repito nuevamente, el 22 del presente, en la sesión anterior expusimos el por qué, etcétera.

Nos complace mucho, nos da mucho gusto que todos los partidos políticos en esa ocasión y hoy estamos ratificando nuevamente nuestras posiciones, pero también lamentamos que tanto en la anterior como en ésta los Consejeros, iba a decir verdugos, pero se vayan a ofender, mejor lo dejamos en los Consejeros, guardan silencio total y absoluto.

El INE chamaquea al Instituto, por no decir a los Consejeros, ya mejor voy a decir que al Presidente y el Presidente chamaquea a los Consejeros.

En el documento, por ejemplo, dice que no, que no hubo, que hubo unas pláticas y unos comentarios.

En el tercer punto dice: El universo de servidores públicos que propuso el IEEM para incorporarse al Servicio Profesional Electoral es pequeño, considerando, etcétera, que son 25

los que propuso el IEEM y que de esos 25 hay cuatro plazas que ya están vacantes; por lo tanto, nada más son 21.

Ya se aclararon algunas dudas de las que tenía, no intervinieron los Consejeros en esta propuesta, porque nadie dice nada, nadie se deslinda.

No intervino la Junta, nosotros tenemos nuestras sospechas, todos los Directores son nuevos y a quien le están poniendo el dedo, a quienes están empujando son puros subdirectores, etcétera. Que nos digan si sus intereses están ahí, ya tienen sus propuestas, ya tienen Acuerdos, desde allá.

Miren, cuando ustedes fueron propuestos como Consejeros, también recordémoslo, hoy aquí decimos: "Los mejor capacitados, vamos a certificarlos, esto acá y el otro", pero hubo aspirantes que sacaron mucho mejores calificaciones que ustedes y no están aquí, pero no nos espantamos tampoco, sabemos cómo es esto.

Tenemos una ficha de cada uno de ustedes, así como ustedes la pueden tener de nosotros, y conocemos todo su pasado, para no entrar en detalles; Tampoco nos sorprendamos entre nosotros, no nos leíamos el dedo entre nosotros.

La situación es que ya lo ha referido Movimiento Ciudadano desde que se conocía abril, agosto, etcétera, tenemos la información que desde agosto ya más o menos se sabía, llegó la información breve hace algunos días cuando se pública, mejor dicho nos damos cuenta cuando se pública la convocatoria y nos damos cuenta a través de la página electrónica del Instituto ni siquiera hubo un gesto político para que el Presidente o algún Consejero o quien lo haya hecho, le avisara a los partidos políticos.

De Acuerdo al Estatuto del Servicio Electoral Profesional y de Acuerdo al documento, ya se ha dicho también que los señores que van a hacer este examen, tenemos mucha confianza porque la capacidad la tienen ellos de que van a pasar el examen, pero el asunto no es si lo pasan o no.

Todo ese personal calificado de lo que siempre hemos presumido aquí en el Instituto Electoral del Estado de México al paso del tiempo, de varias generaciones de Consejeros; los Consejeros se van, los partidos nos quedamos, con unos representantes u otros.

Lo decía mi amigo, Ricardo, ya he estado en esta mesa, aunque en otra expresión política, pero mis principios siguen siendo los mismos, aunque hoy representa otra fuerza política. Eso nos queda perfectamente claro.

Pero si presumimos tanto de la formación del Servicio Electoral Profesional, como lo ha dicho el señor Presidente, y recuerden que una vez certificados ya no van a pertenecer al IEEM o van a estar más al servicio, porque van a estar al servicio del Servicio Profesional Electoral Nacional, van a hacer trabajo para el Instituto Nacional Electoral.

Una frase que está muy de moda políticamente, como se dice, a lo mejor después vamos a estar diciendo una frase que me robo, si me lo permite mi amigo Ricardo: Trabajando se los llevaron, trabajando los queremos.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

De la respuesta que me da a la pregunta que le realicé en la ronda en su intervención, dice que no conocía el cronograma, qué grave, eh.

En la sesión pasada se le preguntó y se le cuestionó respecto a cómo fueron designados esos 21 para hacer la aplicación del examen, dijo que no contaba con los elementos para contestar; se le repite la respuesta el día de hoy y tampoco tiene elementos para contestar, que fue la pregunta específica que le hizo el excompañero de Nueva Alianza.

Quiero entender que usted desconoce de todo; habrá que alertar a los compañeros de los medios de comunicación que no le vayan a hacer entrevistas porque simplemente usted no posee información, siendo el Presidente del órgano electoral más importante del país. Y eso sí es muy grave.

Ahora, también referente a las respuestas o a su intervención, más bien, que hizo diciendo que no era posible aplazar este examen, aun cuando ya estaría desfasado del cronograma, que cuando guste pase la representación y le regalo uno.

Dijo que no sería factible porque después de la elección del D.F., y si nosotros recorriéramos esta evaluación estaríamos ya en el año 2017, y eso haría imposible que se aplicara la evaluación.

Ahora surge otra duda, y creo que ya hubo otra vendimia, de esos 49 van aplicar 25; cuatro ya vimos que no; los que faltan por aplicar no van a poder aplicar el próximo año porque, palabras del Presidente, ya no es viable, ya no se puede.

¿Entonces qué va pasar con ellos?

Creo que aquí de lo que se trata es que exista claridad para todos, no de dejar más dudas.

Y con todo respeto, eso que no cuenta con los elementos y no puede responder cómo fue que se segregó a estos 21 de los 49 para aplicarles el examen, y que no tiene los elementos. Yo creo que sí, porque hasta donde nos han enterado fue la Junta General la que los propuso, y creo que usted participa, si no lo Consejeros usted sí participa en la Junta General.

No sé si nada más vaya a dormir, vaya a platicar y no pone atención de los temas que se tratan de mucha relevancia para el instituto electoral que usted preside.

Es muy grave que el Presidente del Instituto Electoral del Estado de México no posea información, y al no poseer información haga comentarios muy lamentables en gente mal intencionada que lo tomó ya como una aceptación expresa, y por eso es que violentando el principio de legalidad y certeza se salieron del cronograma para fichar la fecha 1 de octubre para que hicieran la evaluación estos 21 servidores electorales.

¿Qué no tiene trascendencia?

Desafortunadamente al tiempo le vamos a decir que sí tuvo trascendencia, y se lo vamos a tener que decir en este foro, porque seguramente esto impactará.

Y nada más ratificando lo que han dicho los demás: No estamos en contra de que se aplique la evaluación; sí, pero en las condiciones más óptimas, no ahora con las cargas de trabajo, y que usted -como se va a dormir seguramente temprano- debería pedir información de los horarios que han manejado estas 21 personas en estos trabajos que se han realizado, cuando menos los últimos ocho días.

Finalmente, me sumaría a la petición que realiza el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Concédanles por lo menos el día de mañana para efecto de que puedan estar tranquilos, bajos de estrés y dedicarse a reposar a lo mejor un poco más.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

No me referiré a las expresiones que me parecen personales, me referiré a las cuestiones que nos tienen aquí.

Lamento que la respuesta no le parezca suficiente, señor representante, pero la voy a repetir: En este momento no tengo tiempo para explicarle por qué esos 21, por qué cada uno, pero fue un procedimiento detallado, puntual, preciso, profesional, documentado en el que se llegó a la determinación que de las plazas que tiene el Instituto Electoral del Estado de México cuáles, déjeme usar el término, no me parece el más adecuado pero no encuentro otro ahorita, cabían en el Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.

Hay actividades que nosotros realizamos aquí con compañeros con muchos años trabajando, que estaban en nuestro Servicio Electoral Profesional que ya no entran en el Catálogo de Cargos y Puestos del INE. Y esto no fue una decisión arbitraria, unipersonal.

Entiendo la parte que les preocupa y les molesta, de que no fueron enterados, esa la entiendo, la asumo; pero también les confieso, en mi convicción no son temas de los partidos políticos, no es pertinente, no es sano, no es bueno que ustedes opinen a favor o en

contra de los compañeros del Servicio Profesional Electoral porque eso les afecta, pero de ahí no les voy a convencer y ustedes creo que me puedan mover en este momento.

Entonces si la respuesta no le parece suficiente a los señores representantes la quiero reiterar: Hay una respuesta para cada uno de los casos, sólo que no tengo tiempo en este momento para decirle por qué cada uno.

Porque además lo que se fijó, lo que se revisó siempre fueron las plazas, las actividades, no las personas.

No hay revanchismo, no estamos pensando en afectar a nadie, porque además –les reitero mi convicción– estamos premiando a los compañeros del Servicio Electoral Profesional que pueden entrar o que pudieron entrar en este procedimiento de certificación.

La determinación de las fechas del Servicio Profesional Electoral es una atribución exclusiva del INE, la consulta que se me hizo en esa reunión de trabajo, se me explicó y se me platicó “lo vamos a hacer en octubre porque más adelante les afectaría”. Y le dije “sí es cierto, mientras más adelante, mientras más avanzado esté el proceso electoral, más nos afectaría”.

Entonces me parece que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, el Instituto Nacional Electoral está haciendo –me parece a mí– lo mejor para los compañeros del Instituto Electoral del Estado de México.

Yo también estoy seguro que van a tener el mejor de los resultados este próximo sábado, y para tranquilidad de todos, déjenme reiterarles, tenía la impresión y ya me la confirman, de que ellos tuvieron días de asueto hoy y mañana para prepararse para el examen, porque les van a preguntar solamente de cosas que ya saben y saben bien, y hacen y hacen bien.

Es todo en segunda ronda.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el señor representante de Acción Nacional y después el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, Presidente.

Híjole, no quiero utilizar calificativos porque a lo mejor se me va la boca de más, pero yo creo que sí es justo que quien nos está viendo, nos está escuchando por los medios electrónicos y además los servidores electorales, sepan a veces lo que en algunas mesas políticas se dice. Y creo que éste es el momento idóneo e ideal.

Me falla un poco a veces la memoria, y más ahora que tenemos ya bastante tiempo sentados aquí y que por las diversas actividades no pudimos alimentarnos adecuadamente,

y a lo mejor por eso me va a fallar un poco la memoria, pero ya si no, que me corrijan mis compañeros o quien tenga la posibilidad de hacerlo.

Usted dijo que esta certificación era una invitación. ¿Me equivoco? Yo creo que no.

Segundo, que el Acuerdo que se tenía era que se presentaran y que si reprobaban, no había problema, que lo podrían volver a hacer.

Tercero, hoy nos viene usted a decir que todo lo que se dijo no es cierto y que ahora no tiene ni el tiempo, lo entiendo porque a lo mejor específicamente seguirían surgiendo dudas de lo que usted nos comentara.

Pero lo que sí queda bien claro es que la determinación, como se dijo, no la tomó el Consejo, la tomó la Presidencia, ni siquiera me refiero a la persona específicamente –como se lo he dicho– mis respetos para el Licenciado Pedro Zamudio, pero la investidura no ha estado a la altura de las necesidades del propio Instituto.

Pero no le moleste a usted, porque –como reitero– no se la hago a su persona, se la hago a la institución que usted representa y que desafortunadamente no se ha hecho de la mejor manera.

Escucho un silencio casi sepulcral, qué lástima que los señores Consejeros guarden mutis cuando en la pasada sesión hubo por lo menos dos que estaban de Acuerdo en firmar el documento.

Qué malo que no se haya hecho, a lo mejor lo podemos entender. Como lo decía alguien ahí de mis compañeros, “miedo”. ¿Miedo a quién? Pues sí, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que anda con la guadaña de fuera.

Y desafortunadamente nada más anda viendo a ver qué fítere está mal puesto para cortarle la cabeza. Lástima que se ve lo ajeno y no se ve lo propio, porque las decisiones que ellos toman no son ni las más idóneas ni las más adecuadas.

Lo hemos visto, pues para muestra un botón, con el famosísimo Reglamento que expidieron y que desafortunadamente no sé si ni siquiera le dieron lectura, porque hay unas contradicciones del tamaño del mundo, entre los transitorios, el articulado y las decisiones que se toman por parte de quien en este caso le corresponde.

Y lo hemos estado viendo ahora que hemos estado analizando el Convenio y el Anexo Técnico, en donde es una locura, hay situaciones que no las entendemos, necesariamente se tienen que aprobar unos lineamientos; o sea, no quedaron conformes con haber codificado y darle el carácter de Reglamento, sino que ahora todavía van a seguir expidiendo normatividad. Están mal.

Ya lo comentaba a manera de broma, que si los señores Consejeros quieren legislar, primero que se afilien a un partido político, hagan la lucha, lleguen al Congreso y expidan leyes y normas de carácter general, y que no abusen de esa función que tienen.



¿Por qué? Por una simple y sencilla razón, porque ellos están para cuidar principios rectores del proceso y pareciera que lo que quieren es avasallar a los institutos electorales.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en este asunto general y en segunda ronda, el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** A mí ya me quedó claro, con lo que ha dicho el Presidente me quedó perfectamente claro y es como lo pensaba, es una disposición que viene muy claramente marcada desde el INE.

El intervencionismo, el centralismo, ¿se materializa cómo? Con los espacios administrativos electorales que hay, que era parte del pecado venial.

Sí, es así, ya lo dijo el señor Presidente, no hay documento alguno en el cual haya habido una comunicación institucional sobre fechas, cronogramas, etcétera, fue en un cafecito que le invitó el ex presidente de la Comisión, Baños, entiendo, en donde se bosquejaron algunas cosas. Y hay que decirlo, es una facultad del INE.

En lo que único que se le puede cuestionar es sobre los 21, que si eran esos o son más o son menos, lo demás lo entiendo perfectamente, es parte del centralazo.

No le quito la responsabilidad que hice en el comentario de que las instituciones se defienden, eso lo sigo sosteniendo.

Como lo que exigí fui claridad, y ha dado muestras el Presidente de claridad, pues ya ni me hace falta el comentario de los señores Consejeros.

¿Qué me queda pedir y exigir? Uno, que si hay alguna vacante después de este proceso, que esas vacantes se llenen en forma transparente, en las cuales no haya ninguna posibilidad de vínculo con los Consejeros electorales, de las personas que vayan a entrar, que sean probos y demás. Sería lo único en lo que vamos a poner énfasis.

Y quitarle a esta situación la parte de la designación también por origen, o sea, es que desgraciadamente se vuelve un círculo vicioso, "como el de arriba me puso, yo pongo al de abajo", el de abajo pone al que le sigue y entonces se vuelve esto una mala práctica. Hay que alejarse de esa mala práctica.

Por lo demás, señor representante de Nueva Alianza, ya estoy grandecito y usted también, hace tiempo dejé las aulas de educación primaria y secundaria, mi mamá me dejó de regañar como a los 25 y no ando buscando padres, entonces si alguna situación le molesta o le causa cosquillas, lo lamento mucho, no fue ni intentó ser en ningún momento con usted absolutamente nada; es más, me ofrece simplemente usted desprecio.

Nada más, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** ¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la consejera Palmira Tapia Palacios.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Buenas noches, hemos estado mucho tiempo en esta sesión.

Solamente decir que, algo que creo que todos lo sabemos, es muy claro, la competencia respecto al Servicio profesional le compete al INE; la rectoría de este tema es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y eso lo sabemos todos, aquí no hay sorpresas ni intentos de engaño: Ahora corresponde al Instituto Nacional Electoral llevar este tema.

Me da gusto que vaya a ser con tanto escrutinio el proceso que se lleve tanto para la certificación, como los posibles funcionarios que lleguen a través del concurso público que en su momento se abra; me da gusto eso porque la idea no es llenarnos de cuotas ni de cercanos a esos puestos, tanto es así que no nos corresponde a nosotros hacer la certificación ni las pruebas, le corresponde al Instituto Nacional Electoral.

De ahí que yo también estaré puntualmente siguiendo este tema y, desde luego, me tranquiliza que este tema sea claro para todos y que sea, por parte del INE, quien lleve la batuta.

Por otro lado escucho que hay muchas dudas, creo que de manera muy legítima, por parte de todos los representantes. Es lamentable que otra vez se toque el tema, porque eso quiere decir que las dudas y los cuestionamientos continúan y no debería ser así, hasta este momento creo que ya deberíamos haber atendido estas dudas en una reunión, quizá exclusivamente para este tema, pero no ya en sesión de Consejo General.

El Presidente ha dado respuesta a los cuestionamientos que se han hecho; y me alegra también escuchar que, al personal que estará por realizar el examen el 1 de octubre, se les ha dado días de asueto; sé que desde esta semana el personal ha tomado los días para estudiar, eso me parece una buena medida que de alguna manera compensa por las jornadas que han tenido algunos funcionarios.

Finalmente, recordar que el oficio que nos remite el Consejero Nacif explica de manera detallada las respuestas que se le hicieron, creo que ahí no hay engaño, no hay sorpresa de ningún modo, es muy claro las respuestas que se le hicieron en el oficio. Y usted, Presidente, ya ha aclarado de manera muy puntual por qué los Consejeros no fuimos convocados al mismo.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** El señor representante de Movimiento Ciudadano me ha pedido que si le puede hacer una pregunta, Consejera.

Por favor, para preguntar, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Consejera.

Nos queda claro, y no hay necesidad que lo repita, que ahora esta función referente al Servicio Profesional Electoral Nacional corre a cargo del INE.

La pregunta sería: El hecho de que corra a cargo del INE, pero finalmente a donde impacta también es al Instituto Electoral del Estado de México, por ese simple hecho ¿es válido y usted acepta que ellos mismos violenten el cronograma que ellos mismos establecieron en una temporalidad para la aplicación de exámenes? Y entonces, a su libre albedrío, fijen una fecha fuera de ese cronograma que ellos fijaron.

La segunda: ¿Es válido que en una respuesta –como es la que tenemos ahora en la mano– se diga que esa fecha fue previa consulta, en este caso, al Instituto Electoral del Estado de México, cuando de las opiniones que se han vertido nos queda más que claro que no hubo consulta?

Esas serían las dos preguntas.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para responder la Consejera Tapia.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias.

El Presidente ya dio respuesta, la verdad que sí; trataré de responder a las preguntas que me hace el representante de Movimiento Ciudadano.

El Presidente ya nos ha comentado que en reunión con el Consejero Baños se tocó este tema. Yo no veo una imposición, la redacción de esa parte del oficio me parece no es del todo clara porque ya quedó evidenciado que no fue una consulta expresa a este instituto electoral, fue en una reunión donde nuestro Presidente estaba presente.

Si hay alguna imprecisión en ese oficio me parece que sería en esas líneas, como ha quedado aquí dicho por el propio Presidente.

En ese tenor también creo que ya tenemos claridad que la fecha no fue impuesta desde el INE, no podríamos hablar de una imposición, sino de una fecha que fue acordada con el Presidente de este instituto.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en segunda ronda? No.

Ah, perdón. En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Más que eso, Presidente, permítale transmitirle una preocupación con todos los años que tengo yo aquí, en verdad, una preocupación.

Nunca, en los años que tengo aquí, que son bastantes, y que tuve forma también de compartir con Gabriel, nunca habíamos estado en discusiones tan bizantinas, largas, que enzarzan diatribas, y todo por dos temas importantes: La falta de comunicación y el respeto.

Quisiera hacer ese comentario: Más que en lo jurídico lamento que la Consejera Palmera haya hecho uso de la palabra porque la estimo mucho.

No necesitan así tener defensores de oficio, sabemos su origen, tampoco somos tontos, todos los de aquí somos abogados la mayoría, nunca hemos hecho que no es una atribución del INE constitucional. Lo es.

¿Por qué hemos estado diciendo? Porque inclusive pobrecita se contradice, dice: Claridad en el INE. No, nosotros pusimos la fecha, y usted dice que el INE se la puso.

Al final de cuentas Nacif dice que ustedes la pusieron; bueno, les digo, entre ustedes mismos hay una confusión.

Pero el fondo del tema, Presidente, que me preocupa es el respeto, he estado con muchos consejos y en verdad lo que nos ha evitado faltarnos al respeto es la comunicación en estas situaciones.

A lo mejor nosotros no somos quiénes para evaluar, ni queremos eso; pero sí somos parte de un consejo en que nos pueden comunicar lo que están haciendo.

En donde nos podría usted haber comunicado la fecha: Oigan partidador, me instruye el INE, por su atribución constitucional, que tengo que hacer examen. ¿Qué les parece esta fecha aunque está fuera del formato? Y esto no le quita a usted nada, ni lo hace menos ni más Presidente, ni lo hace más fuerte ni menos fuerte, pero creo que es una forma de respeto a los partidos políticos.

El mismo caso de seleccionar a 21; bueno, finalmente, repito, hubieran seleccionado a todos. Usted dice que es un privilegio que hayan seleccionado a todos.

Queremos que ese privilegio hubiera sido para los 45, porque en cuatro hay vacantes, cosa que no se dio. Eso genera no transparencia.

Pero en verdad que quede claro, porque lo repite Palmira: Es que es atribución del INE. Lo sabemos, pero sí a la contestación muy mala de Nacif porque nos da argumentos para pegar, en donde por él nos enteramos que se lo consultó usted, por él nos enteramos que nos pone cuatro ejemplos de estados, tres que no están en elecciones y que nuestro máximo argumento para no hacer este examen ante usted y ante el INE fue que estábamos en proceso electoral, o sea, pues poco racional.

Entonces, Presidente, yo haría un llamado a una reflexión, de todos, de ustedes, de nosotros, en que si estamos iniciando un proceso, yo no quiero ver cómo se va a seguir, de veras, quiero transmitirle esa preocupación.

Si va a ser en ese tenor, esto va a estar terriblemente complicado para este Instituto.

Los partidos políticos muchas veces hemos dejado a un lado nuestros intereses ideológicos y personales porque este Instituto salga adelante.

Yo les pido de favor que hagan una reflexión, lo único que le pido es, y se lo digo por la experiencia de tantos años y tantos Consejeros con los que he tratado, que si hemos sacado muchas elecciones, muchas, con quejas entre nosotros, con denuncias entre nosotros, con impugnaciones entre nosotros, pero siempre ha habido paz y tranquilidad y aceptamos cuando la autoridad jurisdiccional da y emite un resultado. Y nunca ha habido violencia, siempre se ha hecho con paz y tranquilidad.

Entonces, Presidente, privilegiemos eso. Si hay diálogo, si hay respeto entre nosotros, creo que usted va a salir bien, este Consejo va a salir bien, pero con actitudes de ese tipo no ayuda. Y le transmito mi preocupación.

Ojalá lo reflexione, y le repito: Se dice preguntar, el que pregunta no se equivoca. No queremos que nos pida permiso, ni preguntar es pedir permiso, es simplemente que nos notifique lo que se está decidiendo, lo que ha decidido usted o lo que han decidido los Consejeros, pero con comunicación y respeto.

De veras me preocupa por la forma institucional que se está llevando a cabo este tipo de sesiones, cuando todavía no entramos en las discusiones de a de veras.

Es cuanto, Presidente. Y gracias por el tiempo.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda, el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Después de escuchar la intervención de la consejera Palmira, nada más quiero decirle, Consejera, que nosotros en ningún momento hemos sugerido que ustedes piensen agarrar al Instituto de bolsa de trabajo, como usted lo dijo en su intervención.

Tampoco hemos dicho aquí que el INE no tiene facultades para eso, o sea, las reconocemos plenamente.

Pero me preocupa, Presidente, algo que usted señaló, mi querido Presidente; me preocupa algo que usted señaló, dijo: "A los funcionarios no les ayuda que los partidos políticos hablen bien por ellos o los defiendan", algo así quiso decir.

Déjeme decirle lo siguiente:

Número uno. Yo no conozco a ninguno de los 21 que están en la lista, están desde antes de que yo llegara aquí como representante, no sé quién los puso; o peor tantito, porque decir que alguien los puso es faltarles al respeto, no sé cuál fue su proceso de ingreso al Instituto,

Aquí ningún partido político ha dicho que se privilegie a algún funcionario en especial; no, no, de ninguna manera. Por favor, Presidente, borre de su percepción eso que tiene usted de aquí alguien le quiere hacer el trabajo sucio a algún funcionario en especial; no, de ninguna manera.

Por eso dijimos desde un principio: Certificación para todos, pareja. Nadie está pretendiendo aquí defender privilegios; no, no, de ninguna manera, Presidente.

Y, sí, finalmente reconocerle que usted es el único que ha dado la cara en este asunto. Así como los Consejeros dejaron morir solos a estos funcionarios, hoy dejan morir solo al Consejero Presidente que siempre –bueno, salvo la intervención de la consejera Palmira– es el único que nos da respuestas. Eso se lo tengo que reconocer, Presidente, de verdad se lo agradezco; yo sé que en usted no hay mala fe.

Pero lo que dice el representante del PRI es verdad, la mayoría de los problemas, la mayoría de las discusiones, por lo menos a partir de la llegada de estos Consejeros, de esta nueva generación, se ha dado por un tema de falta de comunicación, son temas que bien podrían discutirse en las comisiones si la información nos hubiera llegado.

Y de verdad, lamento mucho que algunas personas sientan que ya estos temas ni se deberían de discutir, que para qué, en fin.

Y al representante de MORENA le digo respetuosamente: No hay ningún desprecio, representante, por el contrario, hay respeto, pero como dice los griegos “quid pro quo”.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en este asunto general en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del PT.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Gracias, Presidente.

Es un asunto ya discutido en la sesión pasada y ésta, y creo que son muy interesantes las opiniones, etcétera.

Quiérase que no, tenemos que acostumbrarnos a vivir con nuestras diferencias.

Por ahí alguien lo decía en algunos tiempos pasados, pónganse de Acuerdo ustedes, que es lo más difícil, porque los partidos políticos, aun con nuestras diferencias y con nuestros intereses diversos, nos ponemos de Acuerdo en 10, 15 minutos. Pero ustedes ya tienen más de un año y no se ponen de Acuerdo en la comunicación.

Yo coincido con el amigo Lalo, han pasado presidentes, Consejeros. Bueno, como una anécdota, había un presidente que si algo no le gustaba de lo que un partido político estaba diciendo, ordenaba que le cortaran el audio. Y, aun así, ese presidente tenía ratos de humildad y cuando había algún asunto de esta naturaleza bajaba a las oficinas, y no nada más él, algunos otros presidentes bajaban a las oficinas de las representaciones políticas a hacernos alguna apreciación o darnos alguna información y después se convocaba a mesa política. Hoy no existe eso.

A la amiga consejera Palmira, que es la única que ha hablado en este tema, como le decía, en alguna ocasión le llegó a decir Lalo Bernal "calladita creo que se escucha mejor, queda mejor", porque sí, o sea, trata de salir en defensa del Presidente, pero más lo embronca.

No estamos discutiendo si es facultad o no es facultad del INE, claro, por supuesto que no, en ningún momento ningún partido, ni en esta sesión ni en la del día 22, ha dicho eso, en ningún momento ha dicho eso.

No estamos discutiendo si es facultad o no del INE, estamos discutiendo el procedimiento y la falta de respeto para los señores que están convocados para ello.

El Presidente, por supuesto, ya se ha dicho que estuvo en contacto o en algunas pláticas con Baños, con el Consejero del Consejo General, sí, está bien, pero el Presidente no es el Instituto, compañera, amiga Consejera, no es el Instituto, es el Presidente, es el que preside, la responsabilidad recae en él, lo bueno o lo malo, pero no es el dueño del Instituto, es el que representa de manera jurídica junto con la Secretaría Ejecutiva.

Miren ustedes, desafortunadamente va a venir un proceso electoral para gobernador y es el primero que va a tener esta generación de Consejeros, vamos a llamarle.

Estamos discutiendo un asunto de procedimiento solamente para este caso, ya me quiero imaginar cuando vengan las cosas de a de veras, ya me quiero imaginar; mejor dicho, ya nos estamos imaginando. No nos espanten con su actitud.

Y decirle al señor Presidente que ahora ya no trabaja para el INE, ahora debe trabajar para el Instituto Electoral del Estado de México.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Es mi deber informarles que hemos agotado las cinco horas, que es la duración máxima de nuestras sesiones, por lo que corresponde que decidamos prolongarlas, sin

debate, con el Acuerdo de la mayoría de los integrantes con derecho a voto hasta por un periodo de dos horas.

Le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo con derecho a voto sobre la prolongación de esta sesión por este periodo de dos horas.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaría a las consejeras y Consejeros electorales si están por la propuesta que hace el señor Consejero Presidente. Les pediría que, si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario, y gracias, compañeras y compañeros Consejeros.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias, Presidente.

Creo que ya ha sido multicitados algunos conceptos que hemos estado refiriendo diversas representaciones. Yo sólo quiero puntualizar algunas que me parece debieran servir para generarle a usted una percepción distinta, por la que veo que tiene.

En primera, mencionarle que, por lo que también yo he escuchado, nadie ha estado solicitando intervenir en la recomendación o en la contratación, mucho menos en la definición de esta lista de los 21, nadie ha dicho eso; y creo que nadie lo hemos hecho en las distintas etapas a las que ya se refería el representante del PRI. Eso que quede claro, Presidente.

Yo creo que usted podría tener la suficiente autoridad para en este momento decirlo quién sí. Al menos el de la voz está claro y está tranquilo que nunca hemos intervenido en esas circunstancias.

No, lo que pedimos es transparencia, que se termine la opacidad con la que se ha venido desarrollando.

Yo no quisiera entrar al análisis de la lista porque finalmente no se nos ha dado cuenta, de manera puntual, de cómo se integró esa lista de 21. Usted ha mencionado reiteradamente que no tiene tiempo en este momento de hacerlo y a lo mejor se entiende porque no estamos ya en una ronda en donde pudiera hablar al menos 10 minutos.

Pero ojalá y no nos llevemos sorpresas, eh, porque así como usted dice que los representantes no deben participar en la designación, en la recomendación o el verbo que se le quiera poner, ojalá que tampoco los integrantes de la Junta, porque nos vamos a llevar



sorpresas, eh, ya tenemos identificados algunos que tienen relación consanguínea y hasta pudiera incurrir, probablemente, en un nepotismo.

Ojalá y que así como se trata de decir que los partidos no intervengamos, ojalá y sea parejo porque si no, de lo contrario –vuelvo a establecer lo que dije en mi primera intervención– lo más importante es hacer que decir.

Finalmente agradecer a la Dirección de Administración, que atinadamente les otorgó ya el día de asueto desde el día de ayer.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Simplemente para concluir este tema, les diría con mucha franqueza que es indispensable dotar a este Instituto de la transparencia debida.

Es cierto lo que refieren muchos, algunos de los que han hablado, en el sentido de que en ocasiones era más transparente, en ocasiones, porque hay otras que no tanto, en honor a la verdad, no hay que contar las historias a pedazos, sino completas.

Este Instituto lo construyeron los partidos, hicieron negociaciones y aparceraron el Instituto, y eso era un secreto a voces; los tiempos pasaron y después los señores Consejeros aparceraron el Instituto; viene tiempos nuevos, el INE quiere aparcerar el Instituto.

Es un asunto de dominios, competencias o atribuciones, pero es así, en el terreno formal pareciera una cosa, pero en los hechos resulta lo mismo, es una lucha por espacios. Y eso lo explica perfectamente bien la teoría política, nada más.

Simplemente quiero atraer su atención, a efecto de que no se conviertan las señoras y señores Consejeros en simples aplicadores de la ley o del reglamento ni un, perdón por la expresión, tal vez no cabe, pero sí ejemplifica, ni en fieles vasallos del INE.

Ustedes son ahora autoridad, hay que defenderla, y así como dije al principio: Yo sé que es muy difícil trabajar con la picota de la destitución, la amenaza y demás, pero eso se quita denunciándolo también.

La presión de los señores Consejeros del Instituto Nacional Electoral también hay que denunciarla, porque es un secreto a voces que presionan y presionan muy duro, y eso es también ilegal e inmoral.

Y puede ser que este sea uno de esos casos, y lo dejo simplemente así con un puede ser, aunque en mi interior estoy casi convencido.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda, la consejera electoral, Palmira Tapia Palacios. Por favor Maestra.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias, Presidente.

Con intervenciones acertadas o no, creo que como integrante de este Consejo General tengo derecho a manifestarme, y no soy un adorno de la mesa como ninguno de los presentes aquí.

Y les pido también respeto como yo se los he tenido en todas las sesiones que llevamos de Consejo General. Con esta nueva integración.

Lo que yo quisiera destacar de este punto es algo más de fondo y que tiene que ver con la comunicación. O sea, yo creo que aquí más allá del tema jurídico y, como lo dije, todos tenemos claro que el tema del servicio es facultad del INE, yo no vengo a aclararles algo que no sepan ya.

Pero más allá del tema jurídico lo que quiero destacar aquí y lo que yo me llevo de tarea, es que necesitamos reencausar los canales de comunicación.

Creo que este tema no debería de ser ya un punto de discusión en Consejo General, porque si se hubiera resuelto en reuniones de trabajo, en una Comisión, en un oficio.

Recuerdo yo que envié en mayo de este año donde manifestaba mi análisis en distintos temas, que toca a este tema del servicio profesional, y señalaba yo la necesidad de crear una Comisión expresamente para el tema del Servicio Profesional. Por diversas razones se postergó su creación hasta el inicio del proceso electoral.

Pero creo que las manifestaciones que hoy tenemos son producto que no se ha tenido ese espacio de comunicación, y si no se tuvo esa Comisión hasta este momento, se pudieron haber tenido mesas de trabajo, reuniones.

En fin, yo me llevo, de manera muy crítica quiero ser también con el ejercicio que tenido a este momento como consejera, y que retomemos los trabajos de una manera más eficiente, donde la comunicación fluya mejor y no tengamos que llegar hasta este nivel de acusaciones hasta lamentables, groseras en la mesa, si los temas se pueden tratar y resolver en reuniones de mesas de trabajo, de mesas políticas.

Yo me llevo eso y me parece que de este tema podemos sacar muchas lecciones para este proceso electoral que apenas inicia.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, consejera.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

En primer lugar, pedirle a la Consejera Palmira que no generalice, ha dicho que intervino y que se le hicieron faltas de respeto. Bueno, yo creo que debería ser muy puntual quién le faltó al respeto.

Porque si hablamos de faltas de respeto, la falta de respeto la tuvo ella para con esta representación, ya que al aceptar el hacerle dos preguntas en la ronda pasada en su intervención no puso atención a las preguntas y por eso contestó lo que todos escuchamos.

Entonces creo que la falta de respeto no fue así; y si el hacerle preguntas lo considera falta de respeto, puede asumir una posición como la de la consejera Natalia y no aceptarlas mejor.

Simplemente voy a terminar pensando en voz alta: Ojalá y los señores Consejeros hayan escuchado y puedan atender lo que en este asunto general se ha discutido.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Por supuesto sin ponerme el saco, el ser defensor de oficio de alguien no es una falta de respeto, es simplemente cuando alguien defiende a alguien, con razón o sin razón.

Pero por supuesto que no y nunca pensaría que son un adorno; independientemente de su capacidad jurídica, su capacidad en cuestiones electorales tanto de Natalia, como Guadalupe, como tú, Palmira, por supuesto que siempre serán un adorno en esta mesa; por su belleza y por su preparación.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** ¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Presidente, el siguiente punto es el siete y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Siendo las 21:20 minutos de este día jueves, 29 de septiembre de 2016, damos por clausurada esta Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchísimas gracias. Buenas noches y que descansen.

-----o0o-----